

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 23 DE JULIO 2026

En el salón de sesiones de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintitrés de julio de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y siete minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta Primera; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Cuarto; D. Antonio Mancilla Mancilla, Vicepresidente Quinto; D^a María Cleofé Vera García, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a Pilar Caracuel Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María del Carmen Reinoso Herrero.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla, D^a Carolina Higuera Moyano (*se incorpora en el punto nº2 del orden del día*).

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Vicesecretaria Primera: D^a María Encarnación Perea Sánchez

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

El Sr. Presidente saluda y da la bienvenida a D. Mario del Paso Castro, Sr. Alcalde de Huétor Vega, así como a los familiares y amigos de la nueva Diputada Provincial, D^a Carolina Higuera Moyano y a los alumnos del IES Montes Orientales de Iznalloz, que nos acompañan en la mañana de hoy.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	1/129



1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de junio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** su aprobación.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE Dª CAROLINA HIGUERAS MOYANO COMO DIPUTADA PROVINCIAL. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/020549).

Producida la vacante del cargo que como Diputado Provincial ocupaba D. Francisco Cuenca Rodríguez, la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Diputada Provincial en su sustitución, a favor de Dª Carolina Higuera Moyano, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el PSOE a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.

Dª Carolina Higuera Moyano, oportunamente convocada, asiste a la presente sesión. A continuación, la Presidencia anuncia que va a prestar juramento o promesa.

Seguidamente toma posesión prometiendo el cargo:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado”.

Con lo que la Presidencia la dio por posesionada, haciéndole entrega de los atributos del cargo y pasando a ocupar el escaño correspondiente de su Grupo, Partido Socialista.

El Pleno toma conocimiento.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=3>

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2026 ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000020).

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	2/129



Se da cuenta del Plan anual de control financiero 2026 elaborado por la Intervención Provincial, en cumplimiento del artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000022).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI), correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado un nuevo apartado 3 en el artículo 12, obrante en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000023).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI), correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	3/129



6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000024).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Patronato Provincial de Turismo, correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado un nuevo apartado 3 en el artículo 12, obrante en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000025).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000026).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Servicio Provincial Tributario, correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado un nuevo apartado 3 en el artículo 12, obrante en el expediente.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	4/129



EL PLENO QUEDA ENTERADO.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000027).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de incendios y salvamento de la provincia de Granada, correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

10º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/017666).

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"4. Propuesta de rectificación de errores de la aprobación del presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondiente al ejercicio 2026 [Expediente núm.: 2025/PES_01/017666]"

Vista la Propuesta de la Vicepresidencia, de fecha 20 de mayo del corriente, para acordar la rectificación de errores de la aprobación del presupuesto del Patronato Lorca, correspondiente al ejercicio 2026:

"Mediante acuerdo del Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, de 20 de octubre de 2025, se aprueba la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2026 del organismo. La propuesta es incluida en el acuerdo de aprobación del Presupuesto de la Diputación de Granada y de sus organismos autónomos, aprobado definitivamente en sesión Plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025.

De acuerdo con el informe emitido por la Dirección del Organismo, el acuerdo adoptado adolecía de error, al no recoger el desglose de aplicaciones del capítulo II la totalidad de créditos consignados para dicho capítulo.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	5/129



Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de echo o aritméticos existentes en sus actos.

En materia de competencia, según lo dispuesto por la legislación vigente de régimen local, y de conformidad con los Estatutos del Patronato García Lorca, y la Resolución de Presidencia nº 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023 publicada en BOP nº 147 de 4 de agosto, se eleva al Consejo Rector del organismo autónomo la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Rectificar el desglose de aplicaciones presupuestarias de capítulo II de gastos corrientes presente en el expediente de Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca para el ejercicio 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

219.33421.20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	11.500,00
219.33421.20900	CÁNONES	100,00
219.33421.21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	5.500,00
219.33421.21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00
219.33421.21500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	1.800,00
219.33421.22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.400,00
219.33421.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
219.33421.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	200,00
219.33421.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
219.33421.22101	AGUA	1.000,00
219.33421.22104	VESTUARIO	100,00
219.33421.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.700,00
219.33421.22201	POSTALES	300,00
219.33421.22223	TRANSPORTE	50.000,00
219.33421.22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00
219.33421.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.000,00
219.33421.22505	SANCIÓNES TRIBUTOS ESTATALES	100,00
219.33421.22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	6.500,00
219.33421.22602	PUBLICIDAD	1.000,00
219.33421.22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	100,00
219.33421.22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	5.000,00
219.33421.22609	ACTIVIDADES CULTURALES - EVENTOS LORQUIANOS	246.511,81
219.33421.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
219.33421.22700	LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00
219.33421.22701	SEGURIDAD	1.500,00
219.33421.22799	OTROS TRABAJOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF.	50.000,00
219.33421.23010	ALOJAMIENTO MANUTENCIÓN, PERS. DIRECTIVO	300,00
219.33421.23020	ALOJAMIENTO MANUTENCIÓN, PERS. NO DIRECTIVO	100,00
219.33421.23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	500,00
219.33421.23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	6/129



	Capítulo II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	455.711,81 €
--	---	---------------------

Debe decir:

219.33421.20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	11.000,00
219.33421.20900	CÁNONES	100,00
219.33421.21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	5.000,00
219.33421.21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00
219.33421.21500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	1.500,00
219.33421.22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	25.000,00
219.33421.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
219.33421.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	100,00
219.33421.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
219.33421.22101	AGUA	1.000,00
219.33421.22104	VESTUARIO	100,00
219.33421.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00
219.33421.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.500,00
219.33421.22201	POSTALES	300,00
219.33421.22223	TRANSPORTE	50.000,00
219.33421.22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00
219.33421.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.000,00
219.33421.22505	SANCIONES TRIBUTOS ESTATALES	100,00
219.33421.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	6.500,00
219.33421.22602	PUBLICIDAD	1.000,00
219.33421.22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	100,00
219.33421.22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	5.000,00
219.33421.22609	ACTIVIDADES CULTURALES - EVENTOS LORQUIANOS	246.511,81
219.33421.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
219.33421.22700	LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00
219.33421.22701	SEGURIDAD	1.500,00
219.33421.22799	OTROS TRABAJOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF.	50.000,00
219.33421.23010	ALOJAMIENTO MANUTENCIÓN, PERS. DIRECTIVO	300,00
219.33421.23020	ALOJAMIENTO MANUTENCIÓN, PERS. NO DIRECTIVO	100,00
219.33421.23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	500,00
219.33421.23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00
	Capítulo II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO.	455.711,81 €

SEGUNDO. *Elevar la Propuesta dictaminada al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación."*

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la rectificación de errores del presupuesto del Patronato Cultural Federico

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	7/129



García Lorca, correspondiente al ejercicio 2026, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

11º.- INADMISIÓN EL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR Dª N. C. B., CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT02/2025. (EXPTE. MOAD 2026/PPT_01/000175).

Dª Natalia Caballero Benavente, DNI **2388*** presentó el 13 de abril de 2026 recurso de reposición contra las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso general aprobadas por resolución de 4 de marzo de 2026 (BOP 12/03/2026) de la Diputada delegada de Transparencia, Recursos Humanos Transformación Digital. El 27 de abril amplió el recurso a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT 02/2025 (expte. moad 2025/pes_01/021527) aprobado por acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2026 y publicada en el BOP de 9 de marzo de 2026.

Emitido informe del Servicio Jurídico Administrativo de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Sra. Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, PROPONE que por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelva:

Inadmitir el recurso de reposición formulado por Dª Natalia Caballero Benavente, DNI **2388*** contra el acuerdo de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT 02/2025 (Expte. Moad 2025/PES_01/021527).

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General de fecha 2 de julio de 2026 a la Propuesta de Pleno, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio Jurídico de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	8/129



En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D^a N.C.B., contra el acuerdo plenario 26 de febrero de 2026, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada RPT02/2025.

12º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2026. (EXPT. MOAD 2026/PES_01/012277).

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Convocatoria, la Diputación de Granada ha previsto en el presupuesto de 2026 una consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.76200, con un importe de 2.000.000,00 € como aportación máxima por parte de la Diputación, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de su aprobación definitiva, de ampliar la cantidad inicial.

Considerando que estamos ante una aprobación provisional, no se van a producir obligaciones de contenido económico ni reconocimiento de derechos frente a las Entidades Locales, hasta que no se produzca la posterior aprobación definitiva del expediente, una vez sometido al trámite de información pública.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	9/129



Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2026, aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2026. El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el BOP nº45, de fecha 09 de marzo de 2026, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Continuando con la tramitación del expediente, mediante anuncio publicado en el BOP nº104 de 02 de junio de 2026, se requirió a las Entidades Locales que habían presentado la solicitud de manera incompleta para que procedieran a su subsanación, finalizando dicho plazo el 17 de junio.

En dicho anuncio de subsanación se incluyeron aquellos municipios que no reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Considerando lo previsto en la base 7 de la Convocatoria, la Comisión de Valoración ha procedido al estudio y valoración de todas las solicitudes, teniendo en cuenta lo previsto en las bases 3, 4, 5 y 6 de la Convocatoria, proponiendo la aprobación provisional del PIDE 2026, de lo que queda constancia en las Actas de la Comisión de Valoración que constan en el expediente, resultando el Anexo I de solicitudes propuestas para su inclusión en el PIDE 2026, el Anexo II de solicitudes admitidas para su valoración y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria, todos ellos se acompañan a esta Propuesta.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Asimismo, este trámite no está sujeto a fiscalización previa al no conllevar ejecución de fase alguna de gasto ni movimiento de fondos y valores.

Visto el Informe Jurídico de la Jefa de Servicio, sustentado en el del Técnico de Gestión del Servicio de Instalaciones Deportivas, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio, el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en virtud de la Resolución de Presidencia núm.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	10/129



número 7296, de 27 de noviembre de 2025, formula al Pleno de la Diputación de Granada la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO- Aceptar de plano la renuncia a PIDES anteriores presentadas por los Ayuntamientos de:

-2023/2/PIDE-43 - VÍZNAR "18189510 ÁREA RECREATIVA PARQUE LA LIBERTAD: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL ILUMINADA". Presentada con fecha 12/01/2026 en expediente MOAD 2026/PES_01/000251.

-2023/2/PIDE-37- PÓRTUGOS "18163301 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PÓRTUGOS: CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA". Presentada con fecha 14/01/2026 en expediente MOAD 2026/PES_01/000512.

-2022/2/PIDE-28- PINOS PUENTE "18158801-3 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PINOS PUENTE: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA". Presentada con fecha 07/03/2026 en expediente MOAD 2026/PES_01/004047.

-2023/2/PIDE-28- LÚJAR "18124704 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACIÓN VASO" Presentada con fecha 07/05/2026 en expediente MOAD 2026/PES_01/008535.

SEGUNDO - Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las obras correspondientes a cada una de las Entidades Locales que resultan beneficiarias, según la opción de financiación, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla.

Igualmente se aprueba provisionalmente el Anexo II que incluye todas las solicitudes admitidas con la puntuación obtenida en la valoración, así como el Anexo III que indica las solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

TERCERO - Someter la aprobación provisional del PIDE 2026 a información pública para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones durante un plazo de 10 días hábiles mediante la publicación de anuncio del mismo en el BOP.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	11/129



ANEXO I APROBACION PROVISIONAL PLAN INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026																				
SOLICITUDES BENEFICIARIAS																				
MUNICIPIO	EXPTE.	TPO FINANCIACION	Nº ACTUACION	DENOMINACION ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	POBLACION	% APORTACION DIPUTACION	% APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION MUNICIPAL	5.1. ULTIMO CONCEDIDO	5.2. PILED APORTAR DE Y PUB	5.3. PIDE FINALIZ	5.4. NO PIDE 24-25	5.5. OPC B FINANCIAC	TOTAL PTOS	
COGOLLOS VEGA	2026/PIB./01/000060	A	1	1808003-1 POLIDEPORTIVO: REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA	183.000,00 €	183.000,00 €	183.000,00 €	2.119	82	18		150.000,00 €	33.000,00 €	18	2	2	5	0	27	
		B	1	18021204 COMPLEJO DEPORTIVO RAFAEL MACHADO VILLAR: SUSTITUCION DE LA ILUMINACION	548.441,40 €															
ARMILLA	2026/PIB./01/006261	B	2	18021202 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL:SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL	235.995,88 €	784.437,28 €	784.437,28 €	25.259	50	50		350.000,00 €	434.437,28 €	15	0	2	5	2	24	
		A	1	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS	131.080,51 €															
PINOS GENIL CALAHORRA LIA	2026/PIB./01/000005 2026/PIB./01/000059	A	2	18114901 CPR BELLASERRA: REMODELACION PATIO MATERIAL	39.109,02 € 82.611,62 €	170.189,53 € 82.611,62 €	170.189,53 € 82.611,62 €	1.642 685	87 92	13 8		148.064,89 € 76.002,69 €	22.124,64 € 6.608,93 €	16 9	0 2	2 2	5 5	0 0	23 18	
		B	1	18911510 POLIDEPORTIVO EL MOLINO: CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "EL MOLINO" SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL Y SISTEMA RIEGO	316.166,23 €															
VEGAS DEL GENIL	2026/PIB./01/000049	B	2	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS:REMODELACION CAMPO DE FUTBOL "LAS PEREGRINAS" SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL Y SISTEMA RIEGO	152.688,20 €															
		B	3	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS: REMODELACION PABELLON DEPORTIVO ANGELA ORTIZ	231.145,57 €	700.000,00 €	700.000,00 €	12.424	50	50		350.000,00 €	350.000,00 €	5	2	2	5	2	16	
CHURRIANA DE LA VEGA	2026/PIB./01/000046	B	1	18062803-2 POLIDEPORTIVO - PISCINA CUBIERTA: REFORMA PARA MODERNIZACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES	700.265,72 €	700.265,72 €	700.265,72 €	16.878	50	50		350.000,00 €	350.265,72 €	5	2	2	5	2	16	
PAMPANEIRA	2026/PIB./01/000084	A	1	18151401 POLIDEPORTIVO PUBLICO: CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL ILLUMINADA	90.000,00 €															
		A	2	18151401 POLIDEPORTIVO PUBLICO: EJECUCION DE ACCORDIONO SOBRE ESTRUCTURA ARTIFICIAL	59.000,00 €	149.000,00 €	149.000,00 €	312	95	5		141.550,00 €	7.450,00 €	8	2	0	5	0	15	
FONELAS	2026/PIB./01/000044	A	1	CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL Y DE UNA PISTA DE FUTBOL SALA	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	965	92	8		138.000,00 €	12.000,00 €	8	0	2	5	0	15	
PICENA LIA	2026/PIB./01/000016	A	1	18803806 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VASOS DE LA PISCINA	59.395,97 €															
		A	2	18803806 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION: REMODELACION VESTIARIOS	34.370,41 €	93.766,28 €	93.766,28 €	233	95	5		89.077,97 €	4.688,31 €	6	2	2	5	0	15	
LANTERIA	2026/PIB./01/000033	A	1	18117101 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA Y GRADAS	144.771,24 €	144.771,24 €	144.771,24 €	533	92	8		133.889,54 €	11.581,70 €	6	2	2	5	0	15	
JUN	2026/PIB./01/000007	A	1	18113111 PISTA PADEL: CONSTRUCCION CENTRO DE PALA Y RAQUETA	185.180,00 €	185.180,00 €	185.180,00 €	4.103	81	19		74.114,91 €	111.065,09 €	6	2	2	5	0	15	
							3.343.221,67 €													

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaría-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	12/129



ANEXO II APROBACION PROVISIONAL PLAN INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026																	
SOLICITUDES VALORADAS																	
MANEJO	EXORTE	TPO FINAN CION	DE FINAN CION	DEFORMACION APLICACION	IMPORTE SOLICITADO FINANCIACION	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	IMPORTE CONGREGADO FORJAC	%APORTA ORIGIN	%APORTA MUNICI	APORTA FINANCIACION	APORTA MUNICIPAL	S.I. LUTIFIDE CONCEDIDO	S.I. PRED AFORRIDEFY PAB	S.I. PRE FINANIZ	S.4. NO RIDE 24	S.S. OPCB FINANIZ	TOTAL POS
COGOLLOS VEGA	2026/PHD_01/000060	A	1	1850800B-1 POLIDEPORTIVO REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA	183.000,00 €	183.000,00 €	2.119	8	1	150.000,00	33.000,00	18	2	2	5	0	27
		B	1	18021204 COMPLEJO DEPORTIVO RAFAEL MACHADO VILLAR: SUSTITUCION DE LA ILUMINACION	548.441,40 €												
ARMILLA	2026/PES_01/000261	B	2	18021202 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL	255.995,88 €	784.437,28 €	25.259	9	9	350.000,00	434.437,28	15	0	2	5	2	24
		A	1	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS	131.080,51 €												
PINOS GENIL	2026/PHD_01/000005	A	2	CONSTRUCCION NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL	39.109,02 €	170.180,53 €	1.642	8	1	148.064,89	22.124,64	16	0	2	5	0	23
		A	1	18114901 CIR. BELASIERNA: REMODELACION PATIO	82.611,62 €	82.611,62 €	685	9		76.002,66	6.608,99		2	2	5	0	18
CALAHORRA LA	2026/PHD_01/000059	A	1	18911510 POLIDEPORTIVO EL MOLINO: CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "EL MOLINO" SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL Y SISTEMA RIEGO	316.166,23 €												
		B	1	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL "LAS PEREGRINAS" SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL Y SISTEMA RIEGO	152.688,20 €												
VEGAS DEL GENIL	2026/PHD_01/000049	B	2	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL "LAS PEREGRINAS" SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL Y SISTEMA RIEGO	152.688,20 €												
		B	3	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS: REMODELACION PABELLON DEPORTIVO ANGELA ORTIZ	231.145,57 €	700.000,00 €	12.424	9	9	350.000,00	350.000,00	5	2	2	5	2	16
CHURRIANA DE LA VEGA	2026/PHD_01/000046	B	1	18028003-2 POLIDEPORTIVO, PISCINA CUBIERTA: REFORMA PARA MODERNIZACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES	700.265,72 €	700.265,72 €	16.878	9	9	350.000,00	350.265,72	5	2	2	5	2	16
		A	1	18151401 POLIDEPORTIVO PUBLICO: CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL ILUMINADA	90.000,00 €												
PAMPANERA	2026/PHD_01/000084	A	2	18151401 POLIDEPORTIVO PUBLICO: EJECUCION DE ROCODROMO SOBRE ESTRUCTURA ARTIFICIAL	59.000,00 €	149.000,00 €	312	9		141.550,00	7.450,00	8	2	0	5	0	15
FONELAS	2026/PHD_01/000044	A	1	CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL Y DE UNA PISTA DE FUTBOL SALA	150.000,00 €	150.000,00 €	965	9		138.000,00	12.000,00	8	0	2	5	0	15
		A	1	18903806 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VASOS DE LA PISCINA	59.395,87 €												
PICENA ELA	2026/PHD_01/000016	A	2	18903806 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VESTUARIOS	34.370,41 €	93.766,28 €	233	9		89.077,97	4.688,31	6	2	2	5	0	15
LANTEIRA	2026/PHD_01/000033	A	1	18117101 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA Y GRADAS	144.771,24 €	144.771,24 €	533	9		133.189,54	11.581,70	6	2	2	5	0	15
JUN	2026/PHD_01/000007	A	1	18111311 PISTA PADEL: CONSTRUCCION CENTRO DE PALA Y RAQUETA	185.180,00 €	185.180,00 €	4.103	8	1	74.114,93	111.065,06	6	2	2	5	0	15
BUBION	2026/PHD_01/000064	A	1	18325001 POLIDEPORTIVO: REHABILITACION PISTA POLIDEPORTIVA	95.643,77 €	95.643,77 €	305	9		0,00	0,00	7	2	0	5	0	14
SORILAN	2026/PHD_01/000050	A	1	1817802 PISTA POLIDEPORTIVA SORILAN: REMODELACION PAVIMENTO, VALADO EXTERIOR E INSTALACION DE ILUMINACION	127.292,06 €	127.292,06 €	521	9		0,00	0,00	5	2	2	5	0	14
ZAKARAYA	2026/PHD_01/000075	A	1	18135016-3 CIR. LOS CASTAÑOS: CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	271.307,40 €	271.307,40 €	1.070	8	1	0,00	0,00	5	2	2	5	0	14

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	13/129



secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	14/129



ALFAZAR	2026/PID. 01/000015	A	2	18114007 INSTALACIONES DEPORTIVAS LAS ENINAS-CONSTRUCCION VESTUARIOS ASEOS	45.510,97 €	196.475,32 €	0,00 €	3	2	2	5	0	12
DUDAR	2026/PID. 01/000023	A	1	18704013 ZONA DEPORTIVA REINA-SOFIA-CAMPO DE MINI FUTBOL, REMODELACION	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2026/PID. 01/000003	A	1	18804309 PISCINA MUNICIPAL- REMODELACION PISCINA MUNICIPAL	118.000,00 €	118.000,00 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
MURTAS	2026/PID. 01/000012	A	1	18141701 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL- CONSTRUCCION DE MODULO DE ASEOS, VESTUARIOS Y GIMNASIO	157.892,75 €	157.892,75 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
REINALLA DE LAS VILLAS		A	1	18286001 POLIDEPORTIVO- CONSTRUCCION DE ASEOS Y VESTUARIOS	96.100,00 €								
		A	2	18286001 POLIDEPORTIVO- CONSTRUCCION DE CIRCUITO CARRERA A PIE	34.800,00 €								
		A	3	REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA EN 18286002 CP SAN SEBASTIAN- REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	24.600,00 €								
		A	4	18286001 POLIDEPORTIVO- PAVIMENTO CIRCUITO DE CALISTENA	16.500,00 €	172.000,00 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
VILLAMENA	2026/PID. 01/000030	A	1	18093102 COMPLEJO DEPORTIVO COZUMAR- CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
CUEVAS DEL CAMPO	2026/PID. 01/000067	A	1	18912005 PISCINA MUNICIPAL- CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILLUMINADA	51.756,75 €								
		A	2	18912005 PISCINA MUNICIPAL- PISTA POLIDEPORTIVA CERRADA, CLIMATIZACION	54.450,50 €	106.267,25 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
GÓJUEVAR	2026/PID. 01/000009	A	1	18095602 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL- INSTALACION DE GRADAS	72.898,49 €	72.898,49 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
FUENTE VAQUEROS	2026/PID. 01/000018	A	2	18798002-7 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL- REMODELACION Y MEJORA DE PISTA POLIDEPORTIVA 2	79.122,85 €	79.122,85 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
ZUBIA LA	2026/PID. 01/000055	A	1	18193726 PISCINA MUNICIPAL- CUBIERTA- REPARACION CUBIERTA	75.896,03 €	75.896,03 €	0,00 €	3	0	2	5	0	11
ALBUÑAN	2026/PID. 01/000028	A	1	18055003 COMPLEJO DEPORTIVO ALBUÑAN- CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	3	0	2	5	0	10
CHIMENEAS	2026/PID. 01/000055	A	1	18613001 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CHIMENEAS- CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILLUMINADA EN	45.442,89 €	45.442,89 €	0,00 €	3	0	2	5	0	10
LUGUJAR	2026/PID. 01/000006	A	1	18182302-2 CAMPO FUTBOL 7- CAMBIO PAVIMENTO CESPED ARTIFICIAL	109.889,08 €								
		A	2	18182308 PISTA DE PADEL- CAMBIO CESPED Y CONSTRUCCION CUBIERTA	41.704,00 €								
		A	3	PISCINA MUNICIPAL- 18182305- 1 CAMBIO PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL ZONA PLAYA	37.452,02 €	182.895,10 €	0,00 €	3	0	2	5	0	10
OTIVAR	2026/PID. 01/000062	A	1	18148104 PISCINA MUNICIPAL- REMODELACION VASO DE PISCINA	47.994,65 €								
		A	3	CONSTRUCCION RECORRIDO	75.845,60 €								
MARCHAL	2026/PID. 01/000042	A	1	18148105 CAMPO DE FUTBOL 7- SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL	48.056,06 €	121.896,31 €	0,00 €	3	0	2	5	0	9
JEREZ DEL MARQUESADO	2026/PID. 01/000017	A	1	18138503 POLIDEPORTIVO CAMINO DE LA PARÁ- REMODELACION DE ASEOS Y VESTUARIO	84.234,15 €	84.234,15 €	0,00 €	3	0	2	5	0	9
		A	1	18189803 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL- CUBIERTON PISTA POLIDEPORTIVA	386.450,00 €	386.450,00 €	0,00 €	3	0	2	5	0	9

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	15/129



MONTILIANA	2026/PID 01/000073	A	1	38337709 CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE: CLIMATIZACIÓN EN PABELLON	172.413,79 €	0,00 €	1.054	8	3	0,00	0,00	2	0	5	0	9
ORCE	2026/PID 01/000037	A	1	3846804 CAMPO DE FUTBOL: CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7 CON CESPED ARTIFICIAL E ILUMINACION. (FINALIZACION PIDF 2023/4/PIDE-34, 302.850€)	172.087,14 €	0,00 €	1.116	8	3	0,00	0,00	2	0	5	0	9
CUJUELA	2026/PID 01/000039	A	1	38482006 PISTA POLIDEPORTIVA POLIGONO DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	184.523,19 €	0,00 €	3.927	8	3	0,00	0,00	2	0	5	0	9
FERRERA	2026/PID 01/000068	A	2	18072702 HAYE DE USOS MULTIPLES: REMODELACION	77.664,16 €	0,00 €	297	9	3	0,00	0,00	2	0	2	5	0
		A	1	CONSTRUCCION GIMNASIO	86.800,00 €											
PORTUGOS	2026/PID 01/000038	A	2	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	60.000,00 €	0,00 €	372	9		0,00	0,00	2	0	2	5	0
				38077904 PISCINA: REMODELACION PISCINA: RAMPA DE ACCESO A PISCINA MEDIANTE PLAYA. REPARACION DE ZONA CIRCUNDANTE DE PLAYA. REPARACION DE ZONACIRCUNDANTE DE PLAYA. RENOVACION DEL REVESTIMIENTO DEL VASO DE PISCINA. SUSTITUCION PARCIAL DE ZONA DE CESPED NATURAL POR CESPED ARTIFICIAL SOBRE SOLERA DE HORMIGON. EQUIPAMIENTO DE ILUMINACION	69.516,00 €	0,00 €	526	9		0,00	0,00	2	0	2	5	0
FORNES	2026/PID 01/000026	A	1	38138002 POLIDEPORTIVO SAN HERMENEGILDO: REMODELACION DE PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA 1. FINALIZACION PIDF 2023/4/PIDE-2	84.112,42 €	0,00 €	549	9		0,00	0,00	2	0	2	5	0
ALQUIFE	2026/PID 01/000069	A	1	38460319 CEIP FRANCISCO AYALA-FATIMA: CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADO	83.303,91 €											
		A	1													
CASTRIL	2026/PID 01/000053	A	2	38460008 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL: REFORMA VESTUARIOS	65.533,72 €	0,00 €	1.327	8	3	0,00	0,00	2	0	2	5	0
				38150715-4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DE LA PISTA DE TENIS Nº 1	78.084,95 €											
		A	1													
PAJUL	2026/PID 01/000081	A	2	38150712 PABELLON MUNICIPAL: MEJORA DE LA ENVOLVENTE Y ADECUACION TECNICA	109.415,05 €	0,00 €	9.667	8	2	0,00	0,00	2	0	2	5	0
				18021001 CEIP SAN ANTONIO: REMODELACION PISTA BALONCESTO. PAVIMENTO E INSTALACION DE CANASTAS	30.800,00 €											
		A	1													
		A	2	38023003-2 Y 4 PARQUE BIOSALUDABLE: REMODELACION PISTAS DE PETANCA	20.329,00 €											
				38023003-3 PARQUE BIOSALUDABLE: REMODELACION REMODELACION PARQUE BIOSALUDABLE	59.290,00 €											
		A	3													
ALANDEJULA	2026/PID 01/000087	A	4	18021001 CEIP SAN ANTONIO: CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALESTENIA	39.480,00 €	0,00 €	518	9		0,00	0,00	2	0	0	5	0
				38248004 CEIP VIRGEN DE LA CABEZA: REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA	20.000,00 €											
		A	1													
		A	2	38248008 POLIDEPORTIVO NUEVO PISTA DE PADEL: RENOVACION PAVIMENTO Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA	62.000,00 €											
BIAS DE GRANADA	2026/PID 01/000090	A	4	38248008 POLIDEPORTIVO NUEVO: ZONA DE CALESTENIA, AMPLIACION Y ELIMINACION DE ELEMENTOS PELIGROSOS	8.000,00 €	0,00 €	1.007	8	3	0,00	0,00	2	0	0	5	0
				38151002 CEIP HERMANOS CORONEL VELAQUEZ: REMODELACION	73.866,87 €											
PIÑAR	2026/PID 01/000014	A	1	PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA 2	73.866,87 €	0,00 €	1.040	8	3	0,00	0,00	2	0	0	5	0
				38053608 CEIP SANTOS MEDICOS COSME Y DAMIAN: REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA	97.193,25 €	0,00 €	1.769	8	3	0,00	0,00	2	0	0	5	0
CORTES DE BAZA	2026/PID 01/000041	A	1	18916702 POLIDEPORTIVO PAULINO SALGADO: CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE GRADAS	184.087,72 €	0,00 €	3.307	8	3	0,00	0,00	2	0	0	5	0
TORRENUEVA COSTA	2026/PID 01/000034	A	1													

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	16/129



SANTA FE	2026/PRD_01/000029	B	1	18175917 COMPLEJO DEPORTIVO LAS AMERICAS. CAMPO DE FUTBOL SUSTITUCION LUMINARIAS	392.145,06 €	392.145,06 €	192.145,06 €	0,00 €	15.494	5	5	0,00	0,00	1	2	0	0	2	5
GUACHOS	2026/PRD_01/000021	B	1	CONSTRUCCION PABELLON MUNICIPAL	1.646.873,04 €	1.646.873,04 €	1.646.873,04 €	0,00 €	5.284	5	5	0,00	0,00	0	2	0	0	2	4
PRILIGIOS	2026/PRD_01/000083	B	1	CONSTRUCCION DE PISCINA POLIVALENTE. CUBIERTA	3.660.945,80 €	3.660.945,80 €	3.660.945,80 €	0,00 €	11.725	5	5	0,00	0,00	0,00	0	0	0	2	3
		A	1	18185704 POLIDEPORTIVO: RENOVACION VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	64.800,00 €														
VENTAS DE HUELMA	2026/PRD_01/000076	A	2	18185704 POLIDEPORTIVO: RENOVACION VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	18.000,00 €	18.000,00 €	82.800,00 €	0,00 €	667	9	9	0,00	0,00	0,00	2	0	0	0	2
DOMINGO PEREZ	2026/PRES_01/006302	A	1	18815002-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DEL PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	99.959,48 €	99.959,48 €	99.959,48 €	0,00 €	822	9	9	0,00	0,00	0,00	2	0	0	0	2
VALLE DEL ZALABI	2026/PRD_01/000004	A	1	18907508 PISCINA MUNICIPAL DE CHARCHES. REFORMA PISCINAS, ALMACEN Y VESTUARIOS	182.926,80 €	182.926,80 €	182.926,80 €	0,00 €	2.128	8	8	0,00	0,00	0,00	2	0	0	0	2
BIENAMAUREL	2026/PRD_01/000002	A	1	18299002 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL CUBIERTA CON ILUMINACION	82.299,55 €	82.299,55 €	82.299,55 €	0,00 €	2.235	8	8	0,00	0,00	0,00	2	0	0	0	2
MOLIVIZAR	2026/PRD_01/000047	A	1	18133807 PARQUE DE ANDALUCIA. CREACION CUBIERTA	48.354,02 €	48.354,02 €	48.354,02 €	0,00 €	2.689	8	8	0,00	0,00	0,00	2	0	0	0	2
CANILES	2026/PRD_01/000088	A	2	18397009-3 PISTA POLIDEPORTIVA. CUBRICION DE PISTA DE PADEL 2	51.797,40 €														
		A	1	18397007 PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES. REMODELACION Y CLIMATIZACION DE VESTUARIOS Y SALA GIMNASIO	130.616,35 €	130.616,35 €	182.413,75 €	0,00 €	3.929	8	8	0,00	0,00	0,00	2	0	0	0	2
LOJA	2026/PRD_01/000071	A	1	18125138 ESTADIO MUNICIPAL MEDINA LAUDAL. RETOPPING PISTA ATLETISMO	297.005,03 €	297.005,03 €	297.005,03 €	0,00 €	90.923	5	5	0,00	0,00	0,00	2	0	0	0	2
DOLAR	2026/PRD_01/000025	A	1	18069001 GIMNASIO. REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	66.926,17 €	66.926,17 €	66.926,17 €	0,00 €	600	9	9	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	1
ZAGRA	2026/PRD_01/000036	A	1	18813602 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	18.986,28 €	18.986,28 €	18.986,28 €	0,00 €	845	9	9	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	1
LECHIN	2026/PRES_01/000540	A	1	18119016 GIMNASIO MUNICIPAL CLUB FITNESS LEGIM: MEJORA ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS Y PUERTAS)	17.927,53 €	17.927,53 €	17.927,53 €	0,00 €	2.244	8	8	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	1
DEIFONTES	2026/PRD_01/000054	A	1	PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN 18065603: REMODELACION PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEORTIVO	130.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	0,00 €	2.612	8	8	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	1
BIÑALLA	2026/PRD_01/000077	A	1	18027006 NAVE DEPORTIVA ESCALADA/INSTALACION DE RODCIRONMO	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	3.381	8	8	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	1
CHALCHINA	2026/PRD_01/000031	A	1	18593004 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL: REMODELACION VESTUARIOS	84.700,00 €	84.700,00 €	84.700,00 €	0,00 €	5.817	8	8	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
CUILLAR VEGA	2026/PRES_01/004600	B	1	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL	154.441,05 €	154.441,05 €	154.441,05 €	0,00 €	7.947	5	5	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
ALBULETE	2026/PRD_01/000091	A	2	18637002 EL CHAPARRAL: CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7	732.968,16 €														
				18937013 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CAMPO FUTBOL 7 REMODELACION CESPED ARTIFICIAL	177.93074 €														
		A	2		177.93074 €		910.898,90 €	0,00 €	19.768	5	5	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
												2.000.000,00	1.343.221,67						

APORTACION DIPUTACION
2.000.000,00
APORTACION MUNICIPAL
1.343.221,67
PIDE 2026
3.343.221,67

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	17/129



ANEXO III APROBACION PROVISIONAL PLAN INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026							
SOLICITUDES EXCLUIDAS							
MUNICIPIO	EXPDTE.	TIPO FINANCIACION	Nº ACTUACION	DENOMINACION ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	MOTIVO EXCLUSION
AGRON	2026/PID_01/000066	A	1	18001601 CAMPO DE FUTBOL: INSTALACION CIRCUITO DE CALISTENIA	50.000,00 €	50.000,00 €	6
		A	1	18107003-3 PABELLON DEPORTES INVIERNO: PISTA PADEL, SUSTITUCION PAVIMENTO E ILUMINACION	23.040,47 €		
		A	2	18107003-1 PABELLON DEPORTES INVIERNO: PABELLON, SUSTITUCION DE LUMINARIA	12.212,63 €		
ALDEIRE	2026/PID_01/000048	A	2	18135003 POLIDEPORTIVO LA JOYA AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL: AMPLIACION GIMNASIO	40.000,00 €	35.253,10 €	6
ALHAMA DE GRANADA	2026/PID_01/000024	A	1	18135003 POLIDEPORTIVO LA JOYA: TECHADO PISTA DE PADEL	35.000,00 €	75.000,00 €	2
ALICUN DE ORTEGA	2026/PES_01/000635	A	2	18153001 CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL CUBIERTA ILUMINADA	45.000,00 €		2
BEAS DE GRANADA	2026/PID_01/000090	A	1	18248008 CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL CUBIERTA ILUMINADA	45.000,00 €	45.000,00 €	2
		A	3	18248008 POLIDEPORTIVO NUEVO: INSTALACION DE UN ROCODROMO INFANTIL	35.000,00 €	35.000,00 €	6
		A	1	18439001 ZONA DEPORTIVA: PISTA DE PADEL REMODELACION PAVIMENTO E ILUMINACION	24.000,00 €		6
		A	2	CONSTRUCCION PISTA DE PETANCA	20.000,00 €		6
		A	3	18439001 ZONA DEPORTIVA: PISTA DE PADEL CONSTRUCCION DE CUBIERTA	40.000,00 €		2
CARATAUNAS	2026/PID_01/000086	A	4	18439001 ZONA DEPORTIVA: PISTA DE PADEL, INSTALACION DE RED DE PROTECCION DE FONDO Y CERRAMIENTO	10.000,00 €	94.000,00 €	6
CASTILLEJAR	2026/PID_01/000072	A	1	18457005 LAGO ARTIFICIAL: REMODELACION VASO Y ZONA DE PLAYA	211.602,72 €	211.602,72 €	5
		A	1	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	75.000,00 €	150.000,00 €	1
		A	2	18065201 COMPLEJO DEPORTIVO DEHESAS VIEJAS: REHABILITACION PISTA POLIDEPORTIVA	75.000,00 €		1
		A	1	CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO EN EL POLIDEPORTIVO VELETA 18068702-3 PABELLON VELETA	60.975,61 €	182.926,83 €	6
		A	2	18068703 PISTA DE TENIS URB. CAÑADAS DEL PARQUE: CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO	121.951,22 €		2
DILAR	2026/PID_01/000013	A	2	18074701 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION PARQUE DE CALISTENIA Y MESA DE PING PONG	20.095,25 €	20.095,25 €	2
FERREIRA	2026/PID_01/000068	A	1	18074703 AREA RECREATIVA "EL CASTANAR": CONSTRUCCION CIRCUITO CALISTENIA, INSTALACION MESA PING PONG Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE PISCINA	56.638,19 €	56.638,19 €	2
FERREIRA	2026/PID_01/000068	A	3	18798002 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE PISTA DE TENIS ILUMINADA	99.168,28 €	99.168,28 €	6
FUENTE VAQUEROS	2026/PID_01/000018	A	1	18798002 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE PISTA DE TENIS ILUMINADA	99.168,28 €	99.168,28 €	6
		B	1	CONSTRUCCION DE NUEVO RECINTO POLIDEPORTIVO: 2 PISTA DE PADEL CUBIERTA	190.300,00 €	190.300,00 €	6
		B	2	CONSTRUCCION DE NUEVO RECINTO POLIDEPORTIVO: 3 PISTAS DE VOLEY PLAYA PISTA ARENA MULTIFUNCIONAL (FUTBOL PLAYA Y VOLEY PLAYA)			6
		B	3	18845023 PISTA MUNICIPAL DE PADEL: CONSTRUCCION CUBIERTA			7
GOJAR	2026/PID_01/000011	B	3	18845023 PISTA MUNICIPAL DE PADEL: CONSTRUCCION CUBIERTA	190.300,00 €	190.300,00 €	7
GÚEJAR SIERRA	2026/PID_01/000052	A	1	18943002 CAMPO FUTBOL EL CALAR: INSTALACION CUBOFIT	53.809,97 €	53.809,97 €	2
HUETOR SANTILLAN	2026/PID_01/000079	A	1	18994002 CEIP SIERRA DE HUETOR: INSTALACION DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA	150.000,00 €	150.000,00 €	2
		A	1	18105404 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA DE VESTUARIOS Y DEL CAMPO DE FUTBOL EL SISTEMA DE RIEGO	87.388,87 €	140.182,51 €	1
		A	2	18105407 CAMPO DE TIRO SIERRA ARANA: REFORMA ASEOS, ZONAS EXTERIORES	52.793,64 €		1
IZNALLOZ	2026/PID_01/000057	A	2	18107307 PISTA DE PADEL: ADAPTACION A VESTUARIOS DE EDIFICIO EXISTENTE	75.708,40 €	75.708,40 €	2
JAYENA	2026/PID_01/000092	A	1	18109213 CENTRO DEPORTIVO: CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y SALAS DE USO POLIVALENTE	211.209,70 €	211.209,70 €	2
JETE	2026/PID_01/000038	A	1	18119003 CIUDAD DEPORTIVA DE MURCHAS: INSTALACION DE GRADAS CUBIERTAS EN CAMPO DE FUTBOL	122.135,49 €	122.135,49 €	6
LECRIN	2026/PES_01/005540	A	2	18119003 CIUDAD DEPORTIVA DE MURCHAS: INSTALACION DE GRADAS CUBIERTAS EN CAMPO DE FUTBOL	122.135,49 €	122.135,49 €	6
LENTEGI	2026/PID_01/000080	A	1	18120401 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: INSTALACION CUBIERTA PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA	174.572,82 €	174.572,82 €	2

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	18/129



LUJAR	2026/PES_01/006138	A	1	18124704 PISCINA MUNICIPAL: RENOVACIÓN DEL VASO Y ZONA DE PLAYA ,DEPURADORA E INSTALACIONES ASOCIADAS Y REFORMA DE LOS VESTUARIOS	149.993,12 €	149.993,12 €	6
		A	1	18136102 CEIP SANDRES (PABELLON): INSTALACION TATAMIS FITNESS	4.228,95 €		3
		A	2	18136102 CEIP SAN ANDRES (PABELLON): INSTALACION DE RING DE BOXEO	4.719,00 €		3
		A	3	18136102 CEIP SAN ANDRES-PABELLON : EQUIPAMIENTO DE BOXEO PARA RING	5.549,06 €		3
		A	4	INSTALACION TAPIZ DE GIMNASIA RITMICA LITE GRECA EN 18136102 CEIP SANDRES (PABELLON)	4.620,32 €		3
		A	7	18136102 CEIP SAN ANDRES: INSTALACION DE ELEMENTOS DE PARQUE INFANTIL	25.000,00 €		4
MONTEJICAR	2026/PID_01/000078	A	7	18136102 CEIP SAN ANDRES: INSTALACION DE ELEMENTOS DE PARQUE INFANTIL	25.000,00 €	44.117,33 €	4
OTIVAR	2026/PID_01/000062	A	2	CONSTRUCCION VIA FERRATA	91.802,70 €	91.802,70 €	2
OTURA	2026/PID_01/000020	A	1	18149401 ESTADIO CAÑADA DE LA ERA: CUBRICION DE PISTA DE PADEL	150.000,00 €	150.000,00 €	2
PEDRO MARTINEZ	2026/PID_01/000089	A	2	CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN 18152908 PISTA DE PADEL	84.357,18 €	84.357,18 €	2
PINOS PUENTE	2026/PID_01/000070	A	1	18158801-8 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE: SUSTITUCION DEL PAVIMENTO DEL PABELLON MUNICIPAL	151.529,09 €	151.529,09 €	6
POLICAR	2026/PID_01/000043	A	1	18161204 CPR "SIERRA BLANCA": CONSTRUCCION DE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	136.981,29 €	136.981,29 €	2
POLOPOS	2026/PID_01/000051	Á	1	18162704 CPR SANCHEZ MARISCAL-LA MAMOLA: MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	64.913,79 €	64.913,79 €	6
		A	2	18162705 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE POLOPOS: COLOCACION DE CERRAMIENTO, CONSTRUCCION DE NUEVOS ASEOS, CONSTRUCCION DE ALMACEN, CONSTRUCCION DE GRADAS	107.500,00 €	107.500,00 €	2
PULIANAS	2026/PID_01/000082	A	1	18165105 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL URB. LA JOYA: CUBRICION PISTA DE PADEL	73.032,94 €	73.032,94 €	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	NO TENER EL INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ACTUALIZADO A FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
2	NO TENER LA/S ACTUACIÓN/ES SOLICITADA/S INCLUIDA/S EN SU PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.
3	LA/S ACTUACIÓN/ES NO PODRÁ INCLUIR EXCLUSIVAMENTE LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE.
4	LA/S ACTUACION/ES SOLICITADA/S NO SON SUBVENCIONABLE/S.
5	LA/S ACTUACION/ES SOLICITADA/S YA HAN SIDO EJECUTADA/S CON OTRA SUBVENCIÓN DEL PIDE
6	NO SUBSANA CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
7	LA SOLICITUD ORIGINAL HA SIDO MODIFICADA

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=13>

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	19/129



Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** la aprobación provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026.

13º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LOS GASTOS COMPROMETIDOS EN RELACIÓN A VARIAS FACTURAS. (EXPTE. MOAD 2026/OFI_01/000014).

Visto el expediente 2026/OFI_01/000014, comprensivo de la documentación justificativa del gasto de las prestaciones efectuadas por los contratistas que más adelante se relacionan, en el cual se tramita la convalidación de la omisión de la función interventora.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Deportes de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas con la justificación de la necesidad del gasto efectuado, relativo a minuta y facturas que se relacionan a continuación, en cuya tramitación se han detectado errores u omisiones, así como motivación de la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para evitar así un enriquecimiento injusto.

Considerando que la necesidad de regularizar esta situación radica en que se han realizado unas prestaciones efectivas que han producido un desequilibrio económico entre las partes; desequilibrio cuya vía de resolución es la del reconocimiento y pago de las obligaciones contraídas, evitando así el enriquecimiento injusto que se produciría en perjuicio de los terceros que realizaron dichas prestaciones.

Vista la acreditación de la efectiva realización de la prestación y la justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

Visto el artículo 15 B) PRIMERO de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, el cual establece que el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC) constituye un procedimiento específico que —en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declare la inexistencia jurídica o la nulidad de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que derive el crédito a favor del interesado— determina y concreta la regularización o liquidación correspondiente, así como la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de la obligación de pago correspondiente.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 14 de julio de 2026, por el que se declara la convalidación de la omisión de la función

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	20/129



interventora respecto de las facturas relacionadas a continuación, por un importe total de 152.299,60 €.

Por lo expuesto, y con la finalidad de imputar al presupuesto corriente las obligaciones derivadas de los gastos contraídos, el Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en virtud de la Resolución de Presidencia número 7296, de 27 de noviembre de 2025, formula la siguiente PROPUESTA al Pleno:

ÚNICO. - Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos contraídos en relación con las siguientes facturas:

Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación presupuestaria			Texto Explicativo
B18899336	INNOVASER 360 SL	F/2026/2028	24/04/2026	260022	3.477,54	920260011415	161	34111	22706	FRA 260022, 24/4/26 SERV ARBITR Juegos Provinciales Arbitrajes MARZO 2026 - Zona Metropolitana - Baloncesto
B18899336	INNOVASER 360 SL	F/2026/3043	03/06/2026	I260029	1.003,25	920260011415	161	34111	22706	FRA I260029, 11/5/26 SERV ARBJUEGOS PROVINCIALES ARBITRAJES ABRIL 2026- ZONA METROPOLITANA- BALONCESTO
B18899336	INNOVASER 360 SL	F/2026/3277	12/06/2026	260035	1.976,62	920260011415	161	34111	22706	FRA 260035, 12/6/26 SERV ARBJUEGOS PROVINCIALES ARBITRAJES MAYO 2026- ZONA METROPOLITANA- BALONCESTO
74728784J	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	F/2026/2460	12/05/2026	INV/2026/00034	1.072,06	920260011420	161	34112	22706	FRA INV/2026/00034 SERV Cronometraje BTT - RALLY: - Chip - Dorsal - Crono *II RALLY ESCUELAS BTT LANJARON 09/05/2026
46070522G	JUAN RAMON RASCON DE TODO	F/2026/2075	29/04/2026	AV-057	856,44	920260011425	161	34111	22706	FRA AV-057, 29/4/26, SERV ARBITRAJES JJPP ALPUJARRA FEBRERO FUTBOL SALA / ARBITRAJE JJPP ALPUJARRA FEBRERO VOLEY
46070522G	JUAN RAMON RASCON DE TODO	F/2026/2078	29/04/2026	AV-060	1.607,05	920260011425	161	34111	22706	FRA AV-060, 29/4/26 SERV ARBITRAJE JJPP ALPUJARRA FUTBOL SALA / ARBITRAJE JJPP ALPUJARRA MARZO
46070522G	JUAN RAMON RASCON DE TODO	F/2026/2727	20/05/2026	AV1-059	832,26	920260011425	161	34111	22706	FRA AV1-059, 20/5/26 SERV ARBITRAJE JJEE ALPUJARRA- MARZO 2026
46070522G	JUAN RAMON RASCON DE TODO	F/2026/2730	20/05/2026	AV2-018	1.040,02	920260011425	161	34111	22706	FRA AV2,-018, 20/5/26 SERV ARBITRAJE JJPP ALPUJARRA ENERO 2026 FUTBOL SALA / ARBITRAJE JJPP ALPUJARRA-
46070522G	JUAN RAMON RASCON DE TODO	F/2026/2731	20/05/2026	AV2-019	91,40	920260011425	161	34111	22706	FRA AV2-019, 20/5/26 SERV ARBITRAJE JJEE ALPUJARRA- ENERO 2026
46070522G	JUAN RAMON RASCON DE TODO	F/2026/2805	25/05/2026	AV2-020	273,87	920260011425	161	34111	22706	FRA AV2-020, 25/5/26 SERV ARBITRAJE JJEE SUR/ COSTA ENERO 2026
46070522G	JUAN RAMON RASCON DE TODO	F/2026/2806	25/05/2026	AV1-055	158,90	920260011425	161	34111	22706	FRA AV1-055, 25/5/26 SERV ARBITRAJE JJEE SUR/COSTA FEBRERO 2026
46070522G	JUAN RAMON RASCON DE TODO	F/2026/2807	25/05/2026	AV1-058	358,40	920260011425	161	34111	22706	FRA AV1-058, 25/5/26 SERV ARBITRAJE JJEE SUR/COSTA MARZO 2026

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKJ	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKJ	Página	21/129





B14699276	UNIGES 3 SL	F/2026/2675	19/05/2026	R-U26519	391,89	920260011429	161	34111	22706	Rect. U26519 / 11/5/26 JUEGOS PROVINCIALES ARBITRAJES ABRIL 2026- ZONA SUR/ COSTA- FUTBOL SALA Y VOLEY
B19541648	GLOBAL TEMPO TIMING SLU	F/2026/3026	02/06/2026	E 215	1.208,79	920260011433	161	34112	22706	FRA E 215, 2/6/26DORSAL Y SERVICIO DE CRONO CTO TRIATLÓN 2026. TRIATLÓN MEDIA DISTANCIA GEOPARQUE DE GRANADA - HUÉSCA
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2365	08/05/2026	FVR26- 040424	342,57	920260011438	161	34011	22706	FRA FVR26-040424 Servicio de ambulancia SVA+enfermero para Circuito de Natación de Granada el día 18/04/2026 Baza
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2949	01/06/2026	FVR26- 040514	342,57	920260011438	161	34011	22706	FRA FVR26-040514, 31/5/26 SERV AMBULANCIA SVA CON TES+DUE ""CIRCUITO PROVINCIAL NATACIÓN"" GRANADA EN OGIIJARES
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2367	08/05/2026	FVR26- 040426	952,00	920260011439	161	34011	22706	FRA FVR26-040426, 30/4/26 AMBULANCIA SVA+ENFERMERO+MEDICO PARA II CIRT DEP ADAPTADO 09/04/2026 HUÉSCAR 23/04/2026 ALHAMA
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2950	01/06/2026	FVR26- 040515	476,00	920260011439	161	34011	22706	FRA FVR26-040515, 31/5/26 SERV AMBULANCIA SVA CON TES+ DUE+MEDICO ""II CTO DE DPTE ADAPTADO ALBOLOTE"" 22/05/2026
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2952	01/06/2026	FVR26- 040517	999,33	920260011440	161	34011	22706	FRA FVR26-040517, 31/5/26SERV AMB SVA CON TES+DUE+MEDICO 10/05/2026 IX CRONOSCALADA CASTELL-CONJUNRO EN CASTELL D FERRO
B18654640	AMBULANCIAS Y FUNERARIA SIERRA NEVADA SL	F/2026/3017	02/06/2026	A 1465	3.157,68	920260011442	161	34011	22706	FRA A 1465, 31/5/26 10/05/2026 XVI "Villa de Salobreña" - SALOBREÑA 9:30 a 12:30 16/05/2026 XXXVIII "Ciudad de Órgiva
B18710087	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	F/2026/155	13/01/2026	25 198	1.222,04	920260011451	161	34111	22300	FRA 25 198, 30/12/25, 11-12-25 JJEE 1-LA RABITA-SALOB. VACIO 23KM 1x50/11-12-2025 JJEE 2-JETE+ITRABO/SALOB. VACIO 42KM
B18710087	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	F/2026/156	13/01/2026	25 199	1.832,02	920260011451	161	34111	22300	FRA 25 199, 30/12/25,13-12-25 JJPP1.-SALOB./RABITA ITRABO/RABITA:SALOB./RABITA VACIO 0KM 1x55/13-12-25 JJPP 2.- ALBUÑUELA
B18710087	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	F/2026/163	13/01/2026	25 209	349,89	920260011451	161	34111	22300	FRA 25 209, 31/12/2025, 20-12-2025 CAMPO A TRAVÉS CAFE GOYA SALOBREÑA-LA ZUBIA VACIO 0KM 1x55
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2026/177	14/01/2026	260039	967,69	920260011457	161	34111	22706	FRA 260039, 14/01/26 SERVARBITRAJES JUEGOS PROVINCIALES FUTBOL SALA ZONA METROPOLITANA
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2026/599	15/02/2026	Rect-null 252552	1.729,82	920260011457	161	34111	22706	FRA Rect. null 252552, 23/12/2025, ARBITRAJES NOVIEMBRE 2025 JUEGOS PROV FUTBOL SALA ZONA METRO (NOVIEMBRE DE 2025)
B14699276	UNIGES 3 SL	F/2026/314	29/01/2026	26014	651,51	920260011495	161	34111	22706	FRA 26014, 14/01/26 SERV ARBITROS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES AREA SUR COSTA DICIEMBRE DE 2025

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	22/129





B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2026/411	03/02/2026	132778	121,00	920260011498	161	34011	20500	FRA. 132778, 03/02/2026, 203 CUOTA DE ARRENDAMIENTO MES enero EQUIPO BIZHUB C368 - SISTEMA DIGITAL COLOR, N GR-742-KM -
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2026/414	03/02/2026	132779	32,85	920260011498	161	34011	20500	FRA. 132779, 03/02/26, A7R0021016354 Modelo: A7PU021-BIZHUB C368 - SISTEMA DIGITAL COLOR Contrato: CMENOR GR 742-744
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2026/952	05/03/2026	134342	121,00	920260011498	161	34011	20500	FRA. 134342, 05/03/26, CUOTA DE ARRENDAMIENTO MES febrero EQUIPO BIZHUB C368-SISTEMA DIGITAL COLOR, N DE SERIE GR-742-744
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2026/953	05/03/2026	134343	25,75	920260011498	161	34011	20500	FRA. 134343, 05/03/2026, A7R0021016354 Modelo: A7PU021-BIZHUB C368 - SISTEMA DIGITAL COLOR Contrato: CMENOR GR-742-744
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2026/1339	26/03/2026	135388	121,00	920260011498	161	34011	20500	FRA. 135388, 26/03/2026, 203 CUOTA DE ARRENDAMIENTO MES marzo EQUIPO BIZHUB C368 - SISTEMA DIGITAL COLOR, GR-742-744
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2026/1340	26/03/2026	135389	20,12	920260011498	161	34011	20500	FRA. 135389, 26/03/2026, A7R0021016354 Modelo: A7PU021-BIZHUB C368 - SISTEMA DIGITAL COLOR Contrato: CMENOR GR- 742-744
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2026/421	04/02/2026	F2025415	2.590,00	920260011500	161	34011	22706	FRA F2025415, 05/05/25, SERVICIO SANITARIO
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/468	06/02/2026	Rect-E2025 186	231,30	920260011502	161	34111	22706	Rect. E2025 186, 26/12/25 / ARBITRAJE JUEGOS PROVINCIALES PONIENTE NOVIEMBRE
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/523	10/02/2026	Rect-E2025 191	249,00	920260011502	161	34111	22706	Rect. E2025 191, 26/12/25 GESTION JUEGOS ESCOLARES ZONA PONIENTE
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/675	19/02/2026	LM8 26	2.277,04	920260011541	161	34111	22706	FRA LM8, 26, 19/02/26, ARBITRAJE JJPP ALTIPLANO - ENERO 2026 (ARBITRAJE JJPP ALTIPLANO - ENERO 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/676	19/02/2026	LM7 26	484,27	920260011541	161	34111	22706	FRA LM7 26, 19/02/26 ARBITRAJE JJPP RÍO FARDES - ENERO 2026 (ARBITRAJE JJPP RÍO FARDES - ENERO 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/1123	16/03/2026	Rectt-LM11 26	3.326,92	920260011541	161	34111	22706	FRARect. LM11 26, 04/03/2026 / SER. ARBITRAJE JJPP ALTIPLANO - FEBRERO 2026
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/1928	20/04/2026	12LM26 26	548,15	920260011541	161	34111	22706	FRA 12L,26 26, 20/4/26 ARBITRAJE JJPP RFARDES - FEBRERO 2026 (ARBITRAJE JJPP RFARDES - FEBRERO 2026)
U72965478	UTE DEPORTISTAS MONTES Y SUR LOTE 3 Y 5	F/2026/1825	16/04/2026	U35VA1-26	693,51	920260011552	161	34111	22300	FRA U35VA1-26, 1/4/26 SERV TRANSP SENDERISMO METRO SUR NOVIEMBRE 2025 VACIO (12.2 KM * 1.12 C) / CARGADO (104 KM)

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	23/129



U72965478	UTE DEPORTISTAS MONTES Y SUR LOTE 3 Y 5	F/2026/1827	16/04/2026	U35VA2-26	391,55	920260011552	161	34111	22300	FRA U35VA2-26, 1/4/26 SER TRANSP CAMPO A TRAVES METRO SUR NOVIEMBRE 2025 VACIO (8.2 KM * 1.12 €) / CARGADO (282 KM)
U72965478	UTE DEPORTISTAS MONTES Y SUR LOTE 3 Y 5	F/2026/1830	16/04/2026	U35VA3-26	2.589,88	920260011552	161	34111	22300	FRA U35VA3-26, 1/4/26 SERV TRANJDDPP METRO SUR NOVIEMBRE 2025 VACIO (15.8 KM * 1.12 €) / CARGADO (93.4 KM) / JDDPP
U72965478	UTE DEPORTISTAS MONTES Y SUR LOTE 3 Y 5	F/2026/1836	16/04/2026	U35VA5-26	906,43	920260011552	161	34111	22300	FRA U35VA5-26, 1/4/26 SERV TRANSPJDDDEE METRO SUR DICIEMBRE 2025 VACIO (80.8 KM / 1 €) / CARGADO (76 KM) / JDDDEE MET
B02993756	LIVERPOOL DEPORTES SANTA FE SL	F/2026/2874	28/05/2026	582	60,00	920260011569	161	34113	22609	FRA 582, 06/5/26 SUM VALES CANJEABLES MATERIAL DEPORTIVO
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/520	10/02/2026	Rect-E2025 187	391,80	920260011603	161	34111	22706	Rect. E2025 187 / GESTION ARBITRAJE JUEGOS PROVINCIALES ZONA MONTES JORNADA 1 - 22/11/2025 LUGAR GUADAHORTUNA PARTIDOS 2
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/524	10/02/2026	Rect-E2025 192	160,90	920260011603	161	34111	22706	Rect. E2025 192 / GESTION JUEGOS ESCOLARES ZONA MONTES JORNADA 1 TARDE FECHA 12/12/2025 LUGAR GUADAHORTUNA 3H ARBITROS 2
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2026/597	13/02/2026	Rect-2026 002	1.564,03	920260011604	161	34111	22300	Rect. 2025 44 / PRESTAR SERVICIO EN CONCEPTO DE TRANSPORTE PARA PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES EN FECHA 13.12.2
B18899336	INNOVASER 360 SL	F/2026/191	14/01/2026	INO25061	1.056,18	920260011605	161	34111	22706	FRA INO25061, 31/12/2025, ""ARBITRAJES DICIEMBRE 2025 JUEGOS PROVINCIALES BALONCESTO ZONA METROPOLITANA""
U72965296	UTE DEPORTISTAS NORTE LOTE 4	F/2026/1281	24/03/2026	UT4VF1-26	245,17	920260011607	161	34111	22300	CAMPO A TRAVÉS METRO NORTE DICIEMBRE 25 VACIO (20.2 KM * 0.96 €) / CARGADO (42.9 KM)
U72965296	UTE DEPORTISTAS NORTE LOTE 4	F/2026/1285	24/03/2026	UT4VM3-26	1.899,30	920260011607	161	34111	22300	JDDPP METRO NORTE, DICIEMBRE 25 VACIO (53.8 KM * 1.07€) / CARGADO (112.4 KM) / JDDPP METRO NORTE, DICIEMBRE 25 VACI
U72965296	UTE DEPORTISTAS NORTE LOTE 4	F/2026/1286	24/03/2026	UT4VM4-26	1.422,72	920260011607	161	34111	22300	JDDDEE METRO NORTE DICIEMBRE 25 VACIO (52.6 KM * 1.07€) / CARGADO (73.9 KM) / JDDDEE METRO NORTE DICIEMBRE 25 VACIO (
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2368	08/05/2026	FVR26- 040427	4.125,00	920260011608	161	34011	22706	FRA FVR26-040427, 30/04/26 SERVICIO DE AMBULANCIA 05/04/2026 EN MOCLIN / SERVICIO DE AMBULANCIA 19/04/2026 ALM
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2953	01/06/2026	FVR26- 040518	6.600,00	920260011608	161	34011	22706	FRA FVR26-040518, 31/5/26 SERVICIOS DE AMBULANCIA SVA CON TES+DUE+MEDICO EL 01/05/2026 CICLISMO ESCULAS ALMUÑECAR / 0

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	24/129





B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2026/2676	19/05/2026	E261029	1.651,89	920260011610	161	34111	22706	Rect. 261029 / 11/5/26 ARBITRAJES ABRIL 2026 JUEGOS PROVINCIALES FUTBOL SALA ZONA METROPOLITANA
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2026/3275	12/06/2026	261392	3.850,45	920260011610	161	34111	22706	FRA 261392, 12/6/26 ARBITRAJES MAYO 2026 JUEGOS PROVINCIALES FUTBOL SALA ZONA METROPOLITANA
74728799M	FRANCISCO JAVIER MOLINA HODAR	F/2026/3055	03/06/2026	INV/2026/00004	2.680,15	920260011611	161	34112	22706	FRA INV/2026/00004, 1/6/26 Crono BTT Crono BTT - MARATON. Incluye: - Chip - Dorsal - Cronometraje APOLO BIKE 31/05/2026
74728784J	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	F/2026/3056	03/06/2026	INV/2026/00040	3.800,66	920260011612	161	34113	22706	FRA INV/2026/00040, 01/6/26 servicio cronometraje y control fotográfico de llegada I GPF Diputación de Granada 2026
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3198	09/06/2026	LM20 26	209,09	920260011613	161	34111	22706	FRA LM20 26, 09/6/26 SERV ARBITRAJE JJEE ALTIPLANO - ENERO 2026 (ARBITRAJE JJEE ALTIPLANO - ENERO 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3199	09/06/2026	Rect-LM21 26	269,91	920260011613	161	34111	22706	FRA RECT-2M21 26, 9Rect. LM21 26, 9/6/26 / ARB JJEE ALTIPLANO - FEBRERO 2026 (ARBITRAJE JJEE ALTIPLANO - FEBRERO26)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3200	09/06/2026	LM22 26	563,34	920260011613	161	34111	22706	FRA LM22 26, 9/6/26 SERV ARBITRAJE JJEE ALTIPLANO - MARZO 2026 (ARBITRAJE JJEE ALTIPLANO - MARZO 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3201	09/06/2026	LM23 26	352,11	920260011613	161	34111	22706	FRA LM23 26, 9/6/26 SERV ARBITRAJE JJEE ALTIPLANO - ABRIL 2026 (ARBITRAJE JJEE ALTIPLANO - ABRIL 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3202	09/06/2026	LM24 26	1.022,45	920260011613	161	34111	22706	FRA LM24 26, 9/6/26 SERV ARBITRAJE JJEE METRO- FEBRERO 2026 (ARBITRAJE JJEE METRO- FEBRERO 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3204	09/06/2026	LM26 26	1.232,39	920260011613	161	34111	22706	FRA LM26 26, 9/6/26 ARBITRAJE JJEE METRO - ABRIL 2026 (ARBITRAJE JJEE METRO - ABRIL 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3205	09/06/2026	LM27 26	136,25	920260011613	161	34111	22706	FRA LM27 26, 09/6/26 SERV ARBITRAJE JJEE RIO FARDES - FEBRERO 2026 (ARBITRAJE JJEE RIO FARDES - FEBRERO 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3206	09/06/2026	LM28 26	142,54	920260011613	161	34111	22706	FRA LM28 26, 09/6/26 ARBIT JJEE RIO FAARBITRAJE JJEE RIO FARDES - MARZO 2026 (ARBITRAJE JJEE RIO FARDES - MARZO 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3207	09/06/2026	LM29 26	519,72	920260011613	161	34111	22706	FRA LM29 26, 9/6/26 SERV ARBITRAJE JJEE RIO FARDES - ABRIL 2026 (ARBITRAJE JJEE RIO FARDES - ABRIL 2026)
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2026/3208	09/06/2026	LM30 26	126,49	920260011613	161	34111	22706	FRA LM30 26, 9/6/26 ARBITRAJE JJEE RIO FARDES - MAYO 2026 (ARBITRAJE JJEE RIO FARDES - MAYO 2026)
U44543171	UTE DEPORTISTAS PONIENTE LOTE 6	F/2026/3513	19/06/2026	UT6VJ1-26	3.724,88	920260011614	161	34111	22300	FRA UT6VJ1-26, 19/6/26 JDDPP PONIENTE NOVIEMBRE 25 VACIO (39.2 KM * 1.13 C) / CARGADO) / JDDPP PONIENTE NOVIEMBRE 25

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	25/129



G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	F/2026/1641	08/04/2026	ELEC2026- 17	670,00	920260007441	161	34112	22706	FRA ELEC2026-17, 7/4/26 Gastos federativos tasas, gastos de arbitraje, gestión federativa, comunicación e inscri ENERO
G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	F/2026/1642	08/04/2026	ELEC2026- 18	2.535,00	920260007441	161	34112	22706	FRA ELEC2026-18, 7/4/26 SERV federativos tasas, gastos de arbitraje, gestión federativa, comunicación e inscrip
G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	F/2026/1643	08/04/2026	ELEC2026- 19	3.570,00	920260007441	161	34112	22706	FRA ELEC2026-19, 7/4/26 SERV federativos tasas, gastos de arbitraje, gestión federativa, comunicación e inscrip
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/1422	31/03/2026	FVR26- -040274	5.995,98	920260007703	161	34011	22706	FRA FVR26-040274, 31/03/26 SERV AMBULANCIA PARA CIRCUITO DE EVENTOS AL AIRES LIBRE (01/03/2026 LOJA (X MEDIA MARATÓN
B18654640	AMBULANCIAS Y FUNERARIA SIERRA NEVADA SL	F/2026/1574	06/04/2026	A 1377	2.368,26	920260007726	161	34011	22706	FRA A 1377, 08/03/2026 XXV "Ciudad Loja" - LOJA - 15/03/2026 VI "Villa de Iznalloz-Huella del Lince" - IZNALLOZ Y BAZA
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/1421	31/03/2026	FVR26- -040275	685,14	920260007742	161	34011	22706	FRA FVR26-040275, 31/3/26 SERVICIO AMBULANCIA PARA CIRCUITO PROVINCIAL DE NATACIÓN 14/03/2026 GUADIX Y 28/03/2026 MOTRIL
74728784J	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	F/2026/1225	23/03/2026	INV/2026/00012	2.850,49	920260007912	161	34113	22706	FRA INV/2026/00012 09/3/26servicio de cronometraje y control fotográfico de llegada para el Gran Premio de Fondo FEBRERO
74728784J	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	F/2026/1902	20/04/2026	INV/2026/00022	950,16	920260007912	161	34113	22706	FRA INV/2026/00022, 20/4/26 serv cronometraje y control fotog de llegada para el GPF Diputación de Granada 2026 - XXXV
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/525	10/02/2026	E2026 9	437,30	920260008046	161	34111	22706	FRA E2026 9, 04/2/26 GESTION ARB JUEGOS PROVINCIALES ZONA MONTES JORNADA 4 MAÑANA FECHA 17/01/2026 LUGAR GUADAHORTUNA
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1114	16/03/2026	E2026 26	114,10	920260008046	161	34111	22706	FRA E2026 26, 10/3/26 GESTION JUEGOS ESCOLARES ZONA PONIENTE FEBRERO
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1115	16/03/2026	E2026 27	157,00	920260008046	161	34111	22706	FRA E2026 27, 10/3/2026 GESTION JUEGOS ESCOLARES ZONA MONTES JORNADA FEBRERO
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1116	16/03/2026	E2026 28	118,90	920260008046	161	34111	22706	FRA E2026 28, 10/03/26 GESTION JUEGOS PROVINCIALES ZONA PONIENTE FEBRERO
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1117	16/03/2026	E2026 29	197,20	920260008046	161	34111	22706	FRA E2026 29, 10/03/26 GESTION JUEGOS PROVINCIALES ZONA MONTES JORNADA FEBRERO
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1118	16/03/2026	E2026 30	243,00	920260008046	161	34111	22706	FRA E2026 30, GESTION JUEGOS PROVINCIALES ZONA MONTES JORNADA 7 FEBRERO TARDE FECHA 21/02/2026

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	26/129



B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/1415	31/03/2026	FVR26- -040278	476,00	920260008063	161	34011	22706	FRA FVR26-040278, 31/3/26 SERVICIO DE AMBULANCIA PARA CIRCUITO DE DEPORTE ADAPTADO EL DIA 26/03/2026 ALBUÑOL
B14699276	UNIGES 3 SL	F/2026/2026	24/04/2026	U26465	2.143,03	920260008786	161	34111	22706	FRA U26465, 24/4/26 SERV ARBIT Juegos Provinciales Arbitrajes Marzo 2026 - Zona Sur / Costa - Fútbol sala y vóley
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2366	08/05/2026	FVR26- 040425	400,00	920260008789	161	34011	22706	FRA FVR26-040425, 30/4/26 SERVICIO DE AMBULANCIA SVA+ENFERMERO PARA JORNADAS DE SENDERISMO 19/04/2026 CADIAR
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1814	16/04/2026	E2026 50	978,50	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 50, 08/4/26 SERV ARB JUEGOS PROVINCIALES ZONA MONTES JORNADA 07/03/26 TARDE 4 PARTIDOS 2 ARBITROS / JUEGOS PR
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1815	16/04/2026	E2026 49	210,50	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 49, 08/4/26 SERV ARB JUEGOS PROVINCIALES ZONA PONIENTE JORNADA 07/03/2026 TARDE 2 PARTIDOS 2 ARBITROS
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1816	16/04/2026	E2026 51	155,70	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 51, 08/04/23 SERV ARB JUEGOS ESCOLARES ZONA MONTES JORNADA 13/03/2026 TARDE 3 HORAS 2 ARBITROS / JUEGOS ESCOL
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/1817	16/04/2026	E2026 52	124,50	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 52, 08/4/26 SERV ARB JUEGOS ESCOLARES ZONA PONIENTE JORNADA 13/03/2026 3 HORAS 2 ARBITROS / JUEGOS ESCOLARE
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/2113	30/04/2026	E2026 67	243,00	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 67, 19/4/26 SERV ARJUEGOS PROVINCIALES ZONA MONTES JORNADA 11/04/26 TARDE 4 PARTIDOS 2 ARBITROS / JUEGOS PROVI
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/2115	30/04/2026	E2026 68	149,46	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 68, 29/4/26 SER ARB JUEGOS ESCOLARES ZONA PONIENTE JORNADA 10/04/26 TARDE 3 HORAS 1 ARBITRO / JUEGOS ESCOLARES
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/2116	30/04/2026	E2026 69	102,55	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 69, 29/4/26 SERV ARB GESTION JUEGOS ESCOLARES ZONA MONTES JORNADA 17/04/26 TARDE 3 HORAS 1 ARBITRO / GESTION
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/2117	30/04/2026	E2026 70	67,90	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 70, 29/4/26 SERV ARB GESTION JUEGOS PROVINCIALES ZONA PONIENTE JORNADA 11/04/26 TARDE 1 PARTIDO 2 ARB
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/2241	05/05/2026	E2026 72	423,56	920260008956	161	34111	22706	FRA E2026 72, 30/4/26 SERV ARB GESTION JUEGOS PROVINCIALES PONIENTE MES ENERO JORNADA 4 17/01/2026 TARDE 2 PARTIDOS

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	27/129





B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/1416	31/03/2026	FVR26- -40277	1.195,00	920260009125	161	34011	22706	FRA FVR26-40277, 31/3/26 SERVICIO AMBULANCIA JUEGOS PROVINCIALES INSTAL DE DIP ARMILLA 21/03/2026 INSTALACIONES ARMI
74728784J	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	F/2026/2041	27/04/2026	INV/2026/00028	3.216,18	920260009127	161	34112	22706	FRA INV/2026/00028, 24/4/26Cronometraje BTT Cronometraje BTT - RALLY: - Chip - Dorsal - Cronometraje *XIII XCO PUEBLO
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2026/2004	23/04/2026	260859	1.974,45	920260009133	161	34111	22706	FRA 260859, 23/4/26 SERV ARBITRAJES MARZO 2026 JUEGOS PROVINCIALES FUTBOL SALA ZONA METROPOLITANA
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2026/2369	08/05/2026	FVR26- 040428	1.573,58	920260009136	161	34011	22706	FRA FVR 26-040428 30/04/26SERV AMBULANCIA ""ENCUENTRO NACIONAL DEPORTE DE CONTACTO"" 18/04/2026 EN FERIA MEUSTRA DE ARM
G41195363	FED ANDALUZA DE NATACION	F/2025/7989	21/12/2025	FAN-25 238	1.106,36	920260009690	161	34113	22706	FRA. FAN-25 238, 21/12/2025, Servicio Jueces, Arbitros Circuito provincial de Natación 1ª Jornada Salobreña- 13-12-2025
B93443091	HELLOGIVERS SL	F/2025/8005	22/12/2025	1 001142	735,00	920260009691	161	34011	22706	FRA. 1 001142, 22/12/2025, Servicio ambulancia SVA y BICI SANITARIA para cubrir ""TOUR PIRATA II BTT DESIERTO GORAFE""
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/7192	02/12/2025	Emit-25 622	1.125,00	920260010494	161	34011	22706	FRA EMIT-25 622, 30/11/2025, Servicio de ambulancia SVA, para cubrir VII CXM CASTILLO LA CALAHORRA, el día 16/11
B19552439	SERIN SPORT SL	F/2025/7899	15/12/2025	2025 223	903,14	920260010504	161	34111	22706	FRA 2025 223, 12/12/2025, Servicio arbitraje Juegos Deportivos Provinciales (Zona Alpujarra) noviembre 2025)
B73152787	GRUPO SIREN AMBULANCIAS SL	F/2026/80	08/01/2026	NF 2500003233	437,50	920260010509	161	34011	22706	FRA NF 2500003233, 31/12/2025, Servicio de ambulancia para TRAVESIA A NADO, celebrado en Lecrin (Granada) el día 27/12/2025
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/7350	03/12/2025	2025 39	3.625,65	920260010546	161	34111	22300	FRA. 2025 39, 02/12/2025, PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES EN FECHA 22.11.24
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/7351	03/12/2025	2025 40	1.182,43	920260010546	161	34111	22300	FRA 2025 40, 02/12/25, PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES EN FECHA 28.11.2025
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/7352	03/12/2025	2025 41	368,95	920260010546	161	34111	22300	FRA. 2025 41, 02/12/2025, PRESTAR SERVICIO PARA PROGRAMA CIRCUITOS PROVINCIALES DE CROSS EN FECHA 30.11.2025
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/7354	03/12/2025	2025 42	679,85	920260010546	161	34111	22300	FRA. 2025 42, 02/12/25, PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE PARA PROGRAMA JORNADAS PROVINCIALES DE SENDERISMO EN FECHA 09.11.25

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	28/129





B18710087	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	F/2025/7482	04/12/2025	25. 181	1.256,06	920260010547	161	34111	22300	FRA 25.181, 12/11/2025, SENDERISMO DIGRA: ALBUÑOL- JAYENA 1x50 / 25-10-2025 SENDERISMO DIGRA NIGUELAS- ZAFARRAYA
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2025/7564	05/12/2025	LM41 25	782,72	920260010548	161	34111	22706	FRA. LM 41 25, 05/12/2025, ARBITRAJE JUEGOS PROVINCIALES ZONA ALTIPLANO NOVIEMBRE DE 2025
U72965296	UTE DEPORTISTAS NORTE LOTE 4	F/2025/7594	05/12/2025	10 UT42025A10- 00002	1.107,69	920260010551	161	34111	22300	FRA Nº10 UT42025A10-00002, 31/10/2025, ATARFE / CASTRIL Y REGRESO (BUS 1) ATARFE / CASTRIL Y REGRESO (BUS 1)
U72965296	UTE DEPORTISTAS NORTE LOTE 4	F/2025/7867	12/12/2025	11 UT42025A11- 00003	684,89	920260010551	161	34111	22300	FRA 11 UT42025A11-00003, 30/11/2025, -1. ATARFE / BENALUA Y REGRESO 1. IDAS ATARFE / BENALUA Y REGRESO
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	F/2025/7608	08/12/2025	01 ALP2025A01- 0404	896,50	920260010560	161	34111	22300	FRA 01 ALP2025A01-0404, 28/11/2025, RUTA Nº 1 PAMPANEIRA - BENAMAUREL EN MICROBUS "Encuentros Provinciales de Senderismo"
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	F/2025/7609	08/12/2025	01 ALP2025A01- 0411	2.328,42	920260010560	161	34111	22300	FRA 01 ALP2025A01-0411, 01/12/2025, RUTA Nº2 CADIAR - /UGÍJAR. REALIZADA EN AUTOBUS HASTA 100km / RUTA Nº3
B18710087	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	F/2025/7859	12/12/2025	25- 194	6.332,36	920260010561	161	34111	22300	FRA. 25- 194, 30/11/2025, 09-11-2025 SENDERISMO DIGRA: GUALCHOS+ROMERAL+PEÑA+CASTELL -BENAMAUREL VACIO 35KM 1x55
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2025/7904	15/12/2025	Rect-LM42 25	290,13	920260010562	161	34111	22706	FRA RECT-LM 42 25, 05/12/2025, Rect. LM42 256 / ARBITRAJE JIEE ALTIPLANO - NOVIEMBRE 25
78242550T	SAMUEL MARTINEZ GUTIERREZ	F/2025/7913	16/12/2025	MINUTA 1	154,82	920260010563	161	34111	22706	FRA. MINUTA 1, 14/03/2025, ARBITRAJE JJDDPP ZONA METROPOLITANA FEBRERO 2025
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2025/8019	23/12/2025	FVR25- -041041	342,00	920260010566	161	34011	22706	FRA FVR25- - 041041, 22/12/2025, SERVICIO AMBULANCIA+EFERmero CIRCUITO PROV. DE NATACIÓN DE 09:30ª14:30H EL 13/12/2025
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	F/2025/8056	27/12/2025	01 ALP2025A01- 0436	1.516,55	920260010567	161	34111	22300	FRA 01 ALP2025A01-0436, 22/12/25, RUTA Nº3 PAMPANEIRA - PITRES. REALIZADA EN AUTOBUS HASTA 100KM (ESCOLARES) / RUTA Nº5
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	F/2025/8057	27/12/2025	01 ALP2025A01- 0437	1.008,11	920260010568	161	34111	22300	FRA 01 ALP2025A01-0437,22/12/25, RUTA 1 TREVÉLEZ- CADIAR/UGÍJAR.AUTOBUS HASTA 100KM (PROVINCIALES)/RUTA 3 ORGIVA- CADIAR
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/8068	29/12/2025	2025 43	1.797,54	920260011846	161	34111	22300	FRA 2025 43, 29/12/2025, SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES EN FECHA 12.12.2025

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	29/129



U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES – CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/8069	29/12/2025	2025 44	1.994,16	920260011846	161	34111	22300	FRA 2025 44, 29/12/2025, SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES EN FECHA 13.12.2025
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES – CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/8070	29/12/2025	2025 45	812,91	920260011846	161	34111	22300	FRA 2025 45, 29/12/2025, SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PROGRAMA CIRCUITOS PROVINCIALES DE CROSS EN FECHA 20.12.2025
U72965478	UTE DEPORTISTAS MONTES Y SUR LOTE 3 Y 5	F/2025/6866	26/11/2025	11 U352025A11-00007	270,70	920260010570	161	34111	22300	FRA 11 U352025A11-00007, 26/11/2025, OGIJARES / SIERRA NEVADA Y REGRESO OGIJARES / SIERRA NEVADA Y REGRESO
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2025/4516	01/09/2025	125418	60,50	920260010598	161	34011	20500	FRA 125418, 01/09/2025, 203 CUOTA DE ARRENDAMIENTO MES agosto EQUIPO BIZHUB C368 – SISTEMA DIGITAL COLOR, GR-74
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2025/5444	08/10/2025	127093	60,50	920260010599	161	34011	20500	FRA. 127093, 06/10/2025, 203 CUOTA DE ARRENDAMIENTO MES septiembre MATRÍCULA GR745
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2025/5446	08/10/2025	127091	60,50	920260010599	161	34011	20500	FRA. 127091, 06/10/2025, 203 CUOTA DE ARRENDAMIENTO MES septiembre MATRÍCULA GR 741
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2025/6331	10/11/2025	128711	60,50	920260010599	161	34011	20500	FRA 128711, 06/11/2025, 203 CUOTA DE ARRENDAMIENTO MES octubre EQUIPO BIZHUB C368 – SISTEMA DIGITAL COLOR
B18539718	VIVA COPIER GRANADA SL	F/2025/6332	10/11/2025	128713	60,50	920260010599	161	34011	20500	FRA 128713, 06/11/2025, 203 CUOTA DE ARRENDAMIENTO MES octubre EQUIPO BIZHUB C368 – SISTEMA DIGITAL COLOR,
G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	F/2025/7141	01/12/2025	ELEC2025-60	2.258,00	920260010493	161	34112	22706	FRA. ELEC 2025-60,01/12/2025, SERVICIO DE TASAS Y ARBITROS Y SEGUROS RC CICLISMO FEDERADO PRUEBAS CELEBRADAS EN B
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2026/2725	20/05/2026	E2026 783	243,00	920260011618	161	34111	22706	FRA E 2026 783, 19/5/26GESTION JUEGOS PROVINCIALES ZONA MONTES JORNADA 5 31-01-2026 TARDE 4 PARTIDOS / 2 ARBITROS
U72965296	UTE DEPORTISTAS NORTE LOTE 4	F/2026/1807	15/04/2026	UT4VM1-26	3.521,42	920260010661	161	34111	22300	FRA UT4VM1-26, 4/3/26 SERV TRANSP JJDDPP METRO NORTE NOVIEMBRE 2025 CARGADO (77.1 KM) / VACIO (40 KM *0.96 €) / JJD
TOTAL					152.299,60					

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 15 de julio de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	30/129



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=14>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado que como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos comprometidos en relación a varias facturas en los términos recogidos en la Propuesta contenida en el Expte. Moad 2026/OFI_01/000014.

14º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2024/4/PPOYS-123 Y 2026/4/PPOYS-123 QUE EL AYUNTAMIENTO DE NEVADA TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/002961).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Nevada cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-123	EJECUCIÓN DE KIOSKO Y ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (LAROLÉS)	NOB+RD	NÚCLEO PRINCIPAL	95.012,00 €	0,00 €	95.012,00 €
2026/4/PPOYS-123	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	OB	NÚCLEO PRINCIPAL	89.074,00 €	0,00 €	89.074,00 €

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	31/129



Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 15 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Nevada remitió en el expediente 2026/PES_01/0002961 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 16 de febrero de 2026 por el que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarlas a las siguientes actuaciones y que la redacción del proyecto y dirección de la obra le corresponda al Ayuntamiento:

- "Ampliación de la Casa de la Cultura de Laroles I" por importe de 95.012,00 €, financiándose con la asignación de Diputación, y
- "Ampliación de la Casa de la Cultura de Laroles II" por importe de 154.988,00 €, financiándose con la asignación de Diputación por importe de 89.074,00 € y una aportación municipal de 65.914,00 €.

Para ello, han presentado, previo requerimiento, las Memorias descriptivas y valoradas y los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero técnico de Obras Públicas del Servicio de Ingeniería, por la Jefa de Servicio de Arquitectura y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo este último de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, de fecha de 23 de junio de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 25 de junio de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-123 "EJECUCIÓN DE KIOSKO Y ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (LAROLE)" y 2026/4/PPOYS-123 "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN", que el Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	32/129



NEVADA tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-123	AMPLIACIÓN DE LA CASA E LA CULTURA DE LAROLES I	NOB+RD	NÚCLEO PRINCIPAL	95.012,00 €	0,00 €	95.012,00 €
2026/4/PPOYS-123	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LAROLES II	NOB+RD	NÚCLEO PRINCIPAL	89.074,00 €	65.914,00 €	154.988,00 €

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

15º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2024/4/PPOYS-111/1, 2024/4/PPOYS-111/2 Y 2026/4/PPOYS-111 QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027 (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/007748).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25 de octubre de 2024. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan para la concreción de las actuaciones a incluir en la bianualidad 2026-2027, publicándose en el BOP de 23 de

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	33/129



enero de 2026. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de LA MALAHÁ cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-111/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO PLAZA DE LA LIBERTAD	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	80.111,35 €	0,00 €	80.111,35 €
2024/4/PPOYS-111/2	ACONDICIONAMIENTO DE RED DE PLUVIALES EN CUESTA DE LAS PILAS	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	33.837,65 €	0,00 €	33.837,65 €
2026/4/PPOYS-111	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO PLAZA LIBERTAD	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	113.949,00 €	0,00 €	113.949,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 28 de abril de 2026, el Ayuntamiento de La Malahá ha remitido en el expediente 2026/PES_01/007748 Certificado de Resolución de Alcaldía de igual fecha por la que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarlas a las siguientes:

- En la bianualidad 2024-2025 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO PLAZA DE LA LIBERTAD" por importe de 113.949,00 €, financiándose con la asignación de Diputación, y
- En la bianualidad 2026-2027 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO PLAZA DE LA LIBERTAD" por importe total de inversión de 181.941,00 €, financiándose con una asignación de Diputación de 113.949,00 € y una aportación municipal de 67.992,00 €.

Para ello han presentado la Memoria descriptiva y valorada.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactora del proyecto y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expreso de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	34/129



Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de 23 de junio de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 25 de junio de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-111/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO PLAZA DE LA LIBERTAD", 2024/4/PPOYS-111/2 "ACONDICIONAMIENTO DE RED DE PLUVIALES EN CUESTA DE LAS PILAS " y 2026/4/PPOYS-111 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO PLAZA DE LA LIBERTAD", que el Ayuntamiento de LA MALAHÁ tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-111	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO PLAZA DE LA LIBERTAD (TRAMO I)	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	113.949,00 €	0,00 €	113.949,00 €
2026/4/PPOYS-111	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO PLAZA DE LA LIBERTAD (TRAMO II)	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	113.949,00 €	67.992,00 €	181.941,00 €

Segundo.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	35/129



la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

16º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-17/1 Y 2026/4/PPOYS-17/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/009150).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25 de octubre de 2024. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan para la concreción de las actuaciones a incluir en la bianualidad 2026-2027, publicándose en el BOP de 23 de enero de 2026. En dicha bianualidad se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de ALQUIFE cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-17/1	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN C/ DOCTOR SEGURA Y C/ LA REDONDA	OB<MP+RD+ CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	105.781,00 €	0,00 €	105.781,00 €
2026/4/PPOYS-17/2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO CASILLAS	OB<MP+RD+ CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	31.781,00 €	0,00 €	31.781,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 19 de mayo de 2026, el Ayuntamiento de Alquife ha remitido en el expediente 2026/PES_01/009150 Certificado del Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2026 por el que solicitan la modificación de las

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	36/129



actuaciones para destinarla a "Adecuación de infraestructuras y pavimentación en el Barrio Las Casillas" por un importe de 137.562,00 €. Para ello han presentado la Memoria descriptiva y valorada.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Servicio de Ingeniería y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, de fecha de 2 de julio de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de julio de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-17/1 "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN C/ DOCTOR SEGURA Y C/ LA REDONDA" y 2026/4/PPOYS-17/2 "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO CASILLAS", que el Ayuntamiento de ALQUIFE tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-17	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO LAS CASILLAS	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	137.562,00 €	0,00 €	137.562,00 €

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	37/129



Segundo.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

17º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2024/4/PPOYS-42 Y 2026/4/PPOYS-42 QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/004026).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25 de octubre de 2024. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan para la concreción de las actuaciones a incluir en la bianualidad 2026-2027, publicándose en el BOP de 23 de enero de 2026. En dicha bianualidad se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de CÁSTARAS cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-42	EJECUCIÓN NAVE ALMACÉN EN NIELES	NOB	OTROS NÚCLEOS	98.190,00 €	0,00 €	98.190,00 €

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	38/129



2026/4/PPOYS-42	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL POLIDEPORTIVO DE CÁSTARAS A TRAVÉS DE LA CARRETERA CÁSTARAS-NIELES	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	91.644,00 €	0,00 €	91.644,00 €
-----------------	---	-----	------------------	-------------	--------	-------------

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 2 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Cástaras ha remitido en el expediente 2026/PES_01/004026 Certificado de Resolución de Alcaldía de 1 de junio de 2026 por la que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarlas a las siguientes:

- En la bianualidad 2024-2025 "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO CON USO NAVE ALMACÉN EN NIELES" por importe de 98.190,00 €, y
- En la bianualidad 2026-2027 "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO CON USO NAVE ALMACÉN EN NIELES" por importe de 91.644,00 €.

Para ello han presentado, previo requerimiento, la Memoria descriptiva y valorada y los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos el Arquitecto del Servicio de Arquitectura, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de 25 de junio de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 5 de julio de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-42 "EJECUCIÓN NAVE ALMACÉN EN NIELES" y 2026/4/PPOYS-42 "INFRAESTRUCTURAS EN EL POLIDEPORTIVO DE CÁSTARAS A TRAVÉS DE LA CARRETERA CÁSTARAS-NIELES" que el Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	39/129



CÁSTARAS tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-42	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO CON USO NAVE ALMACÉN EN NIELES	NOB	OTROS NÚCLEOS	98.190,00 €	0,00 €	98.190,00 €
2026/4/PPOYS-42	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO CON USO NAVE ALMACÉN EN NIELES	NOB	OTROS NÚCLEOS	91.644,00 €	0,00 €	91.644,00 €

Segundo.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

18º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2026/4/PPOYS-136, QUE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/005324).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2026-2027 de dicho Plan, se incluye la actuación de la Entidad Local Autónoma de Picena cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	40/129



Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación provincial de Granada la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-136	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE PICENA	OB+RD	NÚCLEO PRINCIPAL	96.356,00 €	0,00 €	96.356,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 25 de marzo de 2026, con posterior rectificación presentada el día 8 de junio de 2026, la Entidad Local Autónoma de Picena ha remitido en el expediente 2026/PES_01/005324 Certificado de la Resolución de la Presidencia de 19 de marzo de 2026 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a:

- "Terminación de edificio para ampliación del Ayuntamiento de Picena" por 61.767,00 €, y
- "Urbanización del acceso a edificio municipal de Picena", por importe 30.000,00 €.

También solicitan que la redacción del proyecto y dirección de obra pasen a asumirse por el Ayuntamiento.

Para ello, han presentado, previo requerimiento, Memorias descriptivas y valoradas, Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Ingeniería, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	41/129



Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, de fecha de 2 de julio de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de julio de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Modificar la actuación 2026/4/PPOYS-136 "MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE PICENA", que la Entidad Local Autónoma de PICENA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-136/1	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A EDIFICIO MUNICIPAL	OB+RD	NÚCLEO PRINCIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
2026/4/PPOYS-136/2	TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PICENA	OB+RD	NÚCLEO PRINCIPAL	66.356,00 €	0,00 €	66.356,00 €

Segundo.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	42/129



19º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-95/1 Y 2026/4/PPOYS-95/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE JÁTAR TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/008547).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25 de octubre de 2024. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan para la concreción de las actuaciones a incluir en la bianualidad 2026-2027, publicándose en el BOP de 23 de enero de 2026. En dicha bianualidad se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de JÁTAR cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-95/1	ACERADO EN CARRETERA DEL RINCÓN	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	55.962,85 €	0,00 €	55.962,85 €
2026/4/PPOYS-95/2	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	OB	NÚCLEO PRINCIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 7 de mayo de 2026, con una rectificación posterior presentada el 2 de junio, el Ayuntamiento de Játar ha remitido en el expediente 2026/PES_01/008547 Certificado de Resolución de Alcaldía de 7 de mayo de 2026 por la que solicita la modificación de las actuaciones para destinarla a "ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL RINCÓN" por importe de 84.534,00 € Para ello han presentado la Memoria descriptiva y valorada. Obran en el Servicio de Administración los certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ingeniería, por el Arquitecto del Servicio de Arquitectura y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	43/129



Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo este último de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de 3 de julio de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 10 de julio de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-95/1 "ACERADO EN CARRETERA DEL RINCÓN" y 2026/4/PPOYS-95/2 "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL", que el Ayuntamiento de JÁTAR tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-95	ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL RINCÓN	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	84.534,00 €	0,00 €	84.534,00 €

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	44/129



ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

20º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ABONO DEL PAGO FINAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE HAZA COLORADA", INCLUIDA EN LAS SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA 2024. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/022914).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó Acuerdo de aprobación definitiva de las Subvenciones para la Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Arquitectónico Rural de la provincia de Granada para 2024, publicándose en el BOP núm. 10 de 17 de enero de 2025 y recogiendo en su Anexos I.A las subvenciones definitivamente admitidas con derecho a subvención en la línea de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y I.B las solicitudes definitivamente admitidas con derecho a subvención en la línea de Patrimonio Arquitectónico.

Visto que la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Morelábor resultó admitida con subvención en la Línea de Patrimonio Arqueológico con los siguientes datos:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
MORELÁBOR	EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE HAZA COLORADA	11.495,00 €	2.299,00 €	9.196,00 €

Considerando que el apartado Octavo de la Convocatoria establece el régimen de pagos y prevé que se efectúe el pago de un anticipo de un 75% de la subvención tras la aprobación definitiva, en función de la disponibilidad presupuestaria, respecto de las actuaciones que no requieran autorización previa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Para las que necesiten dicha autorización, el pago del anticipo se hará una vez acreditada la obtención de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	45/129



Considerando que, por Acuerdo de la Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno celebrada el día 16 de junio de 2026, se ha aprobado la ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones que han obtenido estas subvenciones hasta el día 31 de octubre de 2026 y del plazo de justificación hasta el día 31 de enero de 2027.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Morelábor remitió en el expediente 2025/PES_01/022914 la autorización previa y por Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda nº 3997 de 9 de julio de 2025 se procedió al reconocimiento de la obligación y al pago del anticipo del 75% de la subvención por importe de 6.897,00 €.

Teniendo en cuenta que, con fecha 9 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Morelábor ha remitido en el expediente 2025/PES_01/022914 la documentación que se detalla en los fundamentos de derecho en concepto de justificación de la subvención y para que, en su conformidad, se proceda a realizar el pago final por el importe restante.

Justificada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente mediante el documento contable previo que se acompaña.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que tañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como el apartado Octavo de la Convocatoria de estas subvenciones y el artículo 42 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, de fecha de 23 de junio de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente con observaciones por Intervención el 5 de julio de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero. - Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Morelábor correspondiente a la actuación "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE HAZA COLORADA" incluida en las SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA 2024, con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	46/129



IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN (Aportación provincial)	ANTICIPO 75%	IMPORTE JUSTIFICADO (Certificado gasto realizado y pagado)
11.495,00 €	2.299,00 €	9.196,00 €	6.897,00 €	11.495,00

Segundo. - Aprobar la autorización del gasto, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a dicha entidad local del importe de 2.299,00 €, en concepto de pago final de dicha subvención, al haberla justificado en su totalidad.

Tercero. - Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

21º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ABONO DEL PAGO FINAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JUVILES CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN "INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL FUERTE DE JUVILES", INCLUIDA EN LAS SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA 2024. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/002287).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó Acuerdo de aprobación definitiva de las Subvenciones para la Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Arquitectónico Rural de la provincia de Granada para 2024, publicándose en el BOP núm. 10 de 17 de enero de 2025 y recogiendo en su Anexos I.A las subvenciones definitivamente admitidas con derecho a subvención en la línea de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y I.B las

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	47/129



solicitudes definitivamente admitidas con derecho a subvención en la línea de Patrimonio Arquitectónico.

Visto que la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Juviles resultó admitida con subvención en la Línea de Patrimonio Arqueológico con los siguientes datos:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
JUVILES	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL FUERTE DE JUVILES	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €

Considerando que el apartado Octavo de la Convocatoria establece el régimen de pagos y prevé que se efectúe el pago de un anticipo de un 75% de la subvención tras la aprobación definitiva, en función de la disponibilidad presupuestaria, respecto de las actuaciones que no requieran autorización previa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Para las que necesiten dicha autorización, el pago del anticipo se hará una vez acreditada la obtención de la misma.

Considerando que, por Acuerdo d la Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno celebrada el día 16 de junio de 2026, se ha aprobado la ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones que han obtenido estas subvenciones hasta el día 31 de octubre de 2026 y del plazo de justificación hasta el día 31 de enero de 2027.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Juviles remitió en el expediente 2025/PES_01/014107 la autorización previa y por Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda nº 5734 de 3 de octubre de 2025 se procedió al reconocimiento de la obligación y al pago del anticipo del 75% de la subvención por importe de 15.000,00 €.

Teniendo en cuenta que, con fecha 12 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Juviles remitió en el expediente 2026/PES_01/002287 la documentación que se detalla en los fundamentos de derecho en concepto de justificación de la subvención y para que, en su conformidad, se proceda a realizar el pago final por el importe restante.

Justificada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente mediante el documento contable previo que se acompaña.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido del a Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	48/129



la Administración Local, especialmente en lo que tañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, el informe de fiscalización favorable, así como el apartado Octavo de la Convocatoria de estas subvenciones y el artículo 42 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de 23 de junio de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de julio de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Juviles correspondiente a la actuación "INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL FUERTE DE JUVILES" incluida en las SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA 2024, con arreglo al siguiente detalle:

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN (Aportación provincial)	ANTICIPO 75%	IMPORTE JUSTIFICADO (Certificado gasto realizado y pagado)
30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a dicha entidad local del importe de 5.000,00 €, en concepto de pago final de dicha subvención, al haberla justificado en su totalidad.

Tercero.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	49/129



directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

22º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", QUE PERMITA LA INSTALACIÓN EN LA ECOCENTRAL DE GRANADA, EN EL MUNICIPIO DE ALHENDÍN, DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN Y UPGRADING DE LA FRACCIÓN FORS Y MOR EN ECOCENTRAL GRANADA T.M. ALHENDÍN". (EXPTE. MOAD 2026/CTT_01/000270).

D. Antonio Mancilla Mancilla, Diputado delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente en virtud de delegación conferida por resolución de la Presidencia 7296 de 27 de noviembre de 2025, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la DA 2 de la LCSP, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Visto que, con fecha de 4 de septiembre de 2015 se formalizó el contrato para la prestación, en régimen de concesión, para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales entre la Diputación Provincial de Granada y la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (hoy en día denominada Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A.U), por un plazo de ejecución de 25 años.

Considerando la nota interpretativa de la Subdirección General de Economía Circular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre si el modelo de recogida Húmedo-Seco cumple con las nuevas obligaciones de recogida separada a los efectos de la normativa comunitaria y nacional sobre residuos, en el que se concluye que *"aunque sí permite recoger separadamente la fracción orgánica, no cumpliría con todos los requisitos establecidos en la Directiva marco de residuos en lo que respecta a la recogida separada de plásticos y metales y tampoco con la obligación de recoger de forma separada los residuos de envases y, por tanto, no cumpliría con los objetivos y medidas en la gestión*

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	50/129



de los residuos y con los requisitos de la nueva ley de residuos, no procediendo por tanto aplicar ninguna excepción a la obligatoriedad de recogida separada.”.

Este criterio interpretativo no es vinculante, sin embargo refleja la realidad que impera en la aplicación tanto de la Directiva Comunitaria 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos (en su versión consolidada tras la modificación realizada en 2018) y en la normativa nacional de residuos vigente (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases).

Que con fecha de 27 de abril de 2023, y con base en la obligatoriedad legal de tratamiento diferenciado de la materia orgánica recogida selectivamente, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acordó aprobar la modificación del contrato referido para permitir la implantación de la nueva línea de tratamiento separada conforme al proyecto denominado “Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M. Alhendín)”, incorporándose dicho proyecto junto a los 23 proyectos aprobados inicialmente y formando así, parte del contrato de concesión.

Considerando la necesidad de modificación del contrato amparada en la cláusula 28.1.4 del PCAP para aquellas que sean acordadas en relación con el régimen de explotación de las instalaciones relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos.

Emitido, en sentido favorable, informe suscrito por el Técnico Jurídico y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio Provincial de Tratamientos de Residuos e informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de Contratación, cuyo texto se transcribe a continuación a los efectos de su motivación:

INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, en relación a la modificación del contrato de gestión del servicio de tratamiento de residuos municipales formalizado con FCC Medio Ambiente S.A., con objeto de incorporar la Fase 2 a través del “Proyecto de ejecución de Planta de Biometanización, y Upgrading de la fracciones FORS y MOR en Ecocentral Granada, T.M. Alhendín”, (Expte. MOAD 2026/CTT_01/000270).

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión del día 21 de diciembre de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales. El Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales dependiente de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente tiene encomendado la gestión de ese servicio público esencial, desarrollando las competencias que en materia de tratamiento de residuos ha asumido la Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha 8 de mayo de 2015 del Pleno de la Diputación Provincial de Granada, como órgano de contratación, se aprueba el expediente de

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	51/129





adjudicación del contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada bajo la modalidad de concesión, a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., firmándose el correspondiente contrato con fecha de 4 de septiembre de 2015, el cual comprende las siguientes prestaciones:

- 1.- El tratamiento de los residuos municipales en las plantas y vertederos que figuran en el PPT.
- 2.- La redacción de los proyectos de las obras precisas para el tratamiento de residuos, de acuerdo a las especificaciones previstas en los anteproyectos de obras aprobados por la Diputación de Granada.
- 3.- La ejecución y explotación de dichas obras e instalaciones.

Posteriormente y en virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2020 se precede a la sucesión del contratista a favor de FCC Medio Ambiente S.A. (FCCMA) con CIF A-28541639.

TERCERO.- Durante los últimos años nos encontramos con un avance normativo en materia de biogás, en una doble vertiente, la eliminación de emisiones a la atmósfera y su aprovechamiento como recurso energético.

Así, las Directivas (UE) 2023/2413 (RED III) y 2018/2001 (RED II), relativas al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, que establecen un marco común para fomentar las energías renovables, fijando un objetivo vinculante para la UE. Este objetivo ha subido del 32% al 42,5% de energía renovable en el consumo final bruto de energía de 2030, estableciendo igualmente normas del uso de las renovables con criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de GEI para los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa.

El Reglamento (UE) 2021/1119, Ley Europea del Clima, aprobado en junio de 2021, establece el marco para la obligación vinculante a sus miembros de conseguir la neutralidad climática en la Unión a más tardar en 2050. Para el año 2030, establece la obligación de una reducción interna de las emisiones netas de GEI del 55% respecto a los niveles de 1990, como mínimo.

A nivel estatal, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) (revisión 2023-2030) y la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, contienen las medidas de reducción con el objetivo de conseguir la neutralidad climática antes de 2050 y promover un modelo de desarrollo sostenible.

Y ello es así, además porque el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, obliga a las entidades locales a adoptar las medidas que permitan dar cumplimiento de los objetivos de vertido previstas en su artículo 8, y en particular, las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones de recogida separada de residuos municipales señalada en la Ley 7/2022, de 8 de abril, así como cualquier otra medida adicional que permita satisfacer estos objetivos.

En este último sentido, la Orden TED/834/2023, de 18 de julio, por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero establece los requisitos mínimos del tratamiento previo al depósito en vertedero de los residuos municipales, de tal manera que permitan evaluar la eficiencia del tratamiento previo al vertido, de conformidad con el artículo 7.1 y la disposición adicional primera del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

El tratamiento previo al vertido tiene una doble finalidad: por una parte, persigue el máximo aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos mediante su

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	52/129



recuperación por medios mecánicos y, por otra, mediante tratamiento biológico, se facilita que el comportamiento de los residuos una vez vertidos sea el adecuado. Por tanto, la efectividad del tratamiento de los residuos que van a ser destinados a depósito en vertedero debe atender tanto al contenido en materia orgánica en los residuos del tratamiento mecánico como al grado de estabilización de estos en el tratamiento biológico.

Desde la perspectiva del comportamiento ambiental de los vertederos, la medida más inmediata de la eficiencia del tratamiento mecánico es el contenido en materia orgánica en los residuos producidos en este tratamiento. Igualmente, desde una perspectiva ambiental, la estabilidad de la fracción orgánica es un buen indicador de la eficiencia de la componente biológica del tratamiento.

De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, esta norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, en particular con el principio establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que concede absoluta prioridad al principio de prevención en la legislación sobre residuos y a la adopción de medidas para reducir el impacto en el medio ambiente derivado de la gestión de los residuos, así como con lo previsto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, el cual prevé que el establecimiento de requisitos mínimos de tratamiento de los residuos con carácter previo al vertido.

En relación a los requisitos mínimos del tratamiento previo al vertido, parámetros de evaluación de la eficiencia del tratamiento y su determinación, el artículo 3 señala textualmente:

"1. Los requisitos mínimos del tratamiento previo al depósito en vertedero de los residuos municipales se determinarán tomando en consideración la clasificación de los residuos y la estabilización de la fracción orgánica.

2. La evaluación de la eficiencia de la clasificación de los residuos que vayan a ser destinados a depósito en vertedero se realizará atendiendo al contenido en materia orgánica de los residuos de tratamiento mecánico.

El contenido en materia orgánica se realizará mediante la determinación de la fracción en peso de los restos orgánicos biodegradables reconocibles de visu".

El artículo 5, establece los objetivos para el establecimiento de los requisitos mínimos del tratamiento previo al vertido de los residuos municipales, señalando como objetivos intermedios la reducción de materia orgánica:

"a) A 1 de enero del año 2025, el contenido en materia orgánica en los residuos resultantes del tratamiento mecánico destinados a depósito en vertedero no deberá exceder el 15 % y los residuos tratados bioestabilizados con destino a depósito en vertedero deberán presentar valores de AT4 inferiores a 25 mg O₂/g m.s.

b) A 1 de enero del año 2030, el contenido en materia orgánica en los residuos resultantes del tratamiento mecánico destinados a depósito en vertedero no deberá exceder el 12 % y los residuos tratados bioestabilizados con destino a depósito en vertedero deberán presentar valores de AT4 inferiores a 20 mg O₂/g m.s."

Todo ello, además, con las exigentes norma de reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera vinculadas al vertido de materia orgánica que hemos anotado al principio del informe.

En definitiva, se conmina las administraciones públicas competentes a adoptar las medidas oportunas de reducción de emisiones de CO₂ así como el uso de fuentes energéticas alternativas.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	53/129





La propia Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados se adelanta a estas circunstancias cuando señala:

"Disposición adicional undécima. Contratos en vigor de las entidades locales.

Las entidades locales adaptarán los contratos de prestación de servicios, concesión de obras, concesión de obra y servicio o de otro tipo, para los servicios de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de recogida y tratamiento establecidas en esta ley en los plazos fijados, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

CUARTO.- A la vista de la competencia asumida por la Diputación Provincial del servicio público esencial de tratamiento de residuos municipales este nuevo planteamiento normativo nos ha obligado a reconfigurar el modelo de tratamiento de residuos adaptado a las exigencias de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, al Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y a las nuevas políticas ambientales introducidas a través de la ley desde la Unión Europea, obligando de forma ineludible a la adaptación de las instalaciones y forma de prestación del servicio.

En cualquier caso, estas nuevas previsiones implican un importante reajuste en el servicio de tratamiento de residuos para la Diputación Provincial por cuanto ostenta competencias en materia de tratamiento de residuos, y que habrán de valorarse a la luz de las posibilidades de modificación del contrato del contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de Granada, de fecha 4 de septiembre de 2015 toda vez que actualmente el servicio de tratamiento presenta la particularidad de gestionarse de forma indirecta mediante la modalidad de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO GENERAL DE TRATAMIENTO DE LA MATERIA ORGÁNICA DE RECOGIDA SELECTIVA (FORS).

Analizadas técnicamente las alternativas para cumplir los requerimientos legales de tratamiento diferenciado de la materia orgánica recogida selectivamente por todos los ayuntamientos de la provincia; los objetivos de recuperación establecidos en la Ley 7/2022 y los límites de vertido establecidos en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, en consonancia con nuestras competencias y en el marco del contrato de gestión del servicio, se ha diseñado un ambicioso programa de actuaciones técnicas distribuidas en 4 fases complementarias entre ellas, consisten en:

1 FASE: PRETRATAMIENTO: En esta fase inicial se eliminan los residuos de gran tamaño contenidos en la FORS (bolsas de plástico, objetos voluminosos, trozos de madera, etc.) que es preciso separar para obtener la materia orgánica tras su cribado en malla de luz de 80 mm. Una vez eliminados la mayor parte de los impropios de la fracción menor de 80 mm, el flujo de materia orgánica restante está preparado para pasar a una segunda fase de tratamiento, que es la biometanización.

Esta primera fase ya se incorporó al contrato formalizado con FCCMA, en virtud de acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/005033), por el que se autorizó la modificación convencional, de acuerdo con la previsión del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

2 FASE: BIOMETANIZACIÓN: Con esta fase se pretende aprovechar el potencial energético contenido en la materia orgánica (biogás) mediante un procedimiento de

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	54/129



descomposición a través de digestores anaerobios (tanques cerrados de hormigón) en los que se mantiene bajo determinados parámetros de oxígeno, tiempo, humedad y presión la materia orgánica con objeto de extraer su poder calorífico mediante la generación de biogás.

3 FASE: "PLANTA AUTOMATIZADA DE COMPOSTAJE/MADURACIÓN DE FORS MEDIANTE REACTORES": Durante la fase de compostaje la materia orgánica se introduce en una planta de compostaje automatizado (nave cerrada con mantenimiento en depresión mediante un sistema de aireación forzada y de ventilación general) en la que la biomasa se voltea automáticamente para favorecer su aireación y fermentación/maduración.

4 FASE: "AFINO": En esta última fase la materia orgánica se somete a un cribado con objeto de depurarla eliminando todos los improprios hasta convertirla en un producto denominado "compost", apto para su uso como fertilizante en agricultura.

Es importante destacar que estas 4 fases se corresponden con proyectos técnicos con sustantividad propia independiente y complementaria, en el sentido que se pueden llevar a cabo sin que su orden de prioridad afecte al resto, pudiéndose acometer cada uno de ellos en función de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de recursos económicos que los financien.

Todas estas fases tienen como objetivo, además del tratamiento diferenciado de la materia orgánica presente en los residuos municipales para su transformación en compost "material orgánico higienizado y estabilizado obtenido a partir del tratamiento controlado biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente" (FORS¹ /contenedor marrón), la reducción de las emisiones de CO₂ y la generación de un subproducto altamente valioso, como es el biometano.

Centrándonos en el objeto de la 2 FASE: Biometanización, podemos afirmar categóricamente que, conforme a lo señalado en el artículo 105.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, forma parte de la prestación principal del contrato, no tratándose, en ningún caso, de la ampliación del objeto para de cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o la incorporación de prestaciones susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente al tratamiento de residuos.

Para valorar la compatibilidad de la 2 FASE: "Proyecto de ejecución de Planta de Biometanización, y Upgrading de las fracciones FORS y MOR en Ecocentral Granada, T.M. Alhendín (Granada)" a la vista de las limitaciones legales a las modificaciones de los contratos analizamos esta posibilidad a lo largo de los siguientes aspectos que por sistemática distribuimos en:

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL:

- 3.1. El Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2015 acordó adjudicar a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., el contrato para gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de la provincial de Granada, firmándose el correspondiente contrato administrativo con fecha 4 de septiembre de 2015. Posteriormente, la Diputación Provincial, en virtud de acuerdo de fecha 27 de febrero de 2020 aprueba la sucesión del contratista a favor de FCC Medio Ambiente S.A., debido a la operación societaria de segregación de la rama de actividad, por lo que esta última es la adjudicataria del servicio público de tratamiento de residuos municipales de Granada, que comprende las siguientes

¹ FORS: Fracción Orgánica Recogida Selectivamente.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	55/129



prestaciones:

- 1.- El tratamiento de los residuos municipales en las plantas y vertederos que figuran en el PPT.
- 2.- La redacción de los proyectos de las obras precisas para el tratamiento de residuos, de acuerdo a las especificaciones previstas en los anteproyectos de obras aprobados por la Diputación de Granada.
- 3.- La ejecución y explotación de dichas obras e instalaciones.

Por la fecha de su formalización el régimen jurídico del contrato al que debemos acudir para valorar esta adaptación es el establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (versión vigente a la fecha de aprobación del expediente de contratación), con las especialidades propias del régimen de concesión; por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la citada Ley de Contratos, teniendo también en consideración las Directivas sobre Contratación Pública.

A título meramente enunciativo, el objeto del contrato se codifica de la siguiente forma:

45222100 Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de residuos.

45222110 Trabajos de construcción de vertederos de residuos.

45232470 Centro de Transferencia de residuos.

90513000 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

90513100 Servicios de eliminación de desperdicios domésticos.

90513200 Servicios de eliminación de desperdicios sólidos urbanos.

90512000 Servicio de transporte de desperdicios.

90531000 Servicios de gestión de vertederos públicos.

38.11 Servicios de centros de recogida y transferencia de residuos no peligrosos.

38.21 Servicios de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos

Es decir, todo el elenco de operaciones técnicas encaminadas a dar a los residuos municipales el tratamiento que resulte oportuno conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, (operaciones de valorización, preparación o eliminación) debe llevarse a efecto por FCC Medio Ambiente S.A., en virtud del contrato firmado con fecha 4 de septiembre de 2015, ya que comprenden, sin ningún género de duda, el eje central del objeto del contrato, además de la explotación de obras e instalaciones.

El pliego de prescripciones técnicas regula en el Título II el ámbito funcional del mismo, recogiendo de forma expresa para la Planta de tratamiento de Alhendín "Ecocentral Granada", las siguientes prestaciones:

Pretratamiento mecánico de los residuos procedentes de la fracción orgánico-resto y envases.

- Bioestabilización y obtención de bioestabilizado/compost de los componentes orgánicos contenidos en la fracción orgánico-resto.
- Tratamiento de los residuos voluminosos y restos de poda.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	56/129



- Explotación de los vertederos de rechazos.
- Explotación del biogás de la desgasificación de los vertederos.
- Mantenimiento de los vertederos y celdas sellados con arreglo a la legislación vigente
- Explotación de la planta de tratamiento de lixiviados.
- Gestión de los subproductos recuperados.

Quiere esto decir que la fase a la que nos estamos refiriendo a lo largo de este informe forma parte de la prestación principal del contrato, esto es, el tratamiento de los residuos municipales, pero que, por el transcurso normal del tiempo, de la evolución de la normativa sectorial aplicable y de la aparición de nuevas tecnologías requiere una adaptación constante con objeto de mantener las instalaciones en óptimo estado de operatividad y mantenimiento debido a la incidencia de las actividades que se desarrollan en las citadas instalaciones sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

También coinciden con los objetivos que se pretenden cumplir mediante este contrato y que señala el artículo 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

1. Producir un impacto ambiental mínimo y aceptable en el entorno de las instalaciones.
2. Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de las instalaciones.
3. Garantizar el perfecto estado de conservación, funcionalidad y rendimiento de las instalaciones.
4. Transportar en condiciones adecuadas los residuos recepcionados en las Plantas de transferencia.
5. Dar un tratamiento adecuado según las especificaciones descritas en este Régimen de Explotación para cada tipo de residuos recepcionados en las instalaciones.
6. Obtener la mayor cantidad posible de materiales reciclables y de biorresiduo estabilizado y/o compost.
7. Cumplir las características técnicas exigidas de los subproductos recuperados en las Plantas de tratamiento.
8. Minimizar la producción de rechazos de plantas de tratamiento.
9. Minimizar la cantidad de la fracción orgánica estabilizada a eliminar en vertedero.
10. Producir la mayor cantidad de biogás y energía por desgasificación de los vertederos.

Concretamente, la producción de bioestabilizado/compost, en la Planta de Tratamiento de Alhendín se regula en el artículo 32 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el siguiente sentido:

"La producción mínima de bioestabilizado/compost será de un 3% sobre la fracción resto de entrada en foso, o en su caso el 8% de los materiales orgánicos biodegradables contenidos en la misma.

Una vez se haya ejecutado el proyecto de cierre de eras, y puesto en marcha la bioestabilización/compostaje de la fracción orgánica en nave cerrada, la producción mínima de bioestabilizado/compost se incrementará al 10% sobre la fracción resto de entrada en foso, o en su caso el 25% de los materiales orgánicos biodegradables contenidos en la misma.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	57/129





La cantidad mínima de bioestabilizado/compost (toneladas/periodo) se contará como la agregación de las producciones de bioestabilizado/compost en peso y con una humedad de 30 % ± 5.

No serán computables los residuos de poda triturados sin tratamiento de estabilización, ni partidas de bioestabilizado/compost que no cumplan las especificaciones referidas al compost tipo Clase B en el RD 824/2005 (Anexo II) o las calidades que afecten de las futuras normativas a los biorresiduos estabilizados.

La relación C:N del producto final deberá ser inferior a 20.

Estos requerimientos deberán adaptarse a las futuras normativas en las que se vean afectados, y podrán ser modificados a petición del concesionario por la Diputación atendiendo a cuestiones técnicas, características del residuo de entrada y operatividad de las instalaciones."

El artículo 33 del citado PPT, establece que el rechazo estará formado por las siguientes fracciones:

- *"La fracción "rechazo" separada en el afinamiento del bioestabilizado/compost.*
- *Las partidas de bioestabilizado/compost que no puedan comercializarse por no cumplir las especificaciones o normas establecidas en el Anexo V".*

Por lo que respecta al vertido, el artículo 34 del citado PPT se refiere a la cantidad máxima de rechazo eliminado en vertedero, de tal forma que *"el porcentaje (%) de rechazo eliminado en vertedero se obtendrá por la relación entre las toneladas de rechazo depositadas en vertedero (toneladas/mes) y la cantidad de residuos admitidas en planta (toneladas/mes) y sometidos a un pretratamiento previo a su eliminación (fracción resto, fracción envases y fracción de voluminosos y restos de poda). El rechazo a vertedero no podrá exceder el **79%** en peso, obtenido como el porcentaje de rechazo promedio mensual del último trimestre.*

*Una vez ejecutado el proyecto y puesta en marcha la bioestabilización/compostaje de la fracción orgánica en nave cerrada, el concesionario garantizará un máximo del **60 %** de rechazo destinado a vertedero.*

Estos requerimientos podrán ser revisados por la Diputación atendiendo a cuestiones técnicas, características del residuo de entrada y operatividad de las instalaciones."

Asimismo, el artículo 13 del mismo PPT, al hablar de las condiciones generales de explotación de las instalaciones se refiere a los objetivos prioritarios que el concesionario procurará, entre las que se detalla:

"Producir la mayor cantidad de biogás y energía por desgasificación de los vertederos".

Como vemos, todas estas operaciones técnicas se encuentran vinculadas a las nuevas exigencias que marcan tanto la Ley 7/2022, de 8 de abril, en cuanto al tratamiento separado de la materia orgánica, como a lo estipulado en el R.D. 696 Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, en cuanto a la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, por lo que nos obligan a adoptar las medidas oportunas ya que la normativa actualmente vigente contempla un horizonte mucho más ambicioso que el inicialmente previsto.

Analizada la compatibilidad de la fase 2 con la prestación principal del contrato y a la vista de lo dispuesto en la Disposición adicional undécima de la Ley 7/2022, de 8 de abril *(las entidades locales adaptarán los contratos de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones establecidas, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de*

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	58/129



Contratos del Sector Público”, veamos cómo afrontarla a la vista del régimen de modificaciones previstas en el contrato:

3.2. RÉGIMEN LEGAL DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Con carácter previo al análisis del régimen de modificaciones previstas en el contrato hacemos referencia a la consulta formulada ante la Oficina Nacional de Evaluación con fecha 30 de septiembre de 2025 en la que solicitó aclaración sobre la necesidad de someter esta modificación al informe preceptivo previsto en los artículos 7 y 8 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable según la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 2 de octubre de 2025 se recibe comunicación de la Secretaría de la Oficina Nacional de Evaluación en los siguientes términos literales:

“En relación con su consulta, el artículo 333. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala que:

“3. La Oficina Nacional de Evaluación, con carácter previo a la licitación de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios a celebrar por los poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras, así como por otros entes, organismos y entidades dependientes de la Administración General del Estado y de las Corporaciones Locales, evacuará informe preceptivo en los siguientes casos:

- a) Cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros y se realicen aportaciones públicas a la construcción o a la explotación de la concesión, así como cualquier medida de apoyo a la financiación del concesionario.*
- b) Las concesiones de obras y concesiones de servicios en las que la tarifa sea asumida total o parcialmente por el poder adjudicador concedente, cuando el importe de las obras o los gastos de primer establecimiento superen un millón de euros.*

Asimismo, informará los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, en los casos previstos en los artículos 270.2 y 290.4 respecto de las concesiones de obras y concesiones de servicios que hayan sido informadas previamente de conformidad con las letras a) y b) anteriores o que, sin haber sido informadas, supongan la incorporación en el contrato de alguno de los elementos previstos en estas, siempre y cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros.”

La fecha de adjudicación del contrato objeto de consulta se produjo de acuerdo con la normativa vigente en ese momento (TRLCSP aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), por lo que a la vista de ello, dado que el contrato objeto de la consulta se adjudicó el 8 de mayo de 2015 y se formalizó el 4 de septiembre de 2015, fechas previas a la creación de la ONE, no se considera necesario solicitar el informe ONE para tramitar la modificación y correspondiente reequilibrio de este contrato. No obstante, es preciso señalar que no compete a esta ONE la determinación de si la modificación considerada y el consiguiente reequilibrio se acoge a la normativa, y en especial al contenido del clausulado del contrato en vigor.

Esta comunicación no valora la adecuación jurídica de las pretensiones de esa Diputación, pero sí que se advierte que, de tramitarse un nuevo contrato de concesión, el mismo deberá ser informado por esta Oficina, con carácter previo a su licitación, en la medida que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 333.3 citado al inicio de este correo.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	59/129





No obstante lo anterior y a los efectos previstos en el artículo 70.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 13 de noviembre de 2025 se remite nueva solicitud de informe a través del portal tramitador de la Oficina Nacional de Evaluación (ONE), dictándose Resolución de la Presidenta de la Oficina Nacional de Evaluación, de fecha 24 de noviembre de 2025 en la que se mantiene de forma literal: (...) "La fecha de adjudicación del contrato objeto de consulta se produjo de acuerdo con la normativa vigente en ese momento, por lo que a la vista de ello, dado que el contrato objeto de la consulta se adjudicó el 8 de mayo de 2015 y se formalizó el 4 de septiembre de 2015, fechas previas a la creación de la ONE, no se considera necesario solicitar el informe ONE para tramitar la modificación y correspondiente reequilibrio de este contrato" (...) y (...) "se concluye que la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Orden ONE y, en todo caso, los reequilibrios del contrato no deben ser informados por esta Oficina, al haber sido suscrito el contrato con anterioridad a la creación y puesta en marcha de la misma" (...).

Superada esta cautela y entrando ya en el régimen legal de las modificaciones el Título V del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (régimen jurídico aplicable) regula la modificación de los contratos con las siguientes salvedades expresas (artículo 105):

1. Sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.
2. No podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Sobre el segundo de estos requisitos nada que añadir, ya que ha quedado suficientemente acreditado anteriormente.

El segundo de ellos nos insta a distinguir entre las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación (artículo 106) y las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación (artículo 107).

Respecto de las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación, el artículo 106 permite la modificación de los contratos del sector público siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

Acudiendo al pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato encontramos en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas previsiones concretas sobre el régimen modificaciones, distinguiendo entre las previstas en la documentación que rige la licitación (28.1); las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación (28.2.) y el régimen común de procedimiento y órgano competente (28.3).

Siguiendo este mismo esquema nuestro pliego reproduce fielmente estos mandatos de la siguiente forma:

"CLÁUSULA 28.- RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO

28.1. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	60/129





El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio y de las obras contratadas de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente. A los efectos establecidos en los artículos 105 y 106 del TRLCSP, los supuestos en que podrán efectuarse modificaciones sobre el presente contrato, sus condiciones, alcance y porcentaje serán las que se recogen a continuación:

28.1.1.- Modificaciones acordadas con motivo de ajustar la prestación como consecuencia de requerimientos derivados de nueva normativa en materia medioambiental, residuos y/o suelos contaminados, o de los instrumentos de protección ambiental adoptados con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Límite máximo: Diez (10) por 100 del importe del contrato.

28.1.2.- Modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo o variación de mediciones de las obras contempladas en los respectivos anteproyectos así como la puesta en funcionamiento de las actuaciones previstas en los citados anteproyectos.

Límite máximo: Diez (10) por 100 del importe de ejecución de la obra según el anteproyecto aprobado por el órgano de contratación.

28.1.3.- Modificaciones acordadas por motivos de especificidad técnica debidamente acreditada como consecuencia de la implantación de nuevos sistemas, equipos mecánicos, innovaciones técnicas, procesos o tecnologías que mejoren notoriamente el rendimiento de la instalación o incrementen los niveles de recuperación de subproductos obtenidos tras el tratamiento de los residuos.

Límite máximo: Diez (10) por 100 del precio del contrato.

28.1.4.- Modificaciones acordadas en relación con el régimen de explotación de las instalaciones relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos.

Límite máximo: Diez (10) por 100 del precio del contrato.

28.1.5.- Modificaciones acordadas en relación a la forma y horarios de prestación del servicio en las instalaciones.

Límite máximo: Diez (10) por 100 del precio del contrato.

En todo caso, la modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Por otro lado, respecto de las modificaciones no previstas, la cláusula 28.2 se redacta en los siguientes términos literales:

"28.2.- Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

Las modificaciones previstas en este apartado sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	61/129





esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. A estos efectos, se considerará que existe alteración de las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los casos siguientes:

a).- Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente considerada.

b).- Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esta relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.

c).- Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.

d).- Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

e).- En cualesquiera otros casos en que pudiera presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas."

Finalmente, en consonancia con lo dispuesto en la Ley de Contratos, la cláusula 28.3 contiene las previsiones oportunas sobre el procedimiento y el órgano de contratación, de la siguiente forma:

"28.3.- Procedimiento y órgano competente para la modificación del contrato.

En cualquier caso, la modificación del contrato, se acordará por el órgano de contratación, sin perjuicio de que su ejercicio se realice mediante las delegaciones que, en su caso acuerde, tras la tramitación del correspondiente expediente incoado a propuesta del responsable del contrato, en el que se dará audiencia al contratista y previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

La modificación del contrato será obligatoria para el contratista en los supuestos previstos en el apartado 27.1 de este pliego, sin perjuicio del derecho del concesionario a instar la resolución del contrato en el supuesto previsto en el artículo 286 d) del TRLCSP, cuando dichas modificaciones conlleven la imposibilidad de continuar con la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Diputación con posterioridad al contrato. En los restantes supuestos, será igualmente obligatoria cuando su cuantía, aislada o conjuntamente sea inferior al diez (10) por 100 del precio del contrato, siendo necesario, contar con el Informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando se supere, aislada o conjuntamente, el límite del 20 por ciento del precio del contrato, según el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El acuerdo del órgano competente pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. No se considerarán las variaciones de precios que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 de este pliego.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	62/129





Las modificaciones aprobadas deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP."

Sobre la necesidad de contar con el informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía al que se refiere la citada cláusula, el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, régimen jurídico aplicable, señala será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de €.

Con fecha 10 de marzo de 2023 el entonces responsable del contrato y Asesor Económico del Servicio eleva informe en el que se recogen los cálculos económicos del contrato en el siguiente sentido literal:

Primero: El contrato indicado, con número de expediente SE 20/2014 se adjudicó a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en fecha 4 de septiembre de 2015, por un total de 25 años. Este contrato tiene un importe de adjudicación de 435.692.457'28 euros, derivado de las siguientes magnitudes:

COSTES TOTALES DE EXPLOTACIÓN (Base Imp.)	376.162.150,00
Toneladas x precio Tm. x años	
427.700 x 35'18 x 25	
IVA ACTUAL 10%	37.616.215,00
SUB-TOTAL EXPLOTACIÓN	413.778.365,00
OBRAS ADJUDICADAS	18.110.820,07
IVA ACTUAL 21%	3.803.272,21
SUB-TOTAL OBRAS E INSTALACIONES	21.914.092,28
IMPORTE DEL CONTRATO	435.692.457,28

Según estos cálculos, la incorporación al contrato del proyecto relativo a la nueva línea de tratamiento de materia orgánica recogida selectivamente en la Planta de Tratamiento de Alhendín, acordada por el pleno provincial con fecha 27 de abril de 2023 (Expte. MOAD 2023/PES_01/005033) representaba económicamente el 1,47% del importe del contrato, no superando el umbral del 10% previsto en la cláusula 28.1.1 del pliego de cláusulas administrativas del contrato, ni de forma aislada, ni conjuntamente con las modificaciones practicadas anteriormente (sin variación de precio).

Siguiendo esta misma metodología los cálculos económicos actualizados tras la modificación del contrato acordada por el pleno provincial con fecha 28 de mayo de 2026 (Expte. MOAD 2026/CTT_01/000089) con motivo del replanteo conforme a la cláusula 28.1.2 del P.C.A. del citado proyecto son:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	63/129





INCREMENTO INICIAL PROYECTO MODIFICADO	6.413.570,94
IMPORTE INCREMENTO POR REPLANTEO	631.367,03
*INCREMENTO PORCENTUAL SOBRE VALOR INICIAL DEL MODIFICADO	9,84%

Como resultado de las modificaciones acumuladas (cláusulas 28.1.1 y 28.1.2 del P.C.A), se obtiene el correspondiente incremento porcentual sobre el valor del contrato:

IMPORTE DEL CONTRATO	435.692.457,28
IMPORTE MODIFICADO ACTUAL	7.044.937,97
INCREMENTO PORCENTUAL SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	1,62%

SÉPTIMO.- La aprobación, en su caso de la modificación a que se contrae el "Proyecto de ejecución de Planta de Biometanización, y Upgrading de la fracción FORS y MORS en Ecocentral Granada, T.M. Alhendín (Granada)" tendría la siguiente repercusión porcentual:

Aislada respecto a la cláusula 28.1.4.

IMPORTE DEL CONTRATO	435.692.457,28
IMPORTE INCREMENTO PROYECTO BIOMETANIZACIÓN	36.473.203,74
INCREMENTO PORCENTUAL SOBRE VALOR INICIAL DEL CONTRATO	8,37%

Conjunta acumulada respecto a la cláusula 28.3:

IMPORTE CONTRATO	435.692.457,28
IMPORTE ACUMULADO TOTAL	43.518.141,71
INCREMENTO PORCENTUAL ACUMULADO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	9,99%

En consecuencia, no se superan ninguno de los límites previstos en la cláusula 28 "Régimen de modificaciones del contrato" del pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato formalizado con la empresa FCC Medio Ambiente S.A., (FCCMA) con fecha el 4 de septiembre de 2015.

Haciendo una interpretación literal de estas cláusulas, según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto y atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas, nos resulta plausible considerar respecto de la incorporación al contrato del proyecto de ejecución de la Planta de Biometanización, y Upgrading de la fracción FORS y MOR en Ecocentral Granada, T.M. Alhendín (Granada), lo siguiente:

1. Se trata de una modificación contractual prevista en los pliegos y en el anuncio de licitación.
2. No consiste en adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	64/129



contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

3. Se trataría, en todo caso, de una modificación de las previstas en la cláusula 28.1.4.- Modificaciones acordadas en relación con el régimen de explotación de las instalaciones relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos.
4. Se deberá respetar para este caso concreto y de forma aislada el límite previsto del 10% del importe del contrato.
5. No sería de aplicación limitación contenida para el caso de las modificaciones no previstas de la cláusula 28.2 d): *"Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite."*

De esta forma podemos concluir que la cláusula 28.1.4 detalla de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones, el alcance, límites y porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar y que afecta al proyecto de ejecución de la Planta de Biometanización, y Upgrading de la fracción FORS y MOR en Ecocentral Granada, T.M. Alhendín (Granada).

Y es que esta cláusula no es casual, se incorporó en el pliego de cláusulas administrativas por el equipo redactor en previsión de considerar el modelo húmedo-seco como aquel que separa los residuos municipales en dos grandes grupos:

1. Fracción húmeda: biorresiduos/fracción orgánica (hoy denominada FORS).
2. Fracción seca: fracción resto "inorgánica" donde se depositan conjuntamente materiales reciclables como envases, cartón y otros residuos no orgánicos.

Este sistema dual aporta ventajas técnicas considerables al tratamiento de residuos municipales ya que por un lado, asegura la separación en origen de la fracción orgánica (FORS), reduce la contaminación de los biorresiduos y se facilita incremento del rendimientos y calidad del material resultante (en términos operativos y de estabilidad del proceso) y, por otro, reduce humedad y putrescencia de la fracción resto (generación de lixiviados/malos olores), con mejoras potenciales en logística y operación.

Con el transcurso de los años la normativa sobre el tratamiento y eliminación de residuos, así como las nuevas tecnologías, el sistema de recogida "húmedo-seco" ha evolucionado en su desarrollo, aunque respondiendo al mismo principio básico (diferenciación de la fracción húmeda del resto de fracciones) hacia el sistema de recogida de la fracción FORS (fracción orgánica recogida selectivamente) afectando inevitablemente al régimen explotación de las instalaciones.

La Subdirección General de Economía Circular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico hace esa misma reflexión en la "Nota interpretativa sobre si el modelo de recogida húmedo-seco cumple con las nuevas obligaciones de recogida separada a los efectos de la normativa comunitaria y nacional sobre residuos" llegando a la que el sistema de recogida húmedo-seco debe entenderse como un esquema en el que la fracción húmeda es equiparable a la recogida selectiva de la fracción orgánica (FORS/biorresiduos) y la fracción seca es, conforme al criterio ministerial, una fracción resto, cuya recogida no puede considerarse recogida selectiva al contener mezclados envases y otros residuos.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	65/129



En consecuencia, el modelo húmedo-seco resulta similar (conceptual y funcionalmente) a un sistema estándar donde existe:

1. Fracción orgánica recogida selectivamente (FORS).
2. Fracciones selectivas (vidrio, papel-cartón, etc...)
3. Fracción resto.

Es decir: húmedo-seco = FORS selectiva + selectivas "clásicas" + resto.

Justamente este es el sistema de recogida que se está implantado por los municipios en la provincia de Granada y al que debe responder la Diputación Provincial de Granada en el ejercicio de su competencia de tratamiento de residuos en las instalaciones provinciales, donde se procesan la fracción resto, los envases ligeros y FORS selectiva (anterior húmedo-seco y con el que la ejecución del proyecto Planta de Biometanización, y Upgrading de la fracción FORS Y MOR en Ecocentral Granada, T.M. Alhendín (Granada), permite adecuar el régimen de explotación de las instalaciones a los nuevos modelos de recogida y tratamiento separado previstos en los artículos 25 y 28 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

También la cláusula 28.1.4 contiene para este supuesto concreto el límite del 10% del precio del contrato, en el siguiente sentido literal: "Límite máximo: Diez (10) por 100 del importe del contrato".

Tratándose de una cláusula taxativa en su aplicación podemos determinar con certeza el alcance de la misma, de la siguiente forma:

Importe del contrato²: 435.692.457,28 €

Límite 10%: 43.569.245,73 €

Importe del proyecto: 36.473.203,74 €

A la vista de estos datos podemos afirmar que con la ejecución de este proyecto se persigue ajustar la explotación de las instalaciones según lo previsto en la cláusula 28.1.4 y el límite porcentual de modificación.

Por último, cabe decir que la Diputación Provincial de Granada, como Administración Pública ostenta la prerrogativa de modificar el contrato conforme al artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por razones de interés público debidamente acreditadas, por lo que para dar cumplimiento a los estrictos objetivos ambientales de la citada ley se hace imprescindible ejecutar el proyecto de la forma que a continuación se describe y que básicamente se contempla cuatro apartados fundamentales:

1. Descripción técnica del proyecto.
2. Régimen económico de construcción.
3. Régimen económico de explotación.
4. Definición del nuevo ingreso por gestión del subproducto TIPO F.

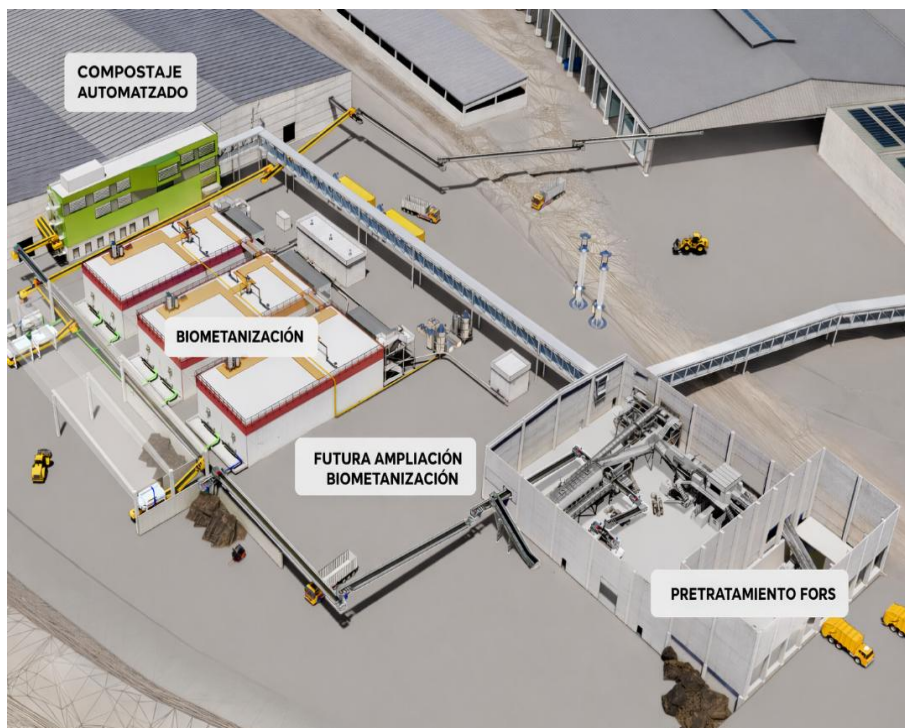
² Informe del anterior Responsable del Contrato de fecha 10 de marzo de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	66/129



4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN, Y UPGRADING DE LA FRACCIÓN FORS Y MOR EN ECOCENTRAL GRANADA, T. M. Alhendín (Granada)”.

La planta de biometanización ocupa una superficie total aproximada de unos 5.000 m².



Los materiales orgánicos que nuestra sociedad genera como consecuencia de sus actividades deben valorizarse como recurso material y energético, siguiendo los principios de la economía circular y de la jerarquía de residuos, ya que los recursos que disponemos son finitos. Aparte de su aprovechamiento, es imperativo reducir las emisiones de gases con efecto invernadero (GEI) y amoníaco (NH₃), que produce tanto su generación como su gestión. Por tanto, la oportunidad del biogás es triple:

- Procesar adecuadamente los recursos orgánicos.
- Reducir las emisiones causadas por su gestión y generar energía de origen renovable.
- Reducir al mismo tiempo las emisiones de los combustibles fósiles que se sustituyen.

El biogás se obtiene de residuos y materiales orgánicos biodegradables mediante el proceso de digestión anaerobia. Es un gas combustible y de su tratamiento se obtiene el biometano, un gas con características prácticamente iguales a las del gas natural. El aprovechamiento energético del biogás y del biometano es un aprovechamiento indirecto de la energía solar capturada por el proceso de fotosíntesis de la biomasa vegetal y, por tanto, el biogás es un vector energético renovable, con capacidad de sustituir el gas natural y otros combustibles de origen fósil.

El biogás tiene un efecto multidimensional, afecta al sector productor de los residuos, mejora la calidad fertilizante de los productos digeridos, permitiendo la reducción del consumo de fertilizantes minerales (reduciendo la contaminación de los acuíferos),

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	67/129



permite producir energía renovable y al mismo tiempo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

La tecnología seleccionada es digestión anaeróbica por vía seca. El proceso se basa en la digestión en seco de biorresiduos sólidos, es decir, biomasa residual de actividades domésticas, comerciales o industriales, en un entorno en ausencia de oxígeno. De esta manera se produce biogás neutro en CO₂. El biogás se puede quemar directamente, por ejemplo, en una planta combinada de calor y energía (CHP), generando así electricidad y calor respetuosos con el medio ambiente, que normalmente se alimentan al suministro eléctrico público o a la red de calefacción local. Alternativamente, el biogás también se puede procesar/mejorar y alimentar a la red de gas natural, por ejemplo, para su uso como combustible para vehículos con emisiones neutras de CO₂.

El reciclaje de materiales orgánicos, que contienen valiosos nutrientes vegetales, es un aspecto clave en este proceso. Después de eliminar las bacterias y las esporas en el proceso, el residuo esterilizado del proceso de digestión (el llamado "digestato") puede venderse directamente como fertilizante natural o refinarse para producir abono de alta calidad. Por tanto, el ciclo de la materia orgánica está cerrado.

El residuo orgánico procedente de la planta de pretratamiento se deposita en la nave de trojes. Esta nave está diseñada para albergar 5 trojes que contienen las siguientes fracciones de residuo:

- Materia orgánica de FORS de recogida de contenedores.
- Materia orgánica de FORS de recogida puerta a puerta.
- Restos de poda.
- Residuos orgánico comercial e industrial.

Tras un proceso de eliminación mecánica de impropios, mediante diferentes equipos de tratamiento, el material orgánico resultante se procesa en unos bioseparadores o tritocentrífugas de eje vertical, que se encargan de eliminar los impropios que todavía puedan existir, y de generar una masa pastosa o papilla con un alto contenido en materia orgánica triturada, que se almacena en un tanque de premezcla, donde se sube la temperatura mediante un sistema de calentamiento y se añade el líquido necesario para garantizar un contenido de materia seca uniforme y óptimo. Para ello se añade digestato líquido del sistema de deshidratación, agua de lluvia recogida o agua de servicio de un tanque. Además, el inóculo recirculado desde la descarga del digestor se alimenta a través de una línea separada hacia el lado de alimentación para iniciar inmediatamente el proceso de digestión en el digestor.

La bomba dosificadora inyecta el material en lotes las 24 horas del día y los 7 días de la semana al digestor(es). El sistema de dosificación también está equipado con una SCADA para controlar la cantidad de material introducido en el digestor.

La materia prima pretratada se alimenta directamente al digestor mediante un sistema de bombeo. La bomba dosificadora inyecta el material en lotes las 24 horas del día y los 7 días de la semana al digestor(es). El sistema de dosificación también está equipado con una SCADA para controlar la cantidad de material introducido en el digestor.

El digestor es una estructura de hormigón armado con unas dimensiones interiores de aprox. 38 m x 9,25 m x 9 de (largo x ancho x alto). Para minimizar las pérdidas de calor, el tanque está completamente cerrado con aislamiento térmico. Todo el módulo digestor se instala al aire libre gracias a su carcasa resistente a la intemperie, es decir, los digestores no se instalan dentro de una nave, sino a la intemperie. El sistema central de distribución de calor está instalado en una sala contigua.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	68/129



El digestor por vía seca se alimenta continuamente con residuos biológicos procesados. En consecuencia, la biología del proceso siempre tiene a su disposición una cantidad constante de material de entrada biodegradable y, por lo tanto, el proceso puede ejecutarse con una alta tasa de carga biológica. Una alimentación continua evita una sobreacidificación parcial del proceso y garantiza un alto rendimiento de gas constante. En el digestor rectangular horizontal, el movimiento se produce principalmente por empuje mecánico por la alimentación continua, formándose un flujo tampón, en el que hay muy poca mezcla longitudinal entre el material que entra y el que ya está dentro, debido principalmente al alto contenido de materia seca, > 30%.

El proceso de digestión se basa en una digestión seca anaeróbica-termófila a una temperatura de aprox. 45°C y un tiempo de retención de aproximadamente 21 días. Las semillas, los brotes germinales y los microorganismos no deseados se eliminan de forma fiable en el interior del digestor estanco al gas. Un dispositivo agitador que gira lentamente da como resultado una desgasificación óptima, mientras que se evita la sedimentación de materia pesada en el sustrato de digestión gracias a la colocación especial de las paletas del agitador. El agitador longitudinal utilizado en el digestor es una estructura completamente soldada sin conexiones roscadas, por lo que está diseñado para una larga vida útil. El agitador de marcha lenta no tiene ningún efecto de transporte, sirve para la circulación radial del sustrato para disolver las burbujas de gas del sustrato y mezclar sustancias pesadas que se hunden. Los pasos del proceso biológico, desde la hidrólisis hasta la metanización, pasando por la formación de ácido, se suceden uno tras otro en un flujo pistón.

Se controlan constantemente la temperatura dentro del digestor, el nivel de llenado, la producción de gas y la presión del gas. Gracias al flujo pistón estable, la regulación biológica y mecánica es relativamente sencilla y el digestor es extremadamente fiable, lo que da como resultado rendimientos de gas elevados y constantes.

El espacio entre la cubierta superior del digestor y el nivel de llenado de la materia orgánica se utiliza como depósito de almacenamiento para el biogás producido continuamente. Esto garantiza un funcionamiento óptimo del equipo de utilización de biogás y, por tanto, un uso eficiente de la energía. El biogás se extrae del digestor a través de tuberías de acero inoxidable.

El biogás producido se analiza por su contenido de metano (CH₄), dióxido de carbono (CO₂), oxígeno (O₂) y sulfuro de hidrógeno (H₂S). Las mediciones se realizan periódicamente (de forma discontinua) y los valores se muestran y registran en los sistemas de control de la planta. Esto permite un estrecho seguimiento del proceso biológico y una rápida detección de cualquier irregularidad, permitiendo tomar acciones inmediatas.

Una vez obtenido el biogás, se somete a un proceso de eliminación de impurezas, también llamado de enriquecimiento o upgrading. De esta manera, se eliminan los gases no requeridos como CO₂, H₂S, etc. resultando un gas con una composición de metano superior al 99%, denominado biometano, susceptible de ser inyectado en la red gasista.

5. RÉGIMEN ECONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN.

El importe del proyecto, según el proyecto de ejecución asciende a la cantidad de 36.473.203,74 € (IVA incluido).

Mediante la modificación prevista en la cláusula 28.1.4. del pliego de cláusulas administrativas, la obra debe considerarse como propia e integrarla al régimen jurídico del contrato, gestionándose conforme a las cláusulas de este, que en cuanto a la financiación disponen:

"5.6.2. Pago al concesionario por obras o inversiones"

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	69/129



El coste de las obras incluidas en los anteproyectos, descontada la baja ofertada por el adjudicatario, será financiado íntegramente por el concesionario, quien repercutirá dicho importe mediante la emisión de una factura anual, al final de cada ejercicio económico, que comprenderá tanto la amortización de las inversiones como el interés del capital pendiente de amortizarse. La amortización de los equipos se llevará a cabo por el método francés, iniciándose la misma a partir del año siguiente al de su puesta en marcha y amortizándose al final del plazo contractual.

El tipo de interés a cobrar por esta financiación, será el euribor (o índice que le sustituya, en su caso) referido a la media del mes de diciembre del año inmediatamente anterior al que se aplica, más el diferencial ofrecido por el adjudicatario en puntos porcentuales sobre el índice. Dicho diferencial puede ser positivo o cero. La suma del euribor (o índice que le sustituya, en su caso) y el diferencial servirá de cálculo del interés a aplicar sobre el capital pendiente de amortizar en cada ejercicio, con el límite máximo del 7%, que en ningún caso se superará.

Al final del contrato todas las instalaciones ejecutadas por el concesionario revertirán a la Diputación de Granada, como propietaria de las mismas.

La Diputación puede amortizar anticipadamente toda o parte de la financiación de las obras o inversiones, dejando de pagar el capital amortizado y los intereses de dicha amortización anticipada, sin que, en dicho caso, el adjudicatario pueda oponerse y sin gastos para la Administración."

Por su parte, el régimen de construcción de los anteproyectos contemplados en el Título IV del pliego de prescripciones técnicas señala que el adjudicatario deberá ejecutar las obras necesarias para el correcto tratamiento de los residuos municipales conforme a los anteproyectos y posteriores proyectos aprobados por el órgano de contratación, según el cronograma previsto. En ningún caso dichas actuaciones empezarán a ejecutarse antes de la fecha prevista en el mismo y siempre darán comienzo cuando así lo determine la Diputación de Granada.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO DE EXPLOTACIÓN.

La puesta en servicio de los bienes y equipos descritos en el correspondiente proyecto técnico quedarán adscritos al servicio de tratamiento de residuos, debiendo cumplirse con el régimen y explotación de las instalaciones previsto en el contrato.

Recordemos que el régimen jurídico del contrato establecido en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas señala la documentación que reviste carácter contractual, señalando, además que, en caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos del expediente, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De tal forma que el régimen de pagos al contratista se prevé en la cláusula 5.6, del siguiente tenor literal:

"5.6. Régimen de Pagos.

5.6.1. Pago al concesionario por tonelada.

El concesionario percibirá de la Diputación Provincial una cantidad resultante de la adjudicación y, en su momento, de las operaciones de determinación del precio y revisiones, por tonelada métrica de residuos gestionados.

Los pagos se llevarán a cabo una vez presentadas por el contratista, dentro de los quince primeros días naturales de cada mes, las facturas correspondientes a la prestación del servicio de tratamiento de residuos del mes inmediatamente anterior. Dichas facturas

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	70/129





se emitirán por el importe resultante de multiplicar las toneladas procesadas por el precio provisional de tratamiento, cuyo importe definitivo se determinará al final del ejercicio, coincidiendo con la liquidación del año. Las correspondientes facturas deberán contener todos los requisitos legalmente exigibles y ser conformadas favorablemente por los técnicos de la Diputación responsables de la supervisión de los trabajos objeto del contrato.

El precio provisional por tonelada de cada ejercicio, será el que resulte definitivo del ejercicio anterior; a dicho precio provisional se le aplicarán las correspondientes operaciones para determinar el precio definitivo anual y revisiones de precios establecidas en el presente pliego. El importe de la factura por tratamiento de cada mensualidad, será el precio de tratamiento indicado, multiplicado por el número de toneladas tratadas en las plantas de tratamiento del mes correspondiente. El precio a facturar por tonelada en el primer año del contrato será el que resulte de aplicar el precio por tonelada, ofrecido por el adjudicatario. Los sucesivos años ese precio será la referencia sobre la que se aplicarán las revisiones y operaciones de determinación.

Como requisito "sine qua non" para el pago del precio por parte de la Administración y dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el concesionario deberá emitir el correspondiente documento de abono y proceder al pago inmediato a la Diputación de Granada de los importes facturados en concepto de residuos sujetos a precio público, por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal en la Provincia de Granada, en los términos establecidos en su norma reguladora, (publicada en el BOP nº 93, de 20 de mayo de 2013), cuyo artículo 4, atribuye al concesionario la facturación y cobro de dicho precio a los usuarios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no obsta para que ambas operaciones se puedan realizar de modo simultáneo, de tal forma que la Tesorería General de la Diputación de Granada pueda ejecutar la operación compensatoria que corresponda a la vista del importe a abonar resultante de la gestión del servicio público y del importe facturado por el cobro del precio público por parte del concesionario.

Respecto de aquellos residuos que, excepcionalmente, por su origen, volumen, tipología o características especiales (por ejemplo, residuos consecuencia de catástrofes naturales tales como riadas, inundaciones o similares), deban ser destinados únicamente a eliminación en vertedero sin tratamiento previo, acreditado este extremo por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, esta abonará al concesionario el precio de 7'32 €/tonelada. (IVA excluido), que se revisará cada año aplicándole el 85 % del IPC del año inmediatamente anterior."

En relación a la explotación de las nuevas obras e instalaciones no es aventurado pensar que, tras su puesta en funcionamiento, años después de la adjudicación, el coste de explotación que sirvió de base a la determinación del precio de adjudicación, sea superior al previsto inicialmente, ya que con la puesta en marcha de los nuevos equipos destinados al tratamiento de residuos requieren más personal, más energía, más mantenimiento, limpieza, reposición, etc...

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (régimen jurídico del contrato) establecía como obligaciones previas a la licitación de una serie de actuaciones preparatorias del contrato de gestión de servicios públicos, que se concretaban en los artículos 132 y siguientes, entre las que destaca la necesidad de aprobar el régimen de los anteproyectos de obra. Así, con fecha 12 de diciembre de 2013 se aprobó por el Sr. Diputado de Medio Ambiente Resolución en virtud de la cual que se tomaba en consideración los anteproyectos de explotación de las obras elaborados por los técnicos del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales y que se referían a las siguientes cuestiones:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	71/129



1. Régimen de utilización y explotación de la obra.
2. Régimen de tarifas que regirá en la concesión.

En segundo apartado señala:

“El contratista tiene derecho a la contraprestación económica por prestación del servicio público, consistente en el abono por la Diputación Provincial de Granada del precio de tratamiento de residuos municipales según la oferta que resulte adjudicataria y que contiene el precio por tonelada tratada, hasta la expiración del plazo de vigencia de la concesión del servicio público.

El precio de tratamiento a abonar por la Diputación Provincial de Granada se financiará con los ingresos obtenidos de los usuarios del servicio público mediante aplicación de la tasa y del precio público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales vigentes en cada momento, que contendrá, además del precio público a abonar al contratista, todos los demás costes necesarios para la correcta prestación del servicio, coste de amortización del inmovilizado, coste del personal indirecto del servicio, de gestión recaudatoria, otros costes indirectos soportados por la Administración e imputables mediante criterios objetivos al servicio, e incluso costes de carácter financiero de las inversiones necesarias para una adecuada gestión del mismo.

Por su parte, tanto el coste de las inversiones como el relativo a la explotación de la obra, será financiado íntegramente por el concesionario pudiendo repercutir dicho importe, además del correspondiente a la explotación, en el “precio de tratamiento” que incluya en su oferta, amortizándose durante el plazo de ejecución del contrato. En el caso de obtención de subvenciones o ayudas, esas reducirán el importe de la aportación económica del contratista, reduciendo el precio del contrato.

El concesionario no tendrá derecho a percibir cantidad alguna en virtud de este concepto hasta que no dé comienzo la prestación del servicio público. El servicio se iniciará a partir del momento en que se lleve a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, consistente en tratar los residuos municipales de acuerdo con las prescripciones indicadas en los Pliegos, durante un periodo de tiempo superior a seis meses.

El concesionario tendrá derecho a percibir de la Administración el precio del contrato. La tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos de procedencia municipal, así como el precio público de tratamiento de residuos de procedencia no municipal, son los previstos en las correspondientes Ordenanzas aprobadas en la actualidad, y sus modificaciones futuras. Estas previsiones deben resultar suficientes y equilibradas para cubrir todos los costes del servicio, debiendo tanto la tasa como el precio público adecuarse anualmente, a los costes totales que en cada ejercicio soporte el servicio, incluyendo entre otros, el precio de tratamiento a abonar al concesionario.”

El hecho de prever que, **tanto el coste de las inversiones como el relativo a la explotación de la obra, será financiado íntegramente por el concesionario pudiendo repercutir dicho importe, además del correspondiente a la explotación, en el “precio de tratamiento” que incluya en su oferta, amortizándose durante el plazo de ejecución del contrato,** nos proporciona un criterio fiable en el que fundamentar nuestros argumentos

La cláusula 10.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas referida al contenido de las proposiciones obligaba a los licitadores a incluir un estudio económico-financiero comprensivo, a su vez, del plan de amortización de inversiones y del coste de explotación del servicio.

En similares términos, la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas proclama que el contrato, tanto en lo que se refiere a la ejecución de obras como a la gestión del servicio, se ejecutará a riesgo y ventura del concesionario con transferencia al

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	72/129





contratista del riesgo operacional descrito en el estudio económico-financiero (Documento complementario II).

Este estudio económico-financiero también incorpora un estudio de costes de la explotación, adjuntando un cuadro/tabla en la que se detallan los conceptos de los capítulos de costes distribuidos por partidas, de la siguiente forma literal:

(...)

Se trata de ofrecer a los licitadores, por una parte, la estructura de los costes de explotación de todas las instalaciones para el tratamiento y para el transporte de los residuos municipales de la provincia de Granada, con especial determinación y separación, de los costes fijos y variables. Esta separación de costes, entre fijos y variables, tiene especial relevancia, por cuanto la suma de todos los costes fijos, no podrá ser minorada por los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Por otra parte, la determinación de los ingresos previstos, procedentes de la venta de los subproductos, que se obtienen en las plantas de tratamiento de residuos y de selección de envases ligeros. También se determina el coste de la amortización y financiación de la inversión del concesionario, de las obras a coste completo previstas en el PCAP (a excepción del impuesto sobre el valor añadido).

3.1.-ESTUDIO DE COSTES DE EXPLOTACIÓN:

El cuadro que se adjunta al final de este epígrafe, presenta los costes de la explotación de todas las instalaciones en el año 2014, considerado como año base de la licitación, para la gestión de un total de 427.700 toneladas de entrada de residuos municipales. De los residuos totales gestionados, hay 377.000 toneladas de entradas de residuos en fosos para tratamiento mecánico biológico. Hay que considerar además 7.200 toneladas de envases procedentes del contenedor amarillo, de envases ligeros de toda la provincia. Además hay que considerar una entrada de residuos voluminosos y de podas de parques y jardines de 17.300 Tm.

(...)

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	73/129





A.-Los conceptos de los capítulos de costes distribuidos por partidas son los que siguen:

- La división primaria, se hace en costes fijos y costes variables, dando su suma lugar al Coste de ejecución. Adiciona las partidas de gastos generales (GG) y beneficio industrial (BI), base imponible sujeta al IVA., IVA, e Importe Total.

7

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	74/129



- Reposición de equipos fijos: Importe destinado a la reposición de todos los equipos, maquinaria e instalaciones fijas. Al finalizar la vida útil de cada equipo, con el criterio de su fabricante, todos estos elementos han de ser sustituidos por otros nuevos, de sus mismas o similares características. De esta manera, todos los equipos se deberán encontrar en perfecto estado de uso. El criterio de imputación anual de este coste resulta de dividir su coste de adquisición entre el número de años de vida útil. Se trata de una partida fija anual, por lo que si cualquier equipo se rompe, por la razón que sea, deberá sustituirse por el adjudicatario de manera inmediata, a su costa.
- Reposición de equipos móviles: Igual al anterior para todos los equipos móviles. Al igual que los equipos fijos, si un equipo móvil se rompe, será sustituido a su costa por el adjudicatario.
- Personal CF: Coste Fijo de personal de todas las operaciones que se pueden realizar con personal con independencia de la producción de residuos, así como el personal necesario para los Servicios Generales. Los cálculos han tenido en cuenta todo el personal necesario para la prestación del servicio.
- Personal CV: Coste de personal afecto a cada instalación que presenta un carácter con un cierto grado de variabilidad en función de la producción de residuos que se procesan. Los cálculos han tenido en cuenta todo el personal necesario para la prestación del servicio. Para el cálculo del coste salarial se ha considerado el convenio laboral que entra en vigor al 1 de julio de 2015, con la actual concesionaria del Servicio.
- Operación: Recoge los costes de todo tipo ajenos a los de personal, reposición y mantenimiento. Estos costes se han calculado considerando los costes históricos de los servicios prestados en las instalaciones, adaptándolos a la situación actual.
- Mant.O.C.: Costes de mantenimiento, conservación y reparación, de toda la obra civil de las plantas de transferencia y tratamiento. La partida recoge todos los costes variables relacionados, así como el cumplimiento de los programas de mantenimiento, tanto preventivo, y correctivo. Se ha imputado el coste, tras

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	75/129





la inspección de las instalaciones de obra civil, con la valoración anual que este coste supone, con el criterio del personal técnico del servicio.

- Mant. Eq. Fij.: Recoge todos los costes estimados de mantenimiento, conservación y reparación, de los equipos fijos, instalaciones y maquinaria fijas. La partida recoge todos los costes indirectos relacionados, así como el cumplimiento de los programas de mantenimiento, tanto preventivo, predictivo y correctivo. Se han imputado siguiendo las fichas técnicas de mantenimiento de los proveedores de los equipos.
- Mant.Eq.Mv.: Mantenimiento de todos los equipos móviles, su conservación y reparación necesarios. La partida recoge todos los costes indirectos relacionados, así como el cumplimiento de los programas de mantenimiento, tanto preventivo, predictivo y correctivo. Se han imputado siguiendo las fichas técnicas de mantenimiento de los proveedores de los equipos.
- GG: Partida de gastos generales del contrato. Recoge todos los costes indirectos de gestión del contrato, personal administrativo, personal directivo, participación en gastos de estructura o de staff de los servicios centrales, gastos de administración, de oficinas, servicios médicos, gestión de ventas y compras, etc. no incluidos en otras partidas. Se valora su conjunto en el 8% de todas las partidas con excepción de las representativas de reposición de equipos.
- BI: Partida de beneficio industrial del contrato. La partida se valora en el 6% del coste de ejecución y los gastos generales.
- Los GG y BI se ha calculado su suma en un 14% del coste de ejecución, porcentaje considerado en la oferta económica inicial del contrato del servicio en vigor.
- La suma de coste de ejecución, gastos generales y beneficio industrial determina la base imponible del impuesto sobre el valor añadido. Su suma con la adición del IVA por tratamiento de residuos (10% vigente) determina el coste total de la explotación para el organismo de contratación.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	76/129



B.-El desarrollo del cuadro de costes por filas, viene representado por los portadores de costes siguientes:

- -Transferencia: Recoge todos los costes operativos y de funcionamiento de las 10 plantas de transferencia, necesarios para su correcto funcionamiento. La planta de tratamiento de Vélez de Benaudalla se ha considerado también como centro de transferencia de residuos con destino a la Ecocentral de Alhendín. Los residuos que se transportan para ser procesados en la Ecocentral son los procedentes del rebose del trómel de la planta de Vélez de Benaudalla. Los residuos procedentes de las transferencias de Cádiar y Almuñecar se trasladan a la Ecocentral. El personal propio de las plantas de transferencia es considerado coste fijo.
- Transporte: Recoge el coste de transportar los residuos desde las plantas de transferencia hasta los centros de tratamiento en su totalidad. Es un coste variable asociado a la cantidad de residuos transportados, distancias y tiempos desde los centros de transferencia. La planta de tratamiento de Vélez de Benaudalla se ha considerado también como centro de transferencia de residuos con destino a la Ecocentral de Alhendín. Los residuos que se transportan para ser procesados en la Ecocentral son los procedentes del rebose del trómel de la planta de Vélez de Benaudalla. Los residuos procedentes de las transferencias de Cádiar y Almuñecar se trasladan a la Ecocentral.
- Ecocentral Granada: Recoge los costes de esta instalación ubicada en término municipal de Alhendín. Se desglosa para los residuos que corresponden a la fracción resto y envases ligeros, voluminosos y restos vegetales, y residuos que se gestionan directamente en vertedero.
- CM Vélez: Costes soportados por la planta de tratamiento de residuos municipales de Vélez de Benaudalla. Se desglosa también para los residuos que corresponden a la fracción resto, voluminosos y restos vegetales, y residuos que se gestionan directamente en vertedero. El coste de transporte y transferencia de residuos con destino a la Ecocentral de Alhendín, se recoge en las partidas de Transferencia y Transporte, explicadas en su apartado

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	77/129



correspondiente. Los residuos que se transportan para ser procesados en la Ecocentral son los procedentes del rebose del trómel de la planta de Vélez de Benaudalla.

- Control ambiental + auditorias: El coste que recoge la partida es considerado un coste fijo anual, que cubre los trabajos que su concepto indica, es decir, determinaciones analíticas, auditoria ambiental de las instalaciones, consultorías ambientales, autorizaciones ambientales, planes y proyectos de adecuación a requerimientos de carácter ambiental. El coste se ha calculado con la información obtenida de distintas consultoras ambientales. Con más profusión de datos, en el Pliego de Condiciones Técnicas, se detallan los requisitos de tipo ambiental de las instalaciones.
- Servicio de vigilancia: Partida de gastos fija que cubre las necesidades de personal y otros medios de vigilancia en las instalaciones. La vigilancia se considera fundamental para evitar la entrada de personas ajenas al Servicio en cualquier instalación, de manera especial en la Ecocentral Granada ubicada en término municipal de Alhendín.
- Servicio de jardinería: Partida de gastos fija y variable destinada al mantenimiento y reposición de los ajardinamientos y plantaciones en general de las instalaciones.
- Servicios generales: Además de los gastos generales del Servicio centrados en la estructura central de apoyo a la gestión, se ha previsto esta partida que recoge los gastos de todos los servicios generales de carácter local necesarios para la gestión del servicio, en especial el personal técnico, administrativo y de dirección, con sus correspondientes gastos de funcionamiento. La partida de personal afecta a los Servicios Generales ha sido considerada como partida fija.

El Estudio de costes de explotación se recoge con el detalle que se ha indicado anteriormente, en el cuadro siguiente (los licitadores tienen a su disposición en las dependencias del servicio, detalle más pormenorizado de las partidas que componen el estudio, así como los métodos utilizados en su elaboración):

(...)"

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	78/129



Es decir, se contemplan todos los conceptos que, como costes fijos y costes variables, dan lugar al **coste de ejecución, esto es €/tonelada residuos tratada**.

Por su parte, el ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO presentado por FCCMA junto con la oferta, conforme al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas:

“(…)

Considerados los costes de explotación del servicio y las amortizaciones medias a lo largo del contrato, se establecen los **Costes Variables** de la oferta (**CV₀**) y los **Costes Fijos** anuales.

Para completar la tabla del anexo II, se han considerado todos los costes de explotación del servicio:

- Reposición Equipos Fijos y móviles: de acuerdo al plan de amortización de inversiones, para el que se ha considerado la media en la duración del contrato de la amortización desde el momento de su realización hasta el final del contrato. En el plan de reposición de equipos se ha tenido en cuenta la garantía de la empresa instaladora de los mismos a la hora de determinar los costes.

Así mismo para el plan de reposición de equipos se ha tenido en cuenta la eficacia del mantenimiento predictivo, tal y como establece el artículo 53.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La maquinaria a sustituir se ha valorado considerando el valor de las piezas y achatarramiento de los equipos a sustituir.

- Personal CF: Personal fijo del servicio y EPI's.
- Personal CV: Coste del personal de operación.
- Mantenimiento OC, Equipos Fijos y Móviles: Coste del mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Operación: Costes de operación del servicio.

(…)”

El artículo 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que regula la modificación del régimen de explotación señala:

“El presente Pliego será revisado por la Diputación en función y de acuerdo con las conclusiones del funcionamiento día a día, de la calidad de los residuos de entrada y de las posibles modificaciones que puede sufrir la gestión de los residuos a lo largo de la vida del contrato debido a la incorporación de nuevos equipos y/o instalaciones. También podrá ser revisado por la Diputación como consecuencia de la práctica diaria suficientemente consolidada, los incidentes registrados y a solicitud del concesionario.”

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	79/129



El propio Asesor Económico del Servicio y Responsable del Contrato, D. Juan Carlos Medialdea Rosales, con motivo de la liquidación del precio definitivo de ejercicio 2023, en su informe de 14 de mayo de 2024, señala:

"Segundo: Todas las facturas del ejercicio 2023 han sido revisadas por el Responsable Técnico del servicio, que ha verificado las toneladas de residuos de entrada, tratadas y recuperadas, la plantilla de personal de la mercantil adjudicataria y sus subcontratas, y la prestación del servicio de acuerdo a los pliegos y el contrato. Por otra parte, el Asesor Económico del servicio, también ha revisado las facturas (que han sido presentadas por la empresa fuera del plazo de 15 días establecido, siendo difícil ajustarse a dicho plazo), verificando los importes económicos de las facturas y sus requisitos formales de acuerdo con la Cláusula 6ª del contrato.

Tercero: Las entradas de residuos que han sido gestionadas para el periodo de cálculo, han sido verificadas por el Responsable Técnico del Servicio, y son las recogidas en la siguiente tabla: (...)" entre Los que aparece por primera vez el tratamiento diferenciado de la fracción orgánica recogida selectivamente (FORS).

Y continúa:

"Los residuos especificados como FORS (fracción orgánica de residuos municipales) se refieren a la recogida selectiva de materia orgánica especialmente de los Ayuntamientos de Granada y Armilla."

Es decir, el coste de la incorporación de la prestación adicional que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, introduce en su artículo 28 (tratamiento separado de la materia orgánica) se ha incorporado pacíficamente al precio del contrato, al estar expresamente previsto.

Siguiendo esta misma metodología de portadores de costes, la entrada en servicio de cualquier obra/instalación origina un coste añadido que se incorpora y traduce en incremento de €/tonelada.

Conjugando las obligaciones del contratista previstas en el pliego de cláusulas administrativas (19.7 y 19.13) con sus derechos (24.4) y la documentación integrante del expediente en la que encontramos la fórmula para actualizar el coste de tratamiento por la evolución normal en la forma de ejecución y prestación del servicio podemos determinar con certeza y rigor el precio por €/tonelada a abonar a FCCMA mensualmente.

A la vista de todo cuanto antecede, la actualización del coste de tratamiento/explotación por la puesta en marcha de obras/instalaciones a juicio de este Servicio Provincial, conforme al régimen de explotación de las instalaciones aprobado y documentos integrantes del expediente se incorpora al "precio de tratamiento" amortizándose durante el plazo de ejecución del contrato conforme a la cláusula 5.6. del pliego de cláusulas administrativas en relación con el resto de documentación integrante del expediente de contratación.

7. DEFINICIÓN DEL NUEVO INGRESO POR GESTIÓN DEL SUBPRODUCTO TIPO F

Conforme a lo previsto en la cláusula 5.6.3. "Pago a la Diputación por la venta de subproductos" del pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato:

"Los subproductos o aprovechamientos que se obtengan tras el tratamiento de los residuos o que deriven de las obras o mejoras efectuadas o financiadas por la Diputación, son propiedad de la Diputación, pero la gestión de su venta se encomienda al

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	80/129





concesionario y sirve también para su retribución (mediante descuento en la facturación de explotación mensual).

El importe de la venta de todos los subproductos o aprovechamientos que obtenga el adjudicatario en la explotación de las instalaciones del servicio, serán para el adjudicatario en los términos previstos en los pliegos. Se financia de este modo la partida de ingresos que la Diputación percibe del concesionario, aunque su importe reducirá mensualmente la cantidad a abonar al concesionario."

Esta partida, en el año base (2014) ascendía a 7.579.544 € (IVA excluido), y será revisada anualmente con el mismo índice que la de costes de explotación (85 % del IPC del año anterior, excepto los procedentes de ingresos tipo B y C).

La composición de los ingresos obtenidos por la gestión de los subproductos previstos para el año base se refería a:

- a) **INGRESOS TIPO A:** Los obtenidos por la venta de los subproductos procedentes del tratamiento de la fracción orgánico-resto. Estos subproductos serán vendidos por el explotador en el mercado libre a su total riesgo y ventura y asumiendo todo el riesgo operacional respecto de los mismos.
- b) **INGRESOS TIPO B:** Los obtenidos por aportaciones económicas derivadas de los Convenios de colaboración firmados entre los Sistemas Integrados de Gestión y la Diputación Provincial de Granada como consecuencia de la recuperación de subproductos en la fracción orgánico- resto.
- c) **INGRESOS TIPO C:** Los obtenidos por aportaciones económicas derivadas de los Convenios Marco firmados entre los Sistemas Integrados de Gestión y la Diputación Provincial de Granada como consecuencia de la recuperación de subproductos de la fracción de la recogida selectiva de envases.
- d) **INGRESOS TIPO D:** Los obtenidos por la venta en el mercado libre del material bioestabilizado, procedente del tratamiento biológico de la materia orgánica contenida en la fracción resto. Estos subproductos serán vendidos por el explotador en el mercado libre a su total riesgo y ventura y asumiendo todo el riesgo operacional respecto de los mismos.
- e) **INGRESOS TIPO E:** Los obtenidos por la venta en el mercado libre de los subproductos recuperados por el tratamiento de los enseres y restos voluminosos municipales. Estos subproductos serán vendidos por el explotador en el mercado libre a su total riesgo y ventura y asumiendo todo el riesgo operacional respecto de los mismos.

Los importes estimados de ingresos para el año base (2014) y su determinación anual se contemplan en el apartado 5.6.4 "Determinación" y serán los que en los ejercicios siguientes abonará el concesionario a cuenta de la liquidación definitiva de cada ejercicio.

Esta partida, en el año base no contemplaba subproducto alguno relativo al proyecto que venimos tratando, por lo que procede contemplarlo y establecer su régimen conforme a la citada cláusula, de tal forma que la obtención de cualquier subproducto o aprovechamiento y su posterior venta se hará a riesgo y ventura el adjudicatario, asumiendo también todo el riesgo operacional de las fluctuaciones del mercado respecto de los ingresos cuyo régimen se define a continuación.

1. Definición del nuevo ingreso por subproducto **TIPO F:** por la venta del biometano obtenido por biometanización.
2. Determinación del ingreso en el año de la puesta en marcha de la instalación:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	81/129



DEFINICIÓN INGRESOS TIPO F: El importe obtenido por la venta del biometano generado a través del enriquecimiento del biogás procedente de la planta de biometanización de materia orgánica. Este subproducto será vendido por el explotador en el mercado libre a su total riesgo y ventura y asumiendo todo el riesgo operacional respecto de los mismos.

DETERMINACIÓN: La determinación consiste en adecuar el importe de la partida de ingresos de cada ejercicio a las circunstancias objetivas que concurren en la obtención de los ingresos para cada anualidad. Los cambios que se pueden producir en la entrada de residuos deben determinarse anualmente. Igualmente, los costes de explotación de carácter variable han de adecuarse a la cantidad de residuos que se gestionan cada ejercicio.

La determinación anual de los ingresos obtenidos por la gestión de este subproducto se corresponde con la denominada en los pliegos como **Determinación tipo 2)** vinculada a variaciones en el volumen de entrada anual de residuos en fosos de RU³ y FORS⁴ para su tratamiento en las Plantas de Tratamiento de residuos municipales (Alhendín y Vélez de Benaudalla).

La estimación para el año base de los ingresos obtenidos por la gestión del subproducto F se indica a continuación, así como su determinación para los siguientes ejercicios:

INGRESOS TIPO F: Siguiendo la misma estructura que la prevista en los pliegos y al tratarse de un ingreso no previsto identificaremos como año base al ejercicio 2025 (del que se conocen datos ciertos de producción y tratamiento de residuos), para el que se han estimado en 8.557.737 € (IVA excluido), con el siguiente desglose:

Toneladas a foso año base: 397.000 ton/a

Toneladas < 80 mm año base: 208.247 ton/a

Producción de biogás en año base: 20.500.000 Nm³ biogás

Producción energética renovable: 105 Gwh/año

Ingresos del año base, invariables durante la vigencia del contrato: 81,5 €/Mwh.

Ingresos anuales: 105.002,908 MWh x 81,5 €/MWh = **8.557.737 €/año**

Determinación tipo 2): Siguiendo la misma estructura que la prevista en los pliegos los ingresos se determinarán anualmente en función de los residuos de entrada en fosos (RU y FORS) en las plantas de tratamiento, de forma proporcional a dicha entrada, siempre que no se modifiquen las condiciones de tratamiento (criado con tromel de 80 mm cuadrado).

En caso de modificación en dichas condiciones, se realizará un nuevo estudio y recálculo de la proporcionalidad.

Para el año base (2025) la entrada total de residuos en fosos de RU+FORs es de 397.000 toneladas, incluyendo las aportaciones de las plantas de tratamiento de Vélez de Benaudalla y Alhendín.

Bajo estas condiciones y considerando un proceso de cribado con tromel de 80 mm, se estima una producción de fracción menor de 80 mm de 208.247 toneladas anuales.

³ Fracción resto.

⁴ Fracción orgánica recogida selectivamente.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	82/129



En este contexto, el incremento se calculará de forma proporcional conforme a la siguiente expresión:

$$I_i = (P_{b0} / 397.700) \times T_i$$

Donde:

I_i : Ingreso correspondiente a cada año.

P_{b0} : Precio del año base.

T_i : Toneladas reales tratadas cada año,

La instalación de biometanización constituye un proceso biológico que no admite variaciones significativas en las cantidades de residuos a tratar. En consecuencia, para cantidades que superen en más de un 3% las 208.247 toneladas de fracción < 80 mm (considerando conjuntamente la fracción procedente de FORS y MOR), dicho exceso no se computará para el cálculo de la producción de biometano, salvo que se amplíe la instalación de biometanización o concurran circunstancias que, a criterio de la Dirección Técnica del Servicio de Residuos de la Diputación de Granada, justifiquen su inclusión.

Por tanto, en las condiciones establecidas para el año base (caracterización y proceso de cribado), el valor máximo de T_i considerado será de 408.910 toneladas/año (equivalente a 397.000 t/año incrementadas en un 3%). En consecuencia, la expresión de cálculo quedará limitada a

$$I_i = (P_{b0} / 397.700) \times T_i \quad \text{para } T_i < 408.910 \text{ ton/año}$$

Donde:

I_i : Ingreso correspondiente a cada año.

P_{b0} : Precio del año base.

T_i : Toneladas reales tratadas cada año,

Los porcentajes de recuperación del subproducto citado podrán ser modificados por la Diputación para adaptarse a la composición de los flujos de entrada de residuos y las modificaciones del proceso de tratamiento de la fracción < 80 mm.

Al cierre de cada ejercicio se determinará, asimismo, el importe a abonar a la Diputación por parte del explotador, de acuerdo con el procedimiento descrito para este subproducto. A partir del resultado de la determinación anual del ingreso por subproductos, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura, de cargo o abono a la Administración según proceda, incluyendo el subproducto F.

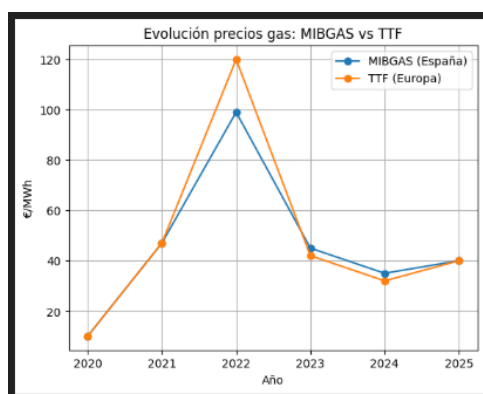
En cuanto a la revisión de precios prevista en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas, dadas las características del mercado de energía y combustibles, no se aplicará revisión del precio mediante IPC, lo que se justifica porque:

- El biometano es un producto energético cuyo precio se forma en mercados especializados, sin relación directa con la evolución de la cesta de consumo final.
- Sus costes y valor no guardan relación con la inflación general, por lo que introducir una aplicación por IPC provocaría un riesgo de desajuste económico.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	83/129



- La regulación y práctica contractual del sector lo excluyen sistemáticamente, ya que no refleja el valor del producto e introduciría una volatilidad adicional en lugar de reducirla.
- Existen índices como MIBGAS o TTF que reflejan precios de mercado a corto plazo, muy sensibles a factores externos, tales como tensiones geopolíticas, interrupciones de suministro, clima, especulación financiera. Esto provoca que los precios sufran oscilaciones bruscas en períodos muy cortos, y no representan los costes reales a largo plazo.



Para garantizar la estabilidad presupuestaria del sistema energético propuesto y para proteger a los ayuntamientos de la provincia de la volatilidad de los mercados energéticos, se propone la utilización de un precio fijo del biometano durante la vida útil del contrato, evitando la actualización mediante índices. El precio del biometano propuesto durante la vida útil del contrato es de 81,5 €/MW.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en la cláusula 28.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que contempla el procedimiento y órgano competente para la modificación del contrato, ésta se acordará por el órgano de contratación, tras la tramitación del correspondiente expediente incoado a propuesta del responsable del contrato, en el que se dará audiencia al contratista y previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

Asimismo, la Disposición adicional segunda 2º párrafo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, identifican al el al Pleno de la Diputación como el órgano de contratación competente, por lo que será este órgano el que debe pronunciarse sobre la procedencia de la modificación del contrato en los términos expresados en el presente informe.

9. FORMALIZACIÓN

La Cláusula 28.3 del pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato señala el procedimiento de modificación y órgano competente, la cual deberá acordarse por el

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	84/129





Pleno Provincial, como órgano de contratación previsto en la cláusula 4 del P.C.A. y formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de esta Corporación, de conformidad con el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, siendo inmediatamente ejecutivo a efectos del comienzo de la obra, contando, en todo caso, con la conformidad del contratista.

CONCLUSIONES:

A juicio de este Servicio la ejecución de las obras correspondientes a la **FASE 2 Proyecto de ejecución de Planta de Biometanización y Upgrading de la fracción FORS y MORS en Ecocentral Granada, T.M. Alhendín (Granada)**", puede considerarse como causa específica de modificación del contrato expresamente prevista en los pliegos (modificaciones acordadas en relación con el régimen de explotación de las instalaciones relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos, 28.1.4 PCA), ya que existen razones legales, de oportunidad, técnicas y de interés público que así lo aconsejan.

Se considera conveniente incorporar al acuerdo por el que se modifique el contrato las siguientes **CONDICIONES:**

1. Los bienes y equipos descritos en el correspondiente proyecto técnico quedarán adscritos al servicio de tratamiento de residuos debiendo cumplirse con el régimen de construcción y explotación de las instalaciones previsto en el contrato.
2. La financiación y amortización de la obra se adaptará a lo previsto en el contrato para obras e inversiones, iniciándose a partir del año siguiente al de su puesta en marcha hasta finalizar el plazo contractual.
3. El coste de explotación de las instalaciones se adaptará a régimen de explotación de las instalaciones previsto en el contrato.
4. Los ingresos por venta del subproducto tipo F una vez acordado por el órgano de contratación se adaptarán a lo previsto en el apartado 7 anterior.
5. Se deberán obtener los permisos, licencias, autorizaciones y legalizaciones necesarias para su incorporación al servicio.
6. Reajustar la garantía inicialmente constituida.
7. Se deberá modificar, en su caso, la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resoluciones de 30 de abril de 2008 a la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. para la gestión de residuos no peligrosos en las instalaciones del Complejo Medioambiental Loma de Manzanares, en Alhendín.

INFORME QUE EMITE LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN. PROYECTO DE EJECUCIÓN "PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN Y UPGRADING DE LA FRACCIÓN FORS Y MOR EN ECOCENTRAL GRANADA T.M. ALHENDÍN"

1.- ANTECEDENTES

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	85/129



1.1 El Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2015 acordó adjudicar a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (hoy en día denominada Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A), el contrato para gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de la provincial de Granada, firmándose el correspondiente contrato administrativo con fecha 4 de septiembre de 2015. Dicho contrato comprende las siguientes prestaciones:

- El tratamiento de los residuos municipales en las plantas y vertederos que figuran en el PPT.
- La redacción de los proyectos de las obras precisas para el tratamiento de residuos, de acuerdo a las especificaciones previstas en los anteproyectos de obras aprobados por la Diputación de Granada.
- La ejecución y explotación de dichas obras e instalaciones.

1.2. Se incorpora al expediente nota interpretativa de la Subdirección General de Economía Circular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre si el modelo de recogida Húmedo-Seco cumple con las nuevas obligaciones de recogida separada a los efectos de la normativa comunitaria y nacional sobre residuos, en el que se concluye que "aunque sí permite recoger separadamente la fracción orgánica, no cumpliría con todos los requisitos establecidos en la Directiva marco de residuos en lo que respecta a la recogida separada de plásticos y metales y tampoco con la obligación de recoger de forma separada los residuos de envases y, por tanto, no cumpliría con los objetivos y medidas en la gestión de los residuos y con los requisitos de la nueva ley de residuos, no procediendo por tanto aplicar ninguna excepción a la obligatoriedad de recogida separada."

Este criterio interpretativo no es vinculante, sin embargo refleja la realidad que impera en la aplicación tanto de la Directiva Comunitaria 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos (en su versión consolidada tras la modificación realizada en 2018) y en la normativa nacional de residuos vigente (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

1.3. Tras este criterio interpretativo, con fecha de 7 de julio de 2026, se emite informe por el Servicio de Tratamiento de Residuos, en el sentido de que la modificación pretendida se justifica y ampara en la cláusula 28.1.4 del PCAP, con el límite máximo del 10% del precio del contrato, incorporándose además al contenido del mismo la conclusión de la Resolución de inadmisión de la solicitud de informe preceptivo a la Oficina Nacional de Evaluación.

1.4. Se incorpora al expediente Proyecto de ejecución de planta de biometanización y upgrading de las fracciones FORS y MOR en Ecocentral Granada, T.M. Alhendín (Granada) redactado por D. Emilio Romero Rueda, colegiado nº 03595 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía. En el proyecto se recogen los pormenores técnicos de la modificación

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	86/129



propuesta, así como su presupuesto por importe de 30.143.143,59, IVA excluido (21%), lo que supone un porcentaje de afectación respecto al contrato inicial de un 8,37%.

1.5. Se adjunta informe favorable de supervisión, de fecha 7 de julio de 2026, firmado por el responsable de supervisión de proyectos de la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en el que se concluye que "respecto al proyecto en cuestión, y se informa al Órgano de Contratación que la documentación técnica es suficiente para iniciar los trámites que se pretenden."

1.6. No se aporta documento contable alguno que cubra financieramente la modificación solicitada por cuanto su coste íntegro lo soportará la mercantil contratista, repercutiendo el mismo a la Administración concedente de acuerdo con la cláusula quinta del PCAP que rige el contrato que establece su régimen económico.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en aplicación de la DT 1ª de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público vigente.

- R.D. 1098/01, de 12 de octubre; que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

3.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3.1. *Se dan por reproducidas las consideraciones jurídicas manifestadas en el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Contratación Administrativa de fecha 16 de enero de 2025 con la salvedad de que la modificación, en lugar de incardinarse en la cláusula 28.1.1 del PCAP, lo hace en la 28.1.4. para aquellas que sean acordadas en relación con el régimen de explotación de las instalaciones relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos y el porcentaje de afectación respecto al contrato inicial que pasa a ser de un 8,37%.*

3.2. *El Título V, del Libro I del TRLCSP regula la modificación de los contratos, disponiendo en su artículo 105 que solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107. La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.*

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	87/129





El artículo 106 del mismo texto legal, en relación a las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación dispone que podrán llevarse a efecto cuando en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El PCAP que rige la licitación contiene la siguiente previsión:

"Cláusula 28- Régimen de modificaciones del contrato.

28.1. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio y de las obras contratadas de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente. A los efectos establecidos en los artículos 105 y 106 del TRLCSP, los supuestos en que podrán efectuarse modificaciones sobre el presente contrato, sus condiciones, alcance y porcentaje serán las que se recogen a continuación:

(...)

28.1.4.- Modificaciones acordadas en relación con el régimen de explotación de las instalaciones relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos.

Límite máximo: Diez (10) por 100 del precio del contrato.

(...)

En todo caso, la modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

La cláusula 28.3 del PCAP regula el procedimiento para hacer efectivas, en su caso, las modificaciones previstas en el pliego, del modo siguiente:

"En cualquier caso, la modificación del contrato se acordará por el órgano de contratación, sin perjuicio de que su ejercicio se realice mediante las delegaciones que, en su caso acuerde, tras la tramitación del correspondiente expediente incoado a propuesta del responsable del

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	88/129



contrato, en el que se dará audiencia al contratista y previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

La modificación del contrato será obligatoria para el contratista en los supuestos previstos en el apartado 27.1 de este pliego (sic, debe entenderse la referencia hecha a la cláusula 28), sin perjuicio del derecho del concesionario a instar la resolución del contrato en el supuesto previsto en el artículo 286 d) del TRLCSP, cuando dichas modificaciones conlleven la imposibilidad de continuar con la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Diputación con posterioridad al contrato. En los restantes supuestos, será igualmente obligatoria cuando su cuantía, aislada o conjuntamente sea inferior al diez (10) por 100 del precio del contrato, siendo necesario contar con el Informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando se supere, aislada o conjuntamente, el límite del 20 por ciento del precio del contrato, según el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El acuerdo del órgano competente pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. No se considerarán las variaciones de precios que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 de este pliego.

Las modificaciones aprobadas deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP.”

Tal y como se desprende el informe del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, "Haciendo una interpretación literal de estas cláusulas, según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto y atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas, nos resulta plausible considerar respecto de la incorporación al contrato del proyecto de ejecución de la Planta de Biometanización, y Upgrading de la fracción FORS y MOR en Ecocentral Granada T.M Alhendín lo siguiente:

1. Se trata de una modificación contractual prevista en los pliegos y en el anuncio de licitación.
2. No consiste en adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.
3. Se trataría, en todo caso, de una modificación de las previstas en la cláusula 28.1.4.- Modificaciones acordadas en relación con el régimen de explotación de las instalaciones

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	89/129



relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos.

4. Se deberá respetar para este caso concreto y de forma aislada el límite previsto del 10% del importe del contrato.

5. No sería de aplicación limitación contenida para el caso de las modificaciones no previstas de la cláusula 28.2 d): "Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite."

De esta forma podemos concluir que la cláusula 28.1.4 detalla de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones, el alcance, límites y porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar y que afecta al proyecto de ejecución de la Planta de Biometanización, y Upgrading de la fracción FORS y MOR en Ecocentral Granada. T.M Alhendín.

Y es que esta cláusula no es casual, se incorporó en el pliego de cláusulas administrativas por el equipo redactor en previsión de considerar el modelo húmedo- seco como aquel que separa los residuos municipales en dos grandes grupos:

1. Fracción húmeda: biorresiduos/fracción orgánica (hoy denominada FORS).

2. Fracción seca: fracción resto "inorgánica" donde se depositan conjuntamente materiales reciclables como envases, cartón y otros residuos no orgánicos.

Este sistema dual aporta ventajas técnicas considerables al tratamiento de residuos municipales ya que, por un lado, asegura la separación en origen de la fracción orgánica(FORS), reduce la contaminación de los biorresiduos y se facilita incremento del rendimientos y calidad del material resultante (en términos operativos y de estabilidad del proceso) y, por otro, reduce humedad y putrescencia de la fracción resto (generación de lixiviados/malos olores), con mejoras potenciales en logística y operación.

(...)

A juicio de este Servicio la ejecución de las obras correspondientes a la FASE 2 Proyecto de ejecución de Planta de Biometanización, y Upgrading de la fracción FORS y MOR en Ecocentral Granada. T.M Alhendín", puede considerarse como causa específica de modificación del contrato expresamente prevista en los pliegos (modificaciones acordadas en relación con el régimen de explotación de las instalaciones relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos, 28.1.4 PCA), ya que existen razones legales, de oportunidad, técnicas y de interés público que así lo aconsejan."

Con el objeto, por tanto, de dar cumplimiento a los objetivos y medidas en la gestión de los residuos y teniendo en cuenta el régimen de modificaciones del contrato regulado en el PCAP se puede concluir que la misma encuentra acomodo en aquellas modificaciones acordadas en

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	90/129



relación con el régimen de explotación de las instalaciones relativas a la implantación del sistema de recogida húmedo-seco contemplado en el Programa Provincial de Residuos.

Esta modificación, amparada en el clausulado del PCP, tiene como límite máximo el 10% del precio del contrato.

El importe del contrato inicial asciende a la cantidad de 435.692.457,28 euros, IVA incluido, correspondiendo el 10% limitativo a la cantidad de 43.569.245,73 euros. El proyecto modificado tiene un presupuesto previsto de 36.473.203,74 euros (IVA incluido) lo que supone un porcentaje de afectación respecto al contrato inicial de un 8,37%, cumpliendo así con el porcentaje máximo establecido en la cláusula 28.1.4 del PCAP quedando un resto de un 1,63% para ulteriores modificaciones utilizando el clausulado referido.

3.3. En relación a lo previsto en la cláusula 28.3 del PCAP, en cuanto a la obligatoriedad de contar con informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hemos de determinar que si bien la modificación que ahora se tramita supone un incremento del 8,37% del precio del contrato, hay que tener presente que, como resultado de las modificaciones acumuladas tramitadas mediante acuerdos de Pleno de 27 de abril de 2023 y de 28 de mayo de 2026, y que representan un incremento porcentual sobre el valor inicial del contrato de 1,62%, hay que sumar el porcentaje que ahora se informa lo que hace un total de 9.99%.

El art. 211.3 del TRLCSP dispone que "será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:

(...)

b) Modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros."

En el caso que nos ocupa, y la vista del porcentaje de afectación al precio, que, conjuntamente, no es superior a ese umbral, no deberá remitirse el expediente al citado órgano consultivo, por más que el precio del contrato supere holgadamente el límite antedicho, pues son cumulativos los requisitos señalados, precio del contrato y porcentaje de modificación.

3.4. Es requisito fundamental para la tramitación de la modificación del contrato el de dar audiencia al contratista. La cláusula 28.3 del PCAP así lo regula y determina que "En cualquier caso, la modificación del contrato se acordará por el órgano de contratación, sin perjuicio de que su ejercicio se realice mediante las delegaciones que, en su caso acuerde, tras la tramitación del correspondiente expediente incoado a propuesta del responsable del contrato, en el que se dará audiencia al contratista y previo informe del Servicio Jurídico correspondiente (...)"

El artículo 211.1 del TRLCSP impone también esta obligación en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	91/129





La mercantil ha presentado escrito de conformidad con la modificación del contrato y a la ejecución del proyecto referenciado en este informe, por lo que se considera evacuado el trámite de audiencia y se propondrá al órgano de contratación la aprobación de la modificación en un solo acto.

Atendiendo a lo expuesto se propone al Pleno de la Diputación de Granada, que por mayoría simple de sus miembros y, previos los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, de acuerdo con el mandato del art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dicte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- *Modificar, de acuerdo con la previsión del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, el contrato de "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", que permita la instalación en la Ecocentral de Granada, en el municipio de Alhendín, del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN Y UPGRADING DE LA FRACCIÓN FORS Y MOR EN ECOCENTRAL GRANADA T.M ALHENDÍN", de acuerdo con el documento, incorporado al expediente así intitulado, lo que supone un incremento del precio del contrato de 30.143.143,59 €, IVA excluido (IVA, 6.330.060,15€) y un porcentaje de afectación a dicho precio, del 8,37%.*

Segunda. - *Esta modificación se somete a las siguientes condiciones, que la mercantil contratista acepta expresamente, para que sea efectiva:*

- 1.- Los bienes y equipos descritos en el correspondiente proyecto técnico quedarán adscritos al servicio de tratamiento de residuos, debiendo cumplirse con el régimen de construcción y explotación de las instalaciones previsto en el contrato.*
- 2.- La financiación y amortización de la obra se adaptará a lo previsto en el contrato para obras e inversiones, iniciándose a partir del año siguiente al de su puesta en marcha hasta finalizar el plazo contractual.*
- 3.- El coste de explotación de las instalaciones se adaptará a régimen de explotación de las instalaciones previsto en el contrato.*
- 4.- Los ingresos por venta del subproducto tipo F una vez acordado por el órgano de contratación se adaptarán a lo previsto en el apartado 7 anterior.*
- 5.- Se deberán obtener los permisos, licencias, autorizaciones y legalizaciones necesarias para su incorporación al servicio.*
- 6.- Se deberá modificar, en su caso, la Autorización Ambiental Integrada, otorgada por Resolución de 30 de abril de 2008 a la mercantil concesionaria, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para la gestión de residuos no peligrosos en las instalaciones del Complejo Medioambiental Loma de Manzanares, en Alhendín.*

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	92/129



Tercera. - Reajustar la garantía inicialmente constituida por importe de 18.811.422,18 €, incrementándola en la cantidad de 1.507.157,18 €, correspondiente al 5 por ciento del importe de la modificación pretendida, que asciende a 30.143.143,59 €, IVA excluido (IVA, 6.330.060,15€)

Cuarta. - Formalizar esta modificación en documento administrativo, en el plazo de quince días desde la notificación de este acuerdo, una vez reajustada la garantía.

Quinta. - Publicar la modificación en el Perfil del Contratante de la Entidad.

Sexta. - Notificar este acuerdo a la mercantil contratista, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Dado que es de interés para la Corporación, por razones de agilidad y de eficacia administrativa, delegar en el Sr. Presidente las funciones propias del órgano de contratación, que pudieran derivarse de la adopción del presente acuerdo, así como el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando la competencia del Pleno como órgano de contratación establecida en la Disposición Adicional 2 de la LCSP.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia delegada de Pleno, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Modificar, de acuerdo con la previsión del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, el contrato de "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCE-SIÓN", que permita la instalación en la Ecocentral de Granada, en el municipio de Alhendín, del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN Y UPGRADING DE LA FRAC-CIÓN FORs Y MOR EN ECOCENTRAL GRANADA T.M ALHENDÍN", de acuerdo con el documento, incorporado al expediente así intitulado, lo que supone un incremento del precio del contrato de 30.143.143,59 €, IVA excluido (IVA, 6.330.060,15€) y un porcentaje de afectación a dicho precio, del 8,37%.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	93/129



Segunda. - Esta modificación se somete a las siguientes condiciones, que la mercantil contratista acepta expresamente, para que sea efectiva:

1.- Los bienes y equipos descritos en el correspondiente proyecto técnico quedarán adscritos al servicio de tratamiento de residuos, debiendo cumplirse con el régimen de construcción y explotación de las instalaciones previsto en el contrato.

2.- La financiación y amortización de la obra se adaptará a lo previsto en el contrato para obras e inversiones, iniciándose a partir del año siguiente al de su puesta en marcha hasta finalizar el plazo contractual.

3.- El coste de explotación de las instalaciones se adaptará a régimen de explotación de las instalaciones previsto en el contrato.

4.- Los ingresos por venta del subproducto tipo F una vez acordado por el órgano de contratación se adaptarán a lo previsto en el apartado 7 anterior.

5.- Se deberán obtener los permisos, licencias, autorizaciones y legalizaciones necesarias para su incorporación al servicio.

6.- Se deberá modificar, en su caso, la Autorización Ambiental Integrada, otorgada por Resolución de 30 de abril de 2008 a la mercantil concesionaria, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para la gestión de residuos no peligrosos en las instalaciones del Complejo Medioambiental Loma de Manzanares, en Alhendín.

Tercera. - Reajustar la garantía inicialmente constituida por importe de 18.811.422,18 €, incrementándola en la cantidad de 1.507.157,18 €, correspondiente al 5 por ciento del importe de la modificación pretendida, que asciende a 30.143.143,59 €, IVA excluido (IVA, 6.330.060,15 €)

Cuarta. - Formalizar esta modificación en documento administrativo, en el plazo de quince días desde la notificación de este acuerdo, una vez reajustada la garantía.

Quinta. - Publicar la modificación en el Perfil del Contratante de la Entidad.

Sexta. - Notificar este acuerdo a la mercantil contratista, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Séptima. - Facultar al Presidente de la Diputación de Granada para la adopción de cuantos actos se deriven de la efectividad del presente acuerdo.

Consta en el expediente Nota de conformidad con observaciones de la Secretaria General de fecha 13 de julio de 2026 al informe emitido por la Jefa del Servicio Jurídico de

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	94/129



Contratación Administrativa con fecha de 8 de julio de 2026; informe favorable de Intervención de fecha 15 de julio de 2026; así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=23>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la propuesta formulada en el sentido expresado.

23º.- ACEPTACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE 40 ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/012659).

Considerando el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025, en virtud del que se aprueba definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales publicada en el BOP nº198 de fecha 17 de octubre de 2025, en la que se estableció que la coordinación del servicio se llevaría a cabo mediante la delegación competencial de los ayuntamientos que así lo acordaran (expediente moad 2024/PES_01/017774).

De conformidad con la aprobación de fecha 27 de octubre de 2025, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, del modelo de acuerdo de delegación de las competencias en materia de recogida de residuos municipales a favor de la Diputación Provincial de Granada, con el fin de articular dicha coordinación en el ámbito provincial (expediente moad 2025/PES_01/018746).

En atención a las solicitudes de delegación de la competencia efectuadas por los municipios, atendiendo a las distintas opciones de recogida de residuos seleccionadas.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	95/129



Examinados los acuerdos de delegación de competencias adoptados por órgano competente de cada municipio, así como los correspondientes anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia por parte de los mismos.

Visto el informe técnico suscrito por el Servicio Provincial de Recogida de Residuos Municipales, así como el anexo I al citado informe que contiene la relación de municipios y datos de las delegaciones cuya aceptación se propone.

Visto el informe jurídico evacuado por el Servicio de Gestión Administrativa y Económica igualmente suscrito por el Servicio Provincial de Recogida de Residuos Municipales.

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General de fecha 15 de julio de 2026 a la propuesta al pleno, de conformidad con el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa y Económica y el Jefe del Servicio Provincial de Recogida de Residuos Municipales de 13 de julio de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026.

El Sr. Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, PROPONE al Pleno que, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones de competencias en materia de recogida de residuos municipales efectuadas por 40 entidades locales de la provincia de Granada, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipio	Modelo base solicitado	Punto Limpio (D)	Recogidas Especiales (E)	Modelo Global Aceptado	Especificaciones al modelo de delegación
Albondón	B	Sí	No	B	-
Albuñol	B	No	No	B	-
Albuñuelas	A	No	Sí	A y E	-
Almegíjar	A	No	No	A	Se hace constar adicionalmente, que según NOTA ACLARATORIA 2025051797 de 17 de diciembre de 2025, respecto a la gestión de los RAEs.
Alpujarra de la Sierra	A	No	No	A	-
Bácor Olivar (ELA)	A	No	No	A	-
Beas de Granada	A	No	No	A	-
Bérchules	A	No	No	A	-
Cájar	A	No	Sí	A y E	-

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	96/129



Municipio	Modelo base solicitado	Punto Limpio (D)	Recogidas Especiales (E)	Modelo Global Aceptado	Especificaciones al modelo de delegación
Carchuna-Calahonda (ELA)	A	No	No	A	BIORRESIDUOS, FRACCIÓN RESTO y VOLUMINOSOS iniciada a partir del 30/04/2030.
Churriana de la Vega	A	Sí	No	A y D	-
Cogollos de Guadix	A	Sí	No	A	-
Deifontes	A	No	Sí	A y E	-
Dúrcal	A	No	Sí	A y E	-
Fonelas	A	No	No	A	-
Gor	A	No	No	A	-
Guájares, Los	A	No	No	A	-
Güéjar Sierra	A	No	No	A	-
Huéneja	A	No	Sí	A y E	-
Huétor Santillán	A	No	No	A	-
Iznalloz	B	No	No	B	-
Jérez del Marquesado	A	No	Sí	A y E	-
Jete	B	No	No	B	-
Juvinles	A	No	No	A	Se hace constar adicionalmente, que según NOTA ACLARATORIA 2025051797 de 17 de diciembre de 2025, respecto a la gestión de los RAEEs.
Lanjarón	A	No	No	A	-
Lobras	A	No	No	A	-
Molvízar	A	No	No	A	Queda expresamente excluida de la presente delegación la recogida de residuos municipales en el núcleo urbano (bolseo), que continuará siendo prestada directamente por el Ayuntamiento de Molvízar.
Montefrío	A	No	No	A	-
Murtas	A	No	No	A	-
Pinar, El	A	No	Sí	A y E	-
Píñar	A	No	Sí	A y E	-
Polopos	A	Sí	Sí	A, D y E	-
Puebla de Don Fadrique	A	No	No	A	-
Sorvilán	A	No	No	A	-
Taha, La	A	No	No	A	-
Torvizcón	A	No	No	A	Se hace constar adicionalmente, que según NOTA ACLARATORIA 2025051797 de 17 de diciembre de 2025, respecto a la gestión de los RAEEs.
Turro, El (ELA)	A	No	No	A	-
Ugíjar	A	Sí	Sí	A y E	-
Ventas de Zafarraya (ELA)	A	No	No	A	-
Villamena	A	No	Sí	A y E	Se indica "Dos años recogida de contenedor marrón y a los dos años recogida puerta a puerta".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades locales correspondientes y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de**

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	97/129



abril, RBRL, acuerda aceptar las delegaciones de competencias en materia de recogida de residuos municipales efectuadas por los 40 municipios de la provincia de Granada, en los términos recogidos en la Propuesta.

24º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LOS GASTOS COMPROMETIDOS EN RELACIÓN A VARIAS FACTURAS. (EXPTE. MOAD 2026/OFI_01/000013).

En relación con la tramitación del procedimiento administrativo 2026/01_OFI/000013 por el que se declara la inexistencia jurídica de contratos y con la finalidad de convalidar la omisión de la función de la función interventora.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan en el artículo 15 el Reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), constituyendo este un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

El Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de julio de 2026 declara la inexistencia jurídica de contratos y la convalidación de la omisión de función interventora en relación a facturas por importe de once mil seiscientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (11.627,50 €).

Por lo expuesto y con la finalidad de imputar al presupuesto corriente las obligaciones derivadas de gastos comprometidos, la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

ÚNICO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas:

FRA	fecha	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	EXPEDIENTE	ADO	aplicación
2025/2	01/01/2025	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	PERIODICOS ENERO 25	84,36 €	25/375	920260011010	110 92611 20600
2025/189		EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	PERIODICOS FEBRERO 25	84,36 €	25/375		
	01/02/2025						

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	98/129



F/2025/692		EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	PERIODICOS MARZO 25	84,36 €	25/375		
	01/03/2025						
F/2025/1255		EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	PERIODICOS ABRIL 25	84,36 €	25/375		
	01/04/2025						
F/2025/1937		EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	PERIODICOS MAYO 25	84,36 €	25/375		
	01/05/2025						
F2025/2636		EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	PERIODICOS JUNIO 25	84,36 €	25/375		
	01/06/2025						
F/2025/161	28/01/2025	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN SL	PRODUCTOS LIMPIEZA	437,20 €	25/526	920260011011	110 92911 22110
F/2025/749	18/05/2024	PRODUCCIONES EVENTOS VISUAL PRO SL	MONTAJES TÉCNICOS ACTUAC. FLAMENCO 14 MAYO	3.025,00 €	25/527	920260011013	110 91212 22706
F/2025/750	28/04/2024	PRODUCCIONES EVENTOS VISUAL PRO SL	MONTAJES TÉCNICOS EVENTO AUDITORIO EFA EL SOTO	611,05 €	25/527		
F/2025/7247	04/11/2025	JOSE FRANCISCO CASTILLA JIMENEZ	GALARDONES HONORES Y DISTINCIONES	2.651,11 €	25/2199	920260011015	110 91212 22601
F/2025/7058	01/12/2025	INDUSTRIAL BAYMAR SL	MEDALLAS DIPUTACION	2.059,90 €	25/2201	920260011017	110 91212 22601
F/2025/7246	30/11/2023	GRANADA EVENTOS GLOBALES SA	CAMPAÑA GRANADA LLENA DE VIDA 2023	1.500,40 €	25/2198	920260011019	110 92611 22602
F/2025/7690	30/11/2025	EL BOTIJO DE ANDALUCIA SL	GARRAFAS AGUA OCTUBRE	69,30 €	25/459	920260011021	110 9123 22601
F/2026/1257	24/03/2026	EL BOTIJO DE ANDALUCIA SL	GARRAFAS AGUA NOVIEMBRE	69,30 €	25/459	920260011023	
F/2026/1258	24/03/2026	EL BOTIJO DE ANDALUCIA SL	GARRAFAS AGUA DICIEMBRE	56,10 €	25/459		
F/2026/1259	24/03/2026	EL BOTIJO DE ANDALUCIA SL	GARRAFAS AGUA ENERO	36,30 €	26/10737	920260011028	
F2026/1262	24/03/2026	EL BOTIJO DE ANDALUCIA SL	GARRAFAS AGUA FEBRERO	36,28 €	26/10737		
F/2025/7887	12/12/2025	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR SL	PREV LEGIONELOSIS PM NOV DIC	24,90 €	26/750	920260011036	110 92911 22700
F/2026/3545	22/06/2026	INCORPORA MARKETING SL	PRESENTACION GALA SABOR GRANADA	544,50 €	26/11729	920260011040	110 91212 22601

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 17 de julio de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	99/129



Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la propuesta formulada en el sentido expresado.

25º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/2026 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39. B). B. 2.1. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026. (EXpte. MOAD 2026/MPP_01/000185).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2026, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 30/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
232.43912.22602	FERIAS EVENTOS Y PROMOCIO AGROALIM.	380.000,00 €	
161.34114.47900	GRANADA CLUB DE FUTBOL		180.000,00 €
161.34114.48001	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO GRANADA		200.000,00 €
241.41412.78100	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	146.289,00 €	
241.41412.22706	ASISTENCIA RETO DEMOGRÁFICO		13.289,00 €

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	100/129



241.41412.64100	AMPLIACIÓN DESARROLLO WEB	100.000,00 €
241.41412.46200	RETO 2025, PROMOCI. NAVIDEÑA	33.000,00 €
110.13200.78005	FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL	22.000,00 €
110.92912.78005	FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL	22.000,00 €
231.43911.62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (2026/4/VEGEO/1)	60.000,00 €
231.43911.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (2026/4/VEGEO/1)	18.000,00 €
231.43911.65000	GEOPARQUE INVERSIONES	37.000,00 €
231.43911.22706	GEOPARQUE ASISTENCIAS TÉCNICAS	41.000,00 €
203.16231.62700	PROYECTOS COMPLEJOS INVERSIÓN PLANTAS (2026/4/CMALH/1)	200.000,00 €
203.16231.76200	A AYUNTAMIENTOS	200.000,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		826.289,00 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS		826.289,00 €

Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/90:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ALTAS	ALTAS RTGG
151.13012.62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (2026/4/VPCD/1)	56.000,00 €	
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		56.000,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		56.000,00 €	
TOTAL ALTAS EN RTGG			56.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar/modificar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

- PG 2026 4 VEGEO 1: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO GEOPARQUE E INSTALACIÓN PUNTO REGARGA ELÉCTRICO".
- PG 2026 4 VPCD 1: "IGOE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL."
- PG 2026 4 CMALH 1: "OBRAS DE MEJORA EN ECOCENTRAL GRANADA".

TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 39. B). B. 2. 1 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, al objeto de eliminar las siguientes subvenciones nominativas:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	101/129



Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe
161	34114	47900	GRANADA CLUB DE FÚTBOL	G18013003	180.000,00 €
161	34114	48001	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO GRANADA	G10815983	200.000,00 €

CUARTO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 39. B). B. 2. 1 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, al objeto de incluir una nueva subvención nominativa, con el presente tenor literal:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe
241	41412	78100	INSTITUCIÓN CONVENIO COLEGIO FARMACÉUTICOS – ENTIDADES LOCALES SEGURAS CARDIOPROTEGIDAS	Q1866002G	146.289,00 €

QUINTO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 39. B). B. 2. 1 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, al objeto de modificar la subvención nominativa "FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL", con el presente tenor literal:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe
110	13200	78005	FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL	G83486001	22.000,00 €

SEXTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente Informe favorable de Intervención de fecha 14 de julio de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=26>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	102/129



Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº30/2026, en los términos recogidos en la Propuesta.

26º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/2026 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39. B). B. 2.1. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026. (EXPTE. MOAD 2026/ MPP_01/000189).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2026, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 31/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
110.32600.48900	IES MONTES ORIENTALES	10.000,00 €	
100.94212.46200	COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EELL		10.000,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		10.000,00 €	
TOTAL BAJAS EN GASTOS			10.000,00 €

Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/90:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ALTAS	ALTAS RTGG
------------------------------	-------------	-------	------------

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	103/129



130.23107.48907	PROYECTO HOMBRE	100.000,00 €
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	100.000,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS	100.000,00 €	
TOTAL ALTAS EN RTGG	100.000,00 €	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 39. B). B. 2. 1 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, al objeto de incluir una nueva subvención nominativa, con el presente tenor literal:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe
110	32600	48900	IES MONTES ORIENTALES	S4111001F	10.000,00 €

TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 39. B). B. 2. 1 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, al objeto de incrementar el importe de la subvención nominativa de proyecto hombre, con el presente tenor literal:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe
130	23107	48907	PROYECTO HOMBRE	G18547091	150.000,00 €

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 15 de julio de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=27>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria nº 31/2026 en el sentido expresado.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	104/129



De forma excepcional, el Sr. Presidente, cede la palabra a los alumnos del IES Montes Orientales de Iznalloz presentes en el plenario, y que se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el minutaje 1:42 horas, en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=27>

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "EN CONTRA DE LA VÍA DE AGLOMERACIÓN URBANA (VAU) 5 EN GRANADA".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN CONTRA DE LA VÍA DE AGLOMERACIÓN URBANA (VAU) 5 EN GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Junta de Andalucía ha previsto la implantación de una nueva vía de aglomeración urbana con el objetivo de mejorar la movilidad. Sin embargo, diversos estudios sobre planificación urbana muestran que aumentar la capacidad viaria para el tráfico motorizado suele generar un fenómeno conocido como "demanda inducida": al facilitar inicialmente la circulación, termina atrayendo más vehículos, lo que devuelve la congestión a niveles similares o incluso superiores.

Además, este tipo de infraestructuras puede provocar:

- Un incremento del tráfico rodado en las zonas urbanas.
- Un aumento de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), óxidos de nitrógeno (NOx) y partículas en suspensión, con efectos negativos sobre la calidad del aire.
- Un mayor nivel de contaminación acústica que afecta al bienestar de la ciudadanía.
- La pérdida de espacio urbano que podría destinarse a zonas verdes, carriles bici, aceras más amplias o transporte público.
- Un impacto negativo sobre la salud pública y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.

Granada ya presenta episodios de elevada contaminación atmosférica y problemas de congestión en determinados accesos y vías principales. Apostar por ampliar la capacidad

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	105/129



para el vehículo privado puede agravar estos problemas en lugar de resolverlos.

La mejora de la movilidad en Granada debe orientarse hacia un modelo sostenible, seguro y eficiente. Incrementar la capacidad viaria para el tráfico privado no constituye una solución duradera a la congestión y puede contribuir a aumentar la contaminación, el ruido y las emisiones. Las políticas públicas deben priorizar alternativas que reduzcan la dependencia del automóvil y favorezcan un entorno urbano más saludable y habitable para toda la ciudadanía.

La construcción de una vía de alta capacidad destinada prioritariamente al vehículo privado motorizado resulta anacrónica y contradictoria con las políticas actuales de mitigación del cambio climático. En un contexto de crisis climática evidente, las inversiones públicas deben alinearse de forma decidida con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, tal y como dictan las normativas europeas, estatales y autonómicas en la materia. Promover infraestructuras para el coche privado genera un "efecto llamada" que incrementa el tráfico rodado a medio y largo plazo.

La demanda de movilidad entre los municipios de la Vega y la capital no debe resolverse aumentando el asfalto, sino ofreciendo alternativas de transporte público colectivas, eficaces y de cero emisiones. Por ello, hemos solicitado formalmente que el presupuesto consignado para la VAU-5 sea reorientado y destinado prioritariamente a la ampliación de la línea del Metro de Granada hacia Cúllar Vega y los municipios del entorno del Aeropuerto de Chauchina, que conectaría también Fuente Vaqueros, Cijuela, Láchar-Peñuelas, Santa Fé incluidos Valderrubio y Chimeneas) garantizando una conexión rápida, limpia y democrática para los ciudadanos de la comarca.

En este sentido el verdadero problema de municipios como Las Gabias reside en el tráfico de agitación y paso que estrangula su calle principal (travesía). La solución óptima no pasa por una macroinfraestructura metropolitana como la VAU 5, sino por actuaciones de escala local y perimetral, como el vial de Machuchón y la circunvalación local de Las Gabias. Estas intervenciones específicas permitirían desviar el tráfico pesado fuera de los núcleos residenciales, devolviendo el espacio peatonal, la seguridad y la calidad de vida a los vecinos, sin necesidad de triturar más suelo agrícola de la Vega con una gran autovía.

La ejecución de la VAU-5 supone la destrucción directa de suelo fértil de alto valor agroecológico, la fragmentación de ecosistemas locales y la alteración del sistema histórico de riego (acequias) de la Vega de Granada. Este espacio no solo es un motor económico agrícola, sino un patrimonio cultural, histórico y un pulmón verde indispensable para regular la maltrecha calidad del aire de la fosa metropolitana de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	106/129



Esta postura no es aislada sino que es compartida con plataformas en defensa de la vega y vecinos del entorno.

Por todo ello el grupo provincial de Izquierda Unida propone al Pleno de la Excm. Diputación de Granada la adopción de los siguientes ACUERDOS:

La Excm. Diputación Provincial de Granada acuerda:

1. El rechazo de la construcción o ampliación de vías de aglomeración urbana que tengan como principal finalidad incrementar la capacidad para el tráfico de vehículos privados sin una evaluación independiente de sus efectos sobre la movilidad y el medio ambiente.
2. La solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la realización de los estudios de impacto necesarios sobre el tráfico, la calidad del aire y la salud pública antes de aprobar cualquier actuación de este tipo.

La Excm. Diputación Provincial de Granada se compromete a:

3. Priorizar las inversiones en transporte público eficiente, accesible y de bajas emisiones.
4. Impulsar la movilidad activa mediante la creación y mejora de carriles bici seguros, itinerarios peatonales accesibles y espacios públicos de calidad.
5. Promover medidas de gestión de la demanda del tráfico, como planes de movilidad sostenible, mejora de la intermodalidad y sistemas inteligentes de transporte.
6. Garantizar procesos de participación ciudadana para que vecinos, asociaciones y expertos puedan aportar propuestas antes de la aprobación definitiva de cualquier proyecto”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 20 de julio de 2026.

Igualmente consta en el expediente Enmienda presentada por el Grupo PSOE:

Adicción: Parte Expositiva

Añadir los siguientes párrafos al final de la parte expositiva:

El actual modelo de la VAU5 propuesto por la Junta de Andalucía se considera estratégicamente erróneo, ya que fundamenta la movilidad en el incremento del vehículo

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	107/129



privado en detrimento del transporte público. Esta infraestructura no solo generaría un impacto ambiental irreversible en la Vega de Granada, sino que resultaría ineficaz para resolver los problemas de conectividad de la zona. De llevarse a cabo, la obra ignoraría las necesidades de accesibilidad de municipios como Cúllar Vega y Vegas del Genil, y no solucionaría la saturación en Las Gabias; por el contrario, el fomento del transporte individual derivaría en un colapso de los accesos a la capital, afectando negativamente a la calidad de vida de toda la población metropolitana.

Para alcanzar un bienestar real, es imperativo priorizar la salud pública, la resiliencia ante el cambio climático y la preservación de nuestros espacios naturales, lo cual exige la conservación innegociable de la Vega de Granada. La armonización de estos objetivos requiere la creación de un marco de gobernanza y participación ciudadana que permita diseñar una Estrategia Metropolitana de Movilidad, Territorio y Acción Climática.

Adicción: Propuesta de acuerdo:

Añadir un punto 7º a la propuesta de acuerdo:

Instar a la Junta de Andalucía a la suspensión inmediata de la tramitación del anteproyecto de la VAU5. Esta moratoria debe mantenerse hasta que se elabore un diagnóstico de movilidad riguroso, técnico y completo. Es fundamental apostar por procesos de cogobernanza y participación social para definir una estrategia que responda a las demandas actuales de sostenibilidad y futuro de nuestra ciudadanía.

La Sra. Diputada del Grupo IU no acepta la Enmienda presentada por el Grupo PSOE.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=28>

Tras la deliberación y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, sin la Enmienda del Grupo PSOE, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo IU.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	108/129



28º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "PARA IMPULSAR UN PLAN INTEGRAL DE ERRADICACIÓN DEL SINHOGARISMO EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA IMPULSAR UN PLAN INTEGRAL DE ERRADICACIÓN DEL SINHOGARISMO
EN LA PROVINCIA DE GRANADA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El acceso a una vivienda digna constituye un derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española y un elemento esencial para garantizar la inclusión social, la salud, la seguridad y la igualdad de oportunidades de todas las personas.

Sin embargo, el sinhogarismo continúa afectando a miles de personas en nuestro país y también en nuestra provincia. Lejos de responder únicamente a una situación de falta de vivienda, el sinhogarismo es una realidad compleja que combina factores económicos, laborales, familiares, sanitarios y sociales, requiriendo respuestas coordinadas desde todas las administraciones públicas.

En los últimos años, las entidades sociales especializadas han alertado del incremento del número de personas que viven en la calle, en recursos de emergencia o en alojamientos inseguros e inadecuados, así como del aumento de nuevos perfiles afectados, entre ellos personas jóvenes, mujeres víctimas de violencia, personas mayores, familias con menores, personas migrantes y personas con problemas de salud mental.

La Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sinhogarismo y el nuevo marco estatal en materia de vivienda e inclusión social constituyen una oportunidad para avanzar hacia políticas públicas basadas en la prevención, la atención integral y el acceso estable a la vivienda, conforme al modelo "Housing First" y a las recomendaciones de la Unión Europea.

Asimismo, resulta imprescindible que la Junta de Andalucía impulse una planificación autonómica dotada de recursos suficientes que permita reforzar la coordinación con las diputaciones provinciales, los ayuntamientos y las entidades del tercer sector, garantizando una atención homogénea en todo el territorio andaluz.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	109/129



La erradicación del sinhogarismo requiere un compromiso institucional firme, sostenido en el tiempo y basado en la cooperación entre administraciones, la participación del tejido social y la evaluación permanente de las políticas públicas. No es solo una cuestión de asistencia social; es una cuestión de derechos humanos, dignidad e inclusión.

Por todo ello, el grupo provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación de Granada propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Manifestar el compromiso institucional de esta Corporación con el objetivo de erradicar el sinhogarismo y garantizar el derecho de todas las personas a disponer de una vivienda digna y de los apoyos necesarios para mantenerla.

Segundo. Instar al Gobierno de España a elaborar, en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, un Plan Estatal para la Erradicación del Sinhogarismo, dotado de financiación suficiente, objetivos medibles y calendario de ejecución, orientado a alcanzar el objetivo de "cero personas viviendo en la calle".

Tercero. Instar al Gobierno de España a incrementar la financiación destinada a las entidades locales para desarrollar programas de prevención, atención social, acompañamiento e inclusión residencial, priorizando los municipios con mayor incidencia del sinhogarismo.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a ampliar los programas de acceso a la vivienda para personas sin hogar mediante el incremento del parque público de vivienda, el impulso de programas Housing First y el fortalecimiento de los mecanismos de alquiler asequible y de intermediación social.

Quinto. Instar a la Junta de Andalucía a aprobar un Plan Andaluz para la Erradicación del Sinhogarismo que contemple, entre otras medidas:

- Un diagnóstico actualizado de la realidad del sinhogarismo en la provincia de Granada y especialmente en la ciudad.
- La creación de una red coordinada de recursos de emergencia, alojamiento temporal y vivienda permanente.
- El refuerzo de los equipos de intervención social y sanitaria especializados.
- Programas específicos para mujeres, jóvenes extutelados, personas mayores, personas con discapacidad, personas con problemas de salud mental y víctimas de violencia.
- Actuaciones de prevención de pérdidas de vivienda y de apoyo a la autonomía

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	110/129



residencial.

Sexto. Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la financiación destinada a los ayuntamientos, diputaciones provinciales y entidades del tercer sector para el mantenimiento y ampliación de recursos de atención a personas sin hogar.

Séptimo. Instar a la Junta de Andalucía a crear un Observatorio Andaluz del Sinhogarismo que permita disponer de datos homogéneos, evaluar las políticas públicas y coordinar actuaciones entre administraciones y entidades sociales.

Octavo. Promover, en el ámbito de la provincia, la elaboración de un Plan Provincial frente al Sinhogarismo, en coordinación con los municipios, los servicios sociales comunitarios, el sistema sanitario, los servicios de empleo, las fuerzas y cuerpos de seguridad y las entidades sociales especializadas.

Noveno. Impulsar la realización periódica de recuentos y estudios sobre personas sin hogar en la provincia de Granada para disponer de información actualizada que facilite la planificación de políticas públicas eficaces.

Décimo. Fomentar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía para combatir la estigmatización de las personas sin hogar y promover una cultura de inclusión, solidaridad y respeto a los derechos humanos.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los ayuntamientos de la provincia y a la Plataforma La Calle Mata como principal entidad social que trabaja con personas en situación de sinhogarismo.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 20 de julio de 2026.

Igualmente consta la siguiente enmienda presentada por el Grupo VOX:

Modificación de puntos:

Punto primero.

Donde dice: *"Manifestar el compromiso institucional de esta Corporación con el objetivo de erradicar el sinhogarismo y garantizar derecho de todas las personas a disponer de una vivienda digna y de los apoyos necesarios para mantenerla."*

Poner: Manifestar el compromiso institucional de esta Corporación con el objetivo de erradicar el sinhogarismo y garantizar el derecho de todas las personas a disponer de una vivienda digna y de los apoyos necesarios siempre bajo el principio de prioridad nacional para mantenerla.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	111/129



Punto segundo. Supresión.

Punto cuarto.

Donde dice: *"Instar al Gobierno de España a ampliar los programas de acceso a la vivienda para personas sin hogar mediante el incremento del parque público de vivienda, el impulso de programas Housing First y el fortalecimiento de los mecanismos de alquiler asequible y de intermediación social."*

Poner: "Instar al Gobierno de España a ampliar los programas de acceso a la vivienda para personas sin hogar mediante el incremento del parque público de vivienda"

Punto quinto.

Antecedentes de hecho: En Andalucía, existe actualmente La estrategia ERACIS+ (previamente ERACIS), cuyo fin es la erradicación de la pobreza en Andalucía. La realidad es que hemos visto cómo se han destinado estas partidas a programas con fines distintos a este, como por ejemplo "Desayunos Iftar". Andalucía también cuenta con la I Estrategia de Atención a Personas Sin Hogar en Andalucía 2023-2026, cuyo fin es prevenir y reducir el sinhogarismo mediante "un enfoque multidimensional y la aplicación de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral".

Sustituir punto por: "elaborar informe de resultados de los programas vigentes y analizarlos para nuevas estrategias"

Punto sexto.

Donde dice: *"Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la financiación destinada a los ayuntamientos, diputaciones provinciales y entidades del tercer sector para el mantenimiento y ampliación de recursos de atención a personas sin hogar."*

Poner: "Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la financiación destinada a los ayuntamientos para el mantenimiento y ampliación de recursos de atención a personas sin hogar"

Punto séptimo.

Sustituir por: Dentro de la Consejería con competencias en esta materia se evalúe los resultados de las políticas públicas en materia de sinhogarismo y que coordine actuaciones entre las distintas administraciones.

Punto décimo.

Sustituir por: Llevar a cabo medidas que favorezcan la inserción laboral de las personas sin hogar así como La ampliación del parque público de vivienda como medidas primeras para acabar con el sinhogarismo.

Punto Undécimo. Eliminar la mención a la "Plataforma La Calle Mata".

Punto adicional: "Instar al Gobierno de La Nación a incrementar de manera efectiva y prioritaria el parque de vivienda pública de Granada, dada la situación de emergencia social que atraviesa especialmente Andalucía en materia de acceso a la vivienda y que agrava el lamentable fenómeno del sin hogarismo en España".

La Sra. Diputada proponente de la Moción no acepta la enmienda presentada por el Grupo VOX.

Durante la celebración de la sesión la Sra. Diputada del Grupo PP, D^a María Elena Duque Merino, presenta una enmienda "in voce" que consiste en suprimir los puntos

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	112/129



número quinto y séptimo de la propuesta de acuerdo, relativos a la creación en la Junta de Andalucía de un Plan Andaluz para la Erradicación del Sinhogarismo y de un Observatorio Andaluz del Sinhogarismo, puesto que ya existe la "I Estrategia de Atención a personas sin hogar en Andalucía 2023-2026".

Igualmente, la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D^a Francisca Santaella Aceituno, presenta una enmienda "in voce" para suprimir el punto segundo de la propuesta de acuerdo, relativo a la elaboración de un Plan Estatal para la Erradicación del Sinhogarismo, puesto que ya existe la "Estrategia Nacional para la lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030".

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta las enmiendas presentadas por el Grupo PP y el Grupo PSOE.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=29>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la inclusión de las enmiendas "in voce" del Grupo PP y el Grupo PSOE, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida, quedándose adoptados los siguientes ACUERDOS:

Primero. Manifestar el compromiso institucional de esta Corporación con el objetivo de erradicar el sinhogarismo y garantizar el derecho de todas las personas a disponer de una vivienda digna y de los apoyos necesarios para mantenerla.

Segundo. Instar al Gobierno de España a incrementar la financiación destinada a las entidades locales para desarrollar programas de prevención, atención social, acompañamiento e inclusión residencial, priorizando los municipios con mayor incidencia del sinhogarismo.

Tercero. Instar al Gobierno de España a ampliar los programas de acceso a la

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	113/129



vivienda para personas sin hogar mediante el incremento del parque público de vivienda, el impulso de programas Housing First y el fortalecimiento de los mecanismos de alquiler asequible y de intermediación social.

Cuarto. Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la financiación destinada a los ayuntamientos, diputaciones provinciales y entidades del tercer sector para el mantenimiento y ampliación de recursos de atención a personas sin hogar.

Quinto. Promover, en el ámbito de la provincia, la elaboración de un Plan Provincial frente al Sinhogarismo, en coordinación con los municipios, los servicios sociales comunitarios, el sistema sanitario, los servicios de empleo, las fuerzas y cuerpos de seguridad y las entidades sociales especializadas.

Sexto. Impulsar la realización periódica de recuentos y estudios sobre personas sin hogar en la provincia de Granada para disponer de información actualizada que facilite la planificación de políticas públicas eficaces.

Séptimo. Fomentar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía para combatir la estigmatización de las personas sin hogar y promover una cultura de inclusión, solidaridad y respeto a los derechos humanos.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los ayuntamientos de la provincia y a la Plataforma La Calle Mata como principal entidad social que trabaja con personas en situación de sinhogarismo.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "AYUDAS A UNIDADES DE EXCELENCIA INVESTIGADORA PARA GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA".

D^a Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**AYUDAS A UNIDADES DE EXCELENCIA INVESTIGADORA PARA
GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA CIENTÍFICA DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Universidad de Granada constituye uno de los principales activos científicos,

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	114/129



académicos y de innovación de Andalucía y de España. Su prestigio internacional, su liderazgo en múltiples áreas del conocimiento y su capacidad para atraer talento, proyectos competitivos y financiación europea la sitúan de manera habitual entre las universidades españolas mejor posicionadas en los principales rankings internacionales. La investigación desarrollada por la Universidad de Granada representa uno de los motores fundamentales del desarrollo económico, tecnológico y social de nuestra provincia y de Andalucía. Miles de investigadores, docentes, jóvenes científicos y personal técnico contribuyen diariamente a generar conocimiento, innovación y transferencia hacia el tejido productivo.

Por ello ha generado una enorme preocupación la resolución provisional de la convocatoria de ayudas para las Unidades de Excelencia Investigadora de la Junta de Andalucía, en la que ninguna de las propuestas presentadas por la Universidad de Granada ha obtenido financiación.

La propia Universidad de Granada ha formulado alegaciones poniendo de manifiesto que los grupos afectados cuentan con una sólida trayectoria científica, han superado previamente exigentes procesos nacionales de evaluación, disponen de una elevada producción científica internacional, mantienen importantes redes de colaboración y han mejorado los indicadores cuya valoración consideran insuficientemente reconocida en esta convocatoria.

No corresponde a esta Diputación sustituir el trabajo de los órganos evaluadores ni entrar en la valoración técnica de cada expediente. Sin embargo, sí corresponde defender los intereses de la provincia cuando una resolución administrativa provisional arroja un resultado tan excepcional como preocupante: ¿cómo una universidad de referencia internacional quede completamente excluida de una convocatoria destinada precisamente a apoyar la excelencia investigadora?

La investigación no es un gasto, sino una inversión estratégica para el futuro de Andalucía. Debilitar la capacidad investigadora de la Universidad de Granada supone comprometer la captación de talento, la generación de empleo altamente cualificado, la transferencia de conocimiento a las empresas y el liderazgo científico de nuestra comunidad.

La propia Junta de Andalucía ha anunciado la apertura de un periodo de alegaciones y la posibilidad de revisar la resolución provisional. Ese procedimiento debe servir para garantizar que todas las solicitudes sean nuevamente analizadas con el máximo rigor, objetividad y justicia, corrigiendo cualquier posible infravaloración.

Granada no pide privilegios. Exige únicamente que la excelencia científica de su universidad

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	115/129



sea evaluada y reconocida conforme a sus méritos objetivos.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación, si procede, adoptar el siguiente acuerdo:

- 1.- La Diputación Provincial de Granada manifiesta su respaldo institucional a la Universidad de Granada y a las alegaciones presentadas para la revisión de la resolución provisional de la convocatoria de ayudas a las Unidades de Excelencia Investigadora.
- 2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería competente en materia de Universidades a revisar con el máximo rigor, objetividad y transparencia las alegaciones presentadas por la Universidad de Granada, incorporando toda la documentación científica aportada y rectificando la resolución provisional cuando así lo justifique la acreditación de la excelencia investigadora de las unidades evaluadas.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar que las convocatorias destinadas a impulsar la investigación de excelencia respondan a criterios plenamente objetivos, transparentes, verificables y coherentes con la trayectoria científica acreditada de las universidades públicas andaluzas.
- 4.- Reafirmar el compromiso de la Diputación Provincial de Granada con la Universidad de Granada como institución estratégica para el desarrollo científico, económico y social de la provincia, apoyando todas aquellas iniciativas que fortalezcan su capacidad investigadora y de transferencia del conocimiento.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo al Rectorado de la Universidad de Granada, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Universidad”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 20 de julio de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=30>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno por unanimidad, acuerda** aprobar la Moción del Grupo PSOE, en los términos transcritos.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	116/129



30º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "REPARTO DE FONDOS INCONDICIONADOS A LOS AYUNTAMIENTOS".

Dª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

REPARTO DE FONDOS INCONDICIONADOS A LOS AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Los ayuntamientos hacen frente a toda clase de imprevistos que van surgiendo en el día a día. Recientemente hemos visto como fenómenos como el "tren de borrascas" exigen hacer un esfuerzo en todos los sentidos, siendo competencias directas suyas o no siéndolas.

Las exigencias económicas para hacer frente a estas situaciones, se han visto incrementadas de forma considerable, por lo que las necesidades de financiación han sido y son cada vez más acuciantes.

Fenómenos estos que, en nuestra provincia, afectan especialmente a los municipios más pequeños, que son los que con menos recursos cuentan. En consecuencia, los municipios han sido y deben seguir siendo eje prioritario de las políticas de la Diputación de Granada.

Los Ayuntamientos tienen que dar respuesta a los imprevistos que les van surgiendo y que en algunos casos no puede demorarse, así como otros proyectos de especial interés para el desarrollo a futuro para sus municipios.

En ejercicios anteriores se han desarrollado numerosas actuaciones de forma estratégica, con la finalidad de dotar y mejorar los servicios públicos en cada rincón de nuestra provincia, y a proveer de fondos incondicionados a los municipios de forma igualitaria para que esos con plena autonomía puedan cubrir de forma directa sus necesidades más inmediatas.

Los municipios tienen la necesidad de financiación incondicionada, y esta debe llegar desde las entidades supramunicipales, en este caso la Diputación Provincial dispone de recursos suficientes para destinarlos a los ayuntamientos, de igual forma debe de ser el hilo conductor para reivindicar al resto de administraciones esta necesidad,

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	117/129



representando el sentir de alcaldes y concejales de no estar sometidos a financiación subvencionada mediante concurrencias competitivas.

Se da la circunstancia que las entidades locales son la administración peor financiada, y por el contrario la que más servicios presta a los ciudadanos, siendo la administración más cercana a los mismos y la que asume todos los desequilibrios, retrasos y falta de asunción de competencias por parte del resto de administraciones de mayor índole.

En las últimas semanas, la Diputación ha recibido financiación para hacer frente a necesidades urgentes también surgidas de las lluvias del pasado invierno, por lo que tiene la posibilidad de liberar recursos económicos en favor de los ayuntamientos.

En este sentido, el Gobierno de España ha mostrado su apuesta por el municipalismo, siendo consciente de las necesidades de los ayuntamientos, asumiendo su responsabilidad con la financiación de actuaciones de emergencia, reparación y prevención, haciendo llegar a los ayuntamientos, a las Diputaciones y a la propia Junta de Andalucía, recursos para ejecutar actuaciones de diversa índole.

Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que este tiene que ser el modelo a seguir por el resto de administraciones supramunicipales, tanto la Diputación Provincial como la administración autonómica, máxime a sabiendas de que cuentan con generosas cantidades de fondos incondicionados.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación, si procede, adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada, a que destine todos los recursos que le sean posibles a los ayuntamientos de forma incondicionada, dotándolos de recursos incondicionados que les permitan llevar a cabo sus proyectos sin injerencias ni tutelajes de la Diputación provincial.
2. Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada, a que de igual forma pida mayor participación a la Junta de Andalucía mediante fondos incondicionados para paliar situaciones de emergencia como esta.
3. Dar traslado a todos los ayuntamientos de la provincia del presente acuerdo.”

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	118/129



Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 20 de julio de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=31>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

31º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 3758 A 4271 DEL AÑO 2026).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 3758 a la número 4271, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

32º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº180/2026, En fecha 17 de junio de 2026 ha sido dictada Sentencia número 180/2026, notificada el 22, por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza N.º 3, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 878/2023, iniciado por la UTE GUADIX-BAZA (AÑIL SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OBRAS S.A.U. y AUDECA S.L.U. UTE) frente a la Diputación Provincial de Granada. La sentencia que se informa es estimatoria parcial, lo que implica que resulta parcialmente desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que reconoce el derecho de la UTE a cobrar diferencias por intereses de demora (fijando el devengo a los 30 días) y condena al pago de intereses sobre intereses, si bien, prospera la excepción de prescripción para los periodos anteriores a junio de 2019. SENTENCIA PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	119/129



DECRETO 378/2026, En fecha 22 de junio de 2026 ha sido dictado Decreto número 378/2026 por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaído en el Recurso de Apelación N.º 2027/2021 (dimanante del Procedimiento Abreviado 141/2021 del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza n.º 4), seguido a instancias de D. R. L. C. P. frente a la Diputación de Granada. El procedimiento se resuelve de forma anticipada tras haber presentado la representación procesal de la parte apelante un escrito mediante el cual desiste expresamente del recurso de apelación interpuesto. El Decreto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que el desistimiento formulado por la contraparte pone fin a la apelación y confirma de facto la firmeza de la resolución dictada en su día en primera instancia (Sentencia de 5 de julio de 2021). DECRETO FAVORABLE.

AUTO Nº44/2026, En fecha 12 de junio de 2026 ha sido dictado Auto número 44/2026 por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza N.º 8, recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 513/2024, iniciado por D. J. B. T. frente a la Diputación de Granada. El litigio se inició en materia de Fijeza Laboral, habiendo acudido la parte demandante ante el orden jurisdiccional social el 10 de mayo de 2024 para ejercitar una acción declarativa tendente a que se declarase el carácter fijo e indefinido de su relación de trabajo con la Administración, con plena integración en la plantilla. El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que declina la competencia de la jurisdicción laboral para conocer de la reclamación de fijeza entablada, estimando la excepción de incompetencia planteada por esta representación procesal e impidiendo la continuación del proceso bajo dicho cauce. AUTO FAVORABLE.

PROVIDENCIA, En fecha 30 de junio de 2026 ha sido notificada Providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 24 de junio de 2026, recaída en el recurso de Casación nº 5592/24, interpuesto por la Junta de Andalucía Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede de Sevilla, recaída en el recurso de apelación interpuesto por la Diputación de Granada contra Sentencia nº 57/2023, de 14 de marzo de 2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla, recaída en el P.O. nº 215/2021 que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Diputación de Granada contra la Resolución de 5 de mayo de 2021 dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que acordaba declarar indebidamente percibida por la Diputación de Granada la cantidad de 4.759.057,45 €, de los cuales 4.323.648,44 € corresponden a la financiación del servicio de ayuda a domicilio en relación al período de julio de 2017 a febrero de 2019, y 435.409,01€ correspondientes a intereses de demora devengados desde que se produjeron los pagos hasta la fecha de la resolución. La Providencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que inadmite a trámite el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede de Sevilla de fecha 24-4-2024, que resultó favorable a la Diputación de Granada. PROVIDENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº181/2026, En fecha 6 de julio de 2026 ha sido notificada Sentencia nº 181/2026 de fecha 29 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 5, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 40/25 iniciado por el Ayuntamiento de Pedro Martínez contra Resolución de fecha 3 de diciembre de 2024 por la que no se admitía a trámite y se archivaba la solicitud presentada por dicho Ayuntamiento referente a la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones municipales para la lucha contra la despoblación y el reto demográfico en municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada. La Sentencia que se informa es desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima el recurso contencioso administrativo, por lo que se ordena la admisión de la solicitud del Ayuntamiento y, una vez baremada se proceda a la concesión y pago de las ayudas correspondientes que fueron solicitadas. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº740/2026, En fecha 8 de julio de 2026 ha sido notificada Sentencia nº 740/2026 de fecha 12 de junio de 2026 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el Recurso de casación nº 1735/23 interpuesto por el Granada Club de Fútbol SAD contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede de Granada, de fecha 13 de diciembre de 2022 que confirmaba Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada de fecha 4 de mayo de 2021 que inadmitió el recurso contencioso administrativo promovido por la entidad actora contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en fecha 4 de diciembre de 2019 contra Resolución de fecha 24 de octubre de 2019 que acordaba el reintegro de subvención (expediente nº 2018/PES-01/012905) por importe de 75.000 € y de 12.955,48 € de

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	120/129



intereses. La Sentencia que se informa es desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima el recurso de casación interpuesto, casando la sentencia recurrida, así como estima el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada de fecha 4 de mayo de 2021, ordenando la retroacción de las actuaciones para que dicho Juzgado se pronuncie sobre las cuestiones planteadas en el recurso contencioso administrativo. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº185/2026, En fecha 14 de julio de 2026 ha sido notificada Sentencia nº 185/2026 de fecha 8 de julio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 4, recaída en el P.A. nº 574/24 iniciado por el Ayuntamiento de Pedro Martínez contra la Diputación Provincial frente a desestimación por silencio administrativo de pago de subvención al citado Ayuntamiento derivada de la creación de Oficina Zonal de Deportes del año 2023. La Sentencia que se informa es desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima el recurso contencioso administrativo condenando a la Diputación de Granada al pago de la cantidad de 20.000 €, con los intereses legales calculados desde el 22 de mayo de 2024. SENTENCIA DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

33º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D^a María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo IU:
- “Hemos tenido conocimiento por parte de distintos ayuntamientos de la provincia de Granada de que la resolución de la delegación de servicios sociales para la incorporación de técnicos de inclusión ha llegado tarde, lo que supone que se pierdan hasta 6 meses de la ayuda prevista y, lo más grave, que no se pueda prestar este servicio desde enero a junio. Por ello formulo las siguientes preguntas: ¿Cuál es el motivo de este retraso que priva a los municipios de disponer de un técnico/a de inclusión social, principalmente los pueblos más pequeños? ¿Ha previsto la delegación responsable la fórmula para resarcir a los ayuntamientos en cuestión y el método para que no vuelva a suceder este retraso que supone no prestar este servicio?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	121/129





“Hemos tenido conocimiento por parte de distintos Ayuntamientos de la provincia de Granada de que la resolución de la Delegación de servicios sociales para la incorporación de técnicos de inclusión ha llegado tarde, lo que supone que se pierdan hasta 6 meses de la ayuda prevista y, lo más grave, que no se pueda prestar este servicio desde enero a junio.

¿Cuál es el motivo de este retraso que priva a los municipios de disponer de un técnico de inclusión, principalmente en los pueblos más pequeños? ¿Ha previsto la delegación responsable la fórmula para resarcir a los Ayuntamientos en cuestión y el método para que no vuelva a suceder este retraso que supone no prestar este servicio?”

En relación con la pregunta formulada sobre un supuesto retraso en la resolución para la incorporación de técnicos de inclusión por parte de esta Delegación, procede realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, es necesario señalar que la premisa sobre la que se formula la pregunta no se corresponde con la realidad. No ha existido el retraso al que se hace referencia ni, por tanto, la pérdida de seis meses de financiación ni la imposibilidad de prestar el servicio durante ese periodo por causa imputable a esta Delegación.

De hecho, en el presente ejercicio la Delegación de Bienestar Social y Familia puede poner de manifiesto que todas las resoluciones correspondientes a sus programas de concertación local fueron dictadas antes del 31 de marzo de 2026, cumpliendo plenamente los plazos establecidos en la Ordenanza reguladora. Esta circunstancia ha sido, además, reconocida por la propia Oficina de Concertación Local.

En concreto, la resolución relativa al programa al que hace referencia la pregunta fue emitida el **27 de marzo de 2026**, fecha que es pública y puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial. Por ello, no resulta correcto afirmar que exista un retraso que haya supuesto la pérdida de seis meses de la ayuda o que haya privado a los

En consecuencia, al no haberse producido el retraso al que se alude, no procede plantear medidas de resarcimiento a los ayuntamientos por este motivo, ni adoptar actuaciones específicas para corregir una situación que, sencillamente, no se ha producido.

La Delegación de Bienestar Social y Familia mantiene su compromiso de continuar tramitando estos programas con la máxima diligencia, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos y ofreciendo a las entidades locales la colaboración y el apoyo necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios dirigidos a la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	122/129





- b) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: "A la vista de los retrasos en la ejecución de obra correspondiente a la actuación 2022/4/PPCGR/1-13" DIPUTACION, CP. GR-3418, DE MARACENA A LA TORRECILLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK 1+700 A PK 3+554)". ¿Se van a cumplir los plazos de ejecución de obra establecidos en el contrato con la empresa constructora?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, mediante un informe emitido por el ingeniero encargado de la Dirección facultativa de la obra, en los siguientes términos:

A fecha de emisión del presente informe, las obras de ensanche de la carretera GR-3418, en el tramo comprendido entre las instalaciones de Lactalis Puleva y Bobadilla, presentan un grado real del 90 %. El importe acumulado en la última certificación asciende a 1.736.666,65 €, sobre un presupuesto vigente de 2.152.637,69 €, lo que representa una ejecución económica certificada del 80,67 %.

El estado de los trabajos por tramos es el siguiente:

- Entre los PK 0+000 y 1+200, el ensanche de la plataforma se encuentra ejecutado. Se han extendido las capas de base e intermedia de mezcla bituminosa, por lo que el tramo está actualmente habilitado para la circulación, quedando pendiente la ejecución de la capa final de rodadura.
- Entre los PK 1+200 y 1+350, correspondiente al ámbito afectado por la expropiación de las dos parcelas que motivaron la redacción del Proyecto Modificado n.º 1, se están completando los trabajos de ampliación de la plataforma. Una vez concluidos, se procederá al extendido de las capas de base e intermedia de mezcla bituminosa, quedando igualmente pendiente la capa de rodadura.
- Entre los PK 1+350 y 1+880, final de la actuación, el ensanche está ejecutado y se han extendido las capas de base e intermedia de mezcla bituminosa. Este tramo se encuentra asimismo operativo para el tráfico rodado, a falta de la capa final de rodadura.

De acuerdo con la planificación aportada por la empresa constructora, para el 27-28 de julio está previsto que el ensanche quede ejecutado en la totalidad del tramo y habilitado para la circulación normal de vehículos. En dicha fecha, por tanto, la actuación será funcionalmente operativa, aunque las obras no podrán considerarse completamente finalizadas, al quedar pendientes la capa definitiva de rodadura y determinados trabajos correspondientes a los remates de obra.

La ejecución de la capa de rodadura requiere el corte total de la carretera para garantizar la continuidad del extendido, la adecuada ejecución de las juntas y las condiciones de seguridad de los trabajos. Por este motivo, se está coordinando esta operación con las industrias, vecinos y actividades implantadas en la zona, con el objetivo de minimizar las afecciones al tráfico y concentrar los trabajos en una única jornada. Conforme a la programación prevista, esta actuación se llevará a cabo entre finales de agosto y principios de septiembre.

- c) Pregunta de D^a Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo PSOE: "Hemos tenido conocimiento de la posible supresión del servicio de transporte financiado por la Diputación de Granada, que facilita el desplazamiento de las personas trabajadoras de la Residencia Rodríguez Penalva en Huéscar, hasta su centro de trabajo. ¿Es cierto esta información? En caso afirmativo: 1. ¿Cuáles son los motivos que justifican la supresión de este servicio? 2. ¿A partir de qué fecha está prevista su eliminación? 3. ¿Qué alternativas tiene previstas la Diputación para garantizar que las personas trabajadoras puedan seguir accediendo a su puesto de trabajo en condiciones adecuadas?"

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	123/129



Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud, en los siguientes términos:

“La respuesta es NO. El proyecto para el ejercicio 2027 prevé la continuidad de este servicio. En el supuesto de haber algún cambio al respecto, se informaría a los trabajadores y sus representantes”.

- d) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: “El pasado 19 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Huéscar solicitó a la Diputación Provincial una asistencia técnica para la redacción de un proyecto para la construcción de un refugio de animales abandonados, situado en el polígono 18, parcela 65 del municipio de Huéscar. Hasta la fecha, el ayuntamiento no ha obtenido respuesta a dicha solicitud. ¿En qué punto se encuentra la tramitación de esta solicitud de asistencia por parte del Ayuntamiento de Huéscar?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

Con fecha 15/02/2024 el Ayuntamiento de Huéscar solicitó asistencia para la elaboración de un estudio de viabilidad destinado a la construcción de una protectora de animales municipal.

Con fecha 01/07/2024 el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios emitió un informe en el que analizaba los requisitos y condiciones en dos parcelas distintas que propuso el ayuntamiento.

La primera era sobre una parcela que no es propiedad del Ayuntamiento, sino de una asociación privada dedicada a la protección de animales. La segunda sí era sobre un suelo de titularidad municipal.

En el primer caso, se indicaba, era necesaria tramitar un expediente de actividad extraordinaria en suelo rústico, previa a la licencia municipal. Además, se indicaban las posibles afecciones a las que estaría sometido el proyecto.

Lo mismo ocurría con la parcela municipal, si bien, en este caso, además de la actuación extraordinaria en suelo rústico, se indicaban posibles afecciones de montes, dominio público hidráulico y carreteras.

Para ambas se añadía la declaración de núcleo zoológico y la calificación ambiental pertinente.

Hasta ahí las actuaciones que son propias de la Delegación de Asistencia a Municipios.

Con fecha 19/11/2024 el Ayuntamiento solicitó que por Diputación se redactara “un proyecto para la construcción de un refugio de animales abandonados”, situado en la parcela de titularidad municipal objeto del anterior informe.

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	124/129



Por la jefa de servicio de Asistencia Técnica a los Municipios se comunicó al alcalde que era necesaria la tramitación de un proyecto de actuación para una actividad extraordinaria en suelo rustico, un proyecto de actividad y un proyecto de obras. Todos ellos previos los informes sectoriales pertinentes, ya comunicados en el informe anterior. Y que, en todo caso, el ayuntamiento, debería realizar las consultas previas pertinentes para asegurarse que el proyecto en cuestión era compatible con las afecciones de montes, hidráulica y de carreteras.

Se le comunicó, igualmente, que la Delegación de Asistencia a Municipios no redacta esos proyectos, los cuales, en todo caso, serían competencias de la Delegación de Obras, que actúa en estos casos, bien mediante la inclusión de Obras en los PPOYS, bien mediante programas de concertación.

Se le comunicó, igualmente, que la Delegación de Asistencia a Municipios no redacta este tipo de proyectos, limitándose su actuación, con carácter general, a la emisión de informes en materia de licencias urbanísticas y de proyectos de actividad. Únicamente en supuestos excepcionales, y respecto de municipios de muy reducida entidad y carentes de medios técnicos suficientes, se ha procedido a la redacción externa de algún proyecto. En todo caso, la redacción de proyectos de obras corresponde a la Delegación de Obras, que interviene en estos supuestos bien mediante la inclusión de actuaciones en los PPOYS, bien a través de programas de concertación.

Pero que, de cualquier modo, la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencia no redacta proyectos, sino que asiste a los ayuntamientos en la tramitación de los proyectos que presentan ellos mismos o los particulares.

- e) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: "A día 13 de julio de 2026 no se ha convocado junta general de accionistas de VISOGSA para la aprobación de las cuentas anuales de la empresa del ejercicio económico 2025, cuando la fecha límite para ello es el 30 de junio de 2026. ¿Cuál es el motivo de que no se haya convocado la junta general de accionistas para aprobar las cuentas de VISOGSA 2025 dentro del plazo legalmente establecido?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, mediante un informe emitido por el Sr. Gerente de Visogsa, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	125/129



Una vez formuladas en plazo legal las cuentas en el Consejo de Administración de Visogsa, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025, la aprobación definitiva está pendiente de hacerse en la Junta General, en el momento en el que se pueda contar con el convenio renovado entre la Diputación de Granada y el ayuntamiento de la capital, para la explotación del solar contiguo al edificio principal de la sede provincial del que es titular el ayuntamiento de Granada. El anterior convenio ha sido resuelto de común acuerdo entre ambas instituciones y en estos momentos se está en fase de negociación de un renovado acuerdo, el cual se espera poder concluir en breve plazo.

Es necesario recordar que, si bien la legislación mercantil requiere que la junta general debería aprobar las cuentas de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio, es oportuno dejar constancia que de no hacerlo en esa fecha recomendada, y con la legislación actual en mano, no hay motivo de sanción ni perjuicio alguno, siempre que dichas cuentas estén aprobadas antes de que acabe el presente ejercicio, dado que la sociedad tiene de plazo hasta el 31 de diciembre para depositar las cuentas aprobadas definitivamente.

- f) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: "El Gobierno de España concedió una subvención de 507.564,75 euros a la Diputación de Granada para la reparación de la calzada y del puente que une Benalúa y El Bejarín. Se estableció un plazo para la ejecución de la obra. ¿Se van a cumplir con los plazos establecidos por el Gobierno de España para cumplir con lo establecido en la concesión de la subvención?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, mediante informe emitido por el Director General de Obras Públicas y Vivienda, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	126/129



1º. La subvención indicada fue solicitada en el marco de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial por la que se convocaron subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial derivados de la DANA acaecida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE del 25/2/2025) y fue concedida mediante Resolución de dicha Secretaría de Estado de 14 de octubre de 2025 (BOE de 28/10/2025).

2º. Dicha convocatoria se rige por la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero (por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales) que en su artículo 13 establece que las obras "deberán quedar terminadas en el plazo máximo de 18 meses siguientes a la fecha del libramiento de la subvención determinada en la correspondiente Carta de Pago emitida por la entidad beneficiaria".

Consultado con la Tesorería de la Diputación, a fecha de hoy dicho libramiento aún no se ha producido por lo que, a efectos de la justificación del plazo de ejecución de las obras ante la Secretaría de Estado, el indicado plazo de 18 meses aún no ha empezado a computarse.

3º. Con independencia de lo anterior, la finalización del plazo de ejecución del contrato de la obra está fijado para el 20 de enero de 2027 (10 meses a contar del acta de comprobación del replanteo que se firmó el 20 de marzo de 2026).

- g) Pregunta de D^a Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo PSOE: "Con motivo de la Feria del Corpus de Granada, varios diputados provinciales percibieron dietas por alojamiento o pernocta. Sin embargo, la Diputación dispone de vehículos oficiales para los desplazamientos de sus representantes institucionales, por lo que resulta obligado conocer qué servicio público hizo imprescindible ese gasto. ¿Puede el equipo de gobierno informar a este Pleno de la relación nominal de los diputados provinciales que percibieron dietas por alojamiento o pernocta durante la Feria del Corpus de Granada, indicando, para cada uno de ellos, el importe abonado, la fecha de la pernocta, el acto o actos institucionales concretos que justificaron su permanencia en horario nocturno —especificando su denominación, lugar, horario de inicio y finalización y entidad organizadora—, la autoridad que les encomendó dicha representación institucional, el expediente administrativo que ampara el abono de la dieta y la justificación de por qué fue necesario asumir un gasto de alojamiento con cargo a fondos públicos existiendo vehículos oficiales de la Diputación para los desplazamientos?"

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, mediante un documento conformado de 56 páginas, donde se justifica la necesidad de pernoctar en la ciudad de Granada de los Diputados, atendiendo de manera estricta a la

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	127/129



necesidad de compatibilizar la asistencia y representación a los diversos actos institucionales programados por esta Diputación con motivo de la festividad del Corpus, con el normal desarrollo de la actividad ordinaria y de gestión administrativa que ambos Diputados debieron atender presencialmente en la sede central de la Diputación durante esos días, que constan en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE: "Listado de convocatorias de inversiones previstas hasta fin de año".

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, Dña. María Cleofé Vera García.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=44>

- b) Pregunta de D^a María Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo PSOE: "En relación con el expediente de cesión a la Diputación Provincial de Granada del edificio de Galerías Álvaro y del solar anexo del antiguo Mercado de Abastos en Alhama de Granada queremos conocer: 1. ¿En qué consiste exactamente el proyecto de descentralización que la Diputación Provincial pretende implantar en Alhama de Granada? ¿Qué servicios concretos se ubicarán en estos inmuebles, qué personal está previsto que preste servicio y qué beneficios supondrá para los vecinos y para la comarca? 2. ¿En qué estado se encuentra actualmente el expediente de cesión gratuita de la titularidad de ambos bienes? ¿Qué trámites se han completado hasta la fecha, cuáles quedan pendientes y cuál es el calendario previsto para la formalización definitiva de la cesión? 3. ¿Existe ya un proyecto técnico o un compromiso de inversión por parte de la Diputación para la rehabilitación y adecuación de ambos inmuebles? En caso afirmativo, ¿cuál es su importe y el plazo previsto para su ejecución?"

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, Dña. María Cleofé Vera García.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260723&punto=45>

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKI	Página	128/129



34º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia, no se presenta ninguno por los/as señores/as Diputados/as.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y siete minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

Código Seguro de Verificación	IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Fecha	16/09/2026 08:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV763WL5FVJ4ZNP6RVHBMMLBKl	Página	129/129

